

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Ha excusado su ausencia don Santiago Pérez García, no habiendo excusado la misma doña Pilar Sagrario Simó González.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, comenzamos, comenzamos a celebrar la sesión ordinaria de hoy día catorce de noviembre de dos mil trece.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 2013, Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde: Punto primero del Orden del Día. Borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas el 12 de septiembre y 10 de octubre del 2013, y la extraordinaria del veintiséis de septiembre para su aprobación si procede. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Muy buenas tardes, no es en relación con las Actas, es simplemente para disculpar la ausencia de mi compañero Santiago Pérez convaliente todavía de una reciente operación quirúrgica.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, desde aquí le deseamos todos una pronta recuperación. ¿Alguna intervención respecto a las Actas?, pues quedan aprobadas.

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 12 de septiembre y 10 de octubre de 2013, y extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, que les fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, las actas quedan aprobadas.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, pasamos en este caso es una dación de cuenta, queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente desde el día 1 al 11 de marzo de 2013, que comprende los números 420 al 507.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 25 de enero al 7 de febrero de 2013, que comprende los números 248 al 544.
- El Director General para Obras e Infraestructuras desde el día 14 al 27 de marzo de 2013, que comprende los números 59 al 79.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana y Movilidad, desde el día 28 al 29 de enero de 2013, que comprende los números 95 al 119.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el punto del Orden del Día número tres, ¿votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, unanimidad, queda incluido. Pasamos a tratarlo. Moción Institucional sobre el proyecto de ley de reforma de la Ley de Régimen Local. Habían, en la Junta de Portavoces habíamos hablado de que había dos, al final lo que hemos hecho es mantener las dos, aunque lo hemos incluido en un orden del día, las hemos separado, ¿no?, tiene la palabra don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, a efectos aclaratorios, para los señores Portavoces, aunque están todos, y de este Pleno, aunque están todos informados, a raíz de, habíamos efectivamente elaborado con el contenido de dos mociones relativas a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, la posibilidad de elaborar una sola que incluyera ambos puntos, lo que ocurre es que esta mañana fui informado por el señor Portavoz de Por Tenerife, don Juan Ignacio Viciano, de la ausencia de don Santiago Pérez, que podría explicar él llegado el caso, como acaba de indicar, y que entonces don Santiago, pues prefería dejar ese punto sobre la mesa y que por tanto, bueno, lo que hecho acto seguido es incorporar y registrar e informar a los Portavoces de que la moción institucional sobre la Ley de Bases pues incluiría solamente un aspecto, el relativo más concretamente a las oficinas municipales de información al consumidor. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, estamos de acuerdo, y entonces, la otra moción se quedaría sobre la Mesa hasta que el proponente la volviera a traer al Pleno.

Interviene el señor Alcalde: Vale, perfecto, ¿quiere que la incluyamos en el Orden del Día o simplemente esperamos a que la vuelva a registrar?.

Interviene el señor Viciano Maya: Esperamos a que la vuelva a registrar.

Interviene el señor Alcalde: Esperamos a que la vuelva a registrar, vale pues perfecto. Pues entonces, paso a dar lectura de la misma, ¿leo si les parece solo la parte del acuerdo, doña Mónica?, bien, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo: Primero, instar al Gobierno de la Nación para que en la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local no se suprima la competencia de consumo y en consecuencia las oficinas municipales de información al consumidor en el ámbito municipal. Segundo, instar a gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para que se adopten las medidas necesarias que aseguren el mantenimiento de las OMIC. Tercero, que cualquier propuesta o proyecto sobre competencias en materia de consumo se realice con la intervención de todas las entidades y organismos competentes en dicha materia. Cuarto, dar traslado de este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios y la Federación

Española de Municipios y Provincias. Es institucional, no veo las firmas, pero entiendo, vale, que está la firma del Portavoz del Partido Socialista, de Coalición Canaria, de Por Tenerife, y de Alternativa Sí se Puede. Vale, muy bien, ¿alguna intervención?... es que como institucional la hemos leído, damos por entendido..

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, pues, gracias, señor Alcalde, bueno, antes que nada, desde luego, es una sorpresa para este Grupo Popular que a pesar del debate sobre esta reforma, pues aparentemente lo único que se critica del anteproyecto sean las oficinas de la OMIC, con lo cual, bueno, parece ser que se coincide con el esfuerzo que está haciendo el Partido Popular en cuanto a evitar la duplicidad de las competencias y tratar de ordenar las competencias propias e impropias. Parece evidente, y más en los tiempos que corren, con esta grave crisis, que no parece razonable que sean hasta cuatro las administraciones que tengan competencia sobre un único punto, es decir, no parece razonable que en materia de turismo tengamos a responsables políticos y técnicos a nivel de la Administración Local, Ayuntamiento, también a nivel del Cabildo, de la Comunidad Autónoma, y del Estado, no parece razonable esa duplicidad de competencias, y por tanto, lo que pretende, o el objetivo más importante es dirigir los pocos recursos que tenemos para que sean lo más eficaz posibles. Por tanto, que conforme al anteproyecto de ley que se está tramitando y que seguramente habrá modificaciones en sede parlamentaria, bueno, pues desde luego, no, no, creemos que el que solo se fijen en las Oficinas de la OMIC pues es un gran dato, en el fondo entendemos que el subconsciente de quienes critican, bueno, al Pleno traen porque están convencidos que efectivamente hay que acabar con esas duplicidades en las competencias porque no parece razonable que incluso con criterios diferentes se aborde un mismo problema y se pierdan en el camino recursos que tanto cuesta recaudar. Y, por tanto, tratándose de un anteproyecto entendemos que con relación específica en las oficinas de la OMIC, pues evidentemente no ha de ser el único criterio la cercanía, porque por esa regla de tres tendríamos que tener un hospital en todos y cada uno de los barrios de este Municipio o por esa regla de tres tendríamos que tener un mercado en todos y cada uno de los barrios, es decir, es evidente que el criterio de la proximidad no ha de ser el único, pero indudablemente se trata de un anteproyecto y por supuesto hablo en nombre del Grupo que represento, seguramente si se exponen en esas enmiendas cualquier cambio de competencias y de forma objetiva, racional, se defiende cualquier enmienda y se entiende que es una competencia, una administración y no otra la que ha de tener una concreta competencia, pues seguramente eso se conseguirá y entre todos conseguiremos hacer la mejor ley. Por todo ello, nos vamos a abstener simplemente porque se trata de un anteproyecto de ley y por tanto creemos que no es el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Laguna la que ha de poner un corsé, sino que ha de ser en otra instancia superior, donde se ha de debatir esa ley donde se presenten las enmiendas pertinentes para conseguir entre todos la mejor ley de la reforma que creo que todos sin excepción por muchas críticas que se hagan creo que hay que abordarla porque repito no se puede dilapidar recursos que tanto cuestan conseguir ni que sean cuatro administraciones las que traten de resolver un mismo problema porque por el camino se pierden muchos recursos personales y económicos. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos los asistentes. Don Ramón, eso que usted habla con tanto desdén, que no le da tanta importancia, que son la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, le recuerdo que es un derecho que está protegido en la Constitución, que las, que es una competencia de las Corporaciones en este momento, porque está regulado en el artículo veinticinco de la Ley de Bases de Régimen Local, eso que a usted no le parece tan importante es el único mecanismo que tienen los

ciudadanos para intentar resolver sus conflictos a la hora de hacer una compraventa de bienes o una prestación de servicio porque la otra vía que les queda es la judicial, y como el Partido Popular también ha puesto impedimentos para el acceso a la vía judicial con la Ley de Tasas pues se quedan en la más absoluta indefensión, y usted, como siempre utilizando la demagogia, ¿eh?, con la presentación de esta propuesta al Salón de Plenos, dice que es lo único que nos preocupa; no, don Ramón, nos preocupan muchísimas cosas de la reforma de la Ley de Bases, muchísimas, y como usted bien sabe se acaba de retirar una moción que será debatida en el próximo Pleno y seguiremos hablando mucho sobre este tema porque todavía es borrador, y seguiremos haciendo propuestas, porque lo que no podemos hacer los Concejales que trabajamos por y para los municipios, es dejar que los derechos de los ciudadanos se vean, como es en este caso, pisoteados. Con esta moción que han apoyado todos los grupos políticos de este Salón de Plenos, a excepción del Partido Popular, lo único que se pretende es hacer recapacitar a los redactores de este borrador para que tengan en cuenta el perjuicio que van a causar a los ciudadanos, a los consumidores y usuarios, haciendo desaparecer las oficinas y masificando más una dirección general que no puede con el volumen, al igual que no pueden los municipios y que tenemos verdaderos problemas para atender todas las reclamaciones que recibimos de los ciudadanos. Yo el otro día daba datos, vamos a cerrar el año con más de dos mil expedientes de reclamación resueltos en la oficina solo de La Laguna, si usted hace la cuenta por todas las oficinas que están distribuidas en el archipiélago, pues imagínense el volumen de trabajo que va a llegar a la Dirección General. Yo el otro día hablaba de la Ley de Tasas, que hacía más complicado que los ciudadanos accedieran a la vía judicial para poder resolver los conflictos. Yo el otro día hablaba del problema que sufre Canarias por tener un territorio disperso e insular, que si desaparecen las oficinas pues se centralizará y no habrá inmediatez ni flexibilidad en la resolución de estos conflictos. No se olvide usted de que una oficina municipal tiene una cercanía de trato con las pequeñas y medianas empresas del Municipio y la resolución de los conflictos es más flexible y más ágil. Yo no entiendo el porqué la negativa siempre del grupo, del Partido Popular de este Ayuntamiento, de ponerse del lado de los ciudadanos, en este caso lo único que estamos haciendo es solicitando al Gobierno de la Nación que recapacite y de marcha atrás. Usted habla del maravilloso proyecto de reforma de Ley de Bases de Régimen Local, cuando dice que va a poner las cosas en su sitio. Mire, don Ramón, yo no sé si usted lo ha leído, yo me lo he leído detenidamente en varias ocasiones, y eso de ordenar, pues más bien todo lo contrario, porque vuelve a dejar una lista abierta de competencias que no se saben si serán delegables o no, diciendo entre otras se podrán delegar, que es un ejemplo, con lo cual, esa duplicidad se va volver a producir. Lo único que han hecho es, como es el caso de la desaparición de las Oficinas de la OMIC es acabar con los, con derechos tan importantes como el derecho de la defensa de los consumidores y usuarios. Con lo cual, pues yo quiero agradecer al resto de grupos que hayan apoyado esta propuesta, yo como responsable de la OMIC me sentía en el deber de presentar esta, esta moción y que fuera institucional, y mi agradecimiento. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Mónica. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejál don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, compañeros Concejales, buenas tardes otra vez, señoras y señores, lo primero decir que es una pena que la parte de la moción de don Santiago Pérez no se pueda debatir, porque como don Ramón alude a la función de municipio como otro asunto que está señalado en el proyecto, y como ya don Ramón llamó a este municipio Santa Cruz de La Laguna, pues se está un poco anticipando a lo mejor, ¿no?; ¿eh?, aunque sea a través del subconsciente. Y en segundo lugar, pues una breve matización, ¿no?, porque el señor Porta voz del Partido Popular dice que como no se habla de otros asuntos de la Ley, que es una ley extensísima, en fin, recordar simplemente lo obvio, para no estarnos engañarnos a nosotros mismos, sobre todo, es que ha habido ya dos debates, dos mociones en este Pleno sobre la Ley de Bases con diferentes conceptos, ¿no?, tanto refiriéndose a la misma con carácter general, en lo que supone un ataque a la autonomía local y pone en peligro cuestiones pues muy trascendentes que también se han debatido en este Pleno, como son los servicios sociales municipales, que son, bueno, una herramienta básica de hoy en día en el entramado no solo lagunero, tinerfeño, canario y español, de atención a, bueno, a las familias menos pudientes y a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, y de eso se ha hablado en este Pleno, y es más, se ha hablado que es que incluso ha sido el señor González de Mesa el que ha intervenido, con lo cual, realmente, pues ignorar esa evidencia que se ha producido en los últimos meses, pues resulta un tanto absurdo, ¿no?, en este caso pues se incorpora un nuevo añadido que es, efectivamente, el servicio, pues eficiente, necesario y útil, útil, al ciudadano corriente que suponen las oficinas municipales de información al consumidor. Y en fin, francamente tampoco es una cuestión que ustedes, señores del Partido Popular, pudieran, estuvieran obligados a negarse a votar, no parece que fuera una concesión excesiva, ¿no?, una cuestión que al final pues desde luego no está en el fondo de los problemas de financiación que pueden tener los municipios hoy y que desde luego sí, como ha explicado la Concejál Mónica Martín, pues sí está prestando un servicio eficaz, útil, por encima de todo útil a los ciudadanos de este municipio. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Sí, don Ramón.

Interviene el señor Concejál don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, yo creo que se ha contestado, yo creo que la propia Portavoz del Partido Socialista, doña Mónica, se ha contestado a sí misma, es decir, es que la ley no suprime las oficinas de la OMIC, como usted bien dice, porque otra cosa es que usted no se fíe de la Dirección General, o sea, el proyecto de Ley, que es un proyecto, lo que dice es: vamos a coger la competencia la Comunidad Autónoma y la Dirección General, eso no significa que haya una única oficina en el inmueble de la Avenida de Anaga, es decir, los mismos locales que están abiertos aquí lo que no parece razonable, digo, es que haya duplicidad, si la coge la Dirección General, supongo que hará lo posible para que esa competencia se desarrolle bien, pero mire, se contestan ustedes mismos, es decir, aquí hace unos años se hablaba de abrir ventanillas únicas en los principales barrios de este Municipio, y ocurre que hoy se están cerrando, ¿por qué los tejneros no tienen esa oficina que se les prometió hace unos años?, no la pueden tener, porque no podemos tener un Ayuntamiento entero en Tejina y otro en Bajamar y otro en La Punta, parece razonable que los esfuerzos o los recursos limitados se le saquen mayor rendimiento. Por tanto, no se trata de ..usuarios no tengan otra alternativa que la vía judicial, es que se está hablando de que lo que no parece razonable es que los treinta y un municipios de Tenerife, de Santa Cruz de Tenerife, o de Tenerife, perdón, tengan oficinas municipales y que además la Dirección General dependiente de la Comunidad Autónoma, también la tenga, y además la tenga el Cabildo de Tenerife, lo que parece razonable es que esa competencia la asuma una de las tres administraciones, y, por tanto, los recursos no se dispersen ni se dupliquen; pero lo mismo ocurre, si doña Mónica lo que nos está

contando es que no se fía del Gobierno de Canarias porque hace las cosas muy mal, la Dirección General la tiene hoy el Partido Socialista; si no se fía, que defienda, que sea la competencia local, los treinta y uno, y tengamos treinta y una oficina, pero lo que no parece razonable es que las tres administraciones tengan la misma competencia, pero lo mismo va a ocurrir en agricultura y en cualquier otra, lo que trata este proyecto de ley y podrá hablarse de qué competencias serán mejor en una u otra administración, pero lo que no parece razonable es que todas, las tres administraciones tengan competencias sobre lo mismo, porque eso es tirar recursos, y los recursos no están para tirar. Y doña Mónica, la delegación significa que la voluntad de la ley es que un Ayuntamiento con sus competencias propias, las que determina la ley, las diez, quince o veinte que determina la ley, si ese Ayuntamiento porque tiene un magnífico buen hacer incumple y desarrolla perfectamente esas veinte competencias, pueda llevar otras que no le competen por delegación de otra administración, pero no es que haya duplicidad, es que esa competencia que es del Cabildo, el Ayuntamiento concreto, el que sea, que cumple con sus competencias propias, pide a ese Cabildo, oiga, que yo también tengo capacidad para desarrollar hasta veintiuna, no son propias, y la deja inmediatamente de desarrollar el Cabildo por delegación, con ficha técnica, con dinero, y por tanto ya el Cabildo esa no la lleva a cabo, la lleva una única administración por delegación; lo que no parece razonable es que en todas las materias, mire, aquí hay concejalías de turismo, pero es que aquí se hace un plan para potenciar a esta ciudad como patrimonio, y se pisan las administraciones, y se tiran recursos, ¿por qué?, yo creo que es evidente, porque además la coordinación después no existe la que es, y por tanto, esta Ley lo que trata es de racionalizar el gasto, que se sepa que yo como consumidor tengo que saber si para que me resuelvan un problema con una empresa de teléfonos o con quien sea, con mi vecino, o una PYMES, sepa donde tengo que ir, lo que no puede ser es que yo vaya a una oficina del Ayuntamiento, a otra del Cabildo y a otra, y estén las mismas personas tratando de revolucionar el mismo problema, eso es tirar los recursos, y por tanto, creemos que desde luego, el espíritu de ese anteproyecto, aparte de necesario, es bueno, después se discutirá en ese proyecto si a lo mejor la competencia concreta de la omic está mejor desarrollada en treinta y una oficinas en la isla de Tenerife, o a lo mejor es la Dirección General la que es capaz de prestar ese servicio. Y nada más, esa es el espíritu y la finalidad de la Ley, no es atacar ni mucho menos a los municipios ni nada que se le parezca, es racionalizar el gasto y prestar con el mínimo posible de recursos los mejores servicios a los ciudadanos. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Mire, don Ramón, aunque yo no lleve traje y corbata y tenga esa pinta así tan elegante que tiene usted, yo también estudié derecho, le agradezco la clase para explicarme, para, le pido respeto, que yo le he escuchado atentamente, le agradezco la clase pero le comunicaba hace escasos minutos que yo también me he leído en varias ocasiones el borrador, quien parece que no se lo ha leído es usted, la competencia de turismo en el borrador se

mantiene, ha puesto un ejemplo que es que ni siquiera viene al supuesto en el que estamos hablando, no sé si usted lo ha visto, pero vamos, yo se lo refresco. Usted siempre intenta liarme, ¿eh?, con su lenguaje, pero aquí de lo que estamos hablando es muy sencillo, la competencia en estos momentos según la Ley de Bases la tienen los Ayuntamientos, los Ayuntamientos con mucho esfuerzo como el que hemos llevado a cabo en los últimos meses en la omic donde ya tenemos a cinco personas y los estudiantes están casi al día, ¿eh?, han posibilitado que los ciudadanos, ciudadanos que en algunas ocasiones están reclamando una cantidad de trescientos, quinientos, seiscientos euros, que es vital para ellos, para su economía familiar, ¿eh?, den una respuesta rápida en la mediación que hacen las oficinas que están repartidas en los diferentes municipios. Usted como yo sabe, que todas aquellas competencias que se centralizan, competencias tan importantes como la defensa de derechos que están recogidos constitucionalmente, como es la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, cuanta más descentralización hay mejor es el funcionamiento. En este caso no se está pidiendo el que se abran nuevas oficinas, con el ejemplo que usted ha puesto con las oficinas de los diferentes pueblos y barrios del Municipio, la oficina ya existe, y la oficina da cobertura a un ámbito territorial más amplio que el municipio además, y está funcionando, y en la mayoría de los casos se llega a una resolución del conflicto flexible, rápida y ágil, que hace que el ciudadano vea satisfecha su petición en unos días. Eso usted sabe que con la complejidad administrativa de que es una sola administración como la Comunidad Autónoma, con una o dos oficinas en el territorio de la Comunidad Autónoma, va a ser imposible, aparte de que no hay un cuerpo de funcionarios en este momento en el Gobierno de Canarias que pueda estar al servicio de esta, de este, para la prestación de este servicio. Aquí yo puedo resumir lo que ocurre de una forma fácil, ustedes constantemente se niegan a ser concejales, a defender los intereses de las personas que viven en este municipio y se ponen al lado del gobierno del estado pase lo que pase, aunque recorten derechos, aunque supriman servicios que son esenciales para la ciudadanía, les da igual, ustedes mecánicamente siguen instrucciones a nivel nacional y no se centran en la resolución de los problemas y en el apoyo a los vecinos de La Laguna. Don Ramón, espero que este, esta petición que hemos hecho aquí en este Salón de Plenos, que además, según acuerdo de la Red Canaria de Consumo, van a hacer algunos Concejales de su partido también, llegue al estado y la coja alguien con más sensibilidad que usted y recapacite, que yo estoy casi convencido que van a recapacitar y que se mantenga esta competencia en la Ley de Bases de Régimen Local, tal y como está para los municipios. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Pues terminó, el proponente es doña Mónica y termina aquí el debate, don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, si no me deja entrar en el fondo, me hubiera gustado, por lo menos me quedo en la forma porque me alude personalmente. Por alusiones pido la palabra al señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sabe que tiene un turno breve, para referirse sólo a la alusión, don Ramón; pues tiene usted la palabra.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, la verdad es que el debate podría haber sido enriquecedor, pero bueno, es obvio que quien cierra el debate es doña Mónica y por tanto me limitaré a contestar a las alusiones personales, y yo aquí no vengo a dar lecciones a nadie, yo vengo aquí con la humildad de la que soy capaz a debatir sobre ideas, y no a seguir instrucciones de nadie; y por tanto, doña Mónica, creo que ya llevamos aquí dos años y medio, yo desde luego no sigo consignas de nadie, creo que mi exposición en la mañana de hoy ha sido con argumentos que los podrá usted o no compartir, pero creo que yo he tratado de explicar cuál es el sentido de nuestro voto y desde luego no vengo yo aquí ni es mi intención, y por tanto, no le admito que usted se meta con las corbatas y con los no sé qué como si usted o por no llevar corbata o los

suyos, parece que tienen un halo de superioridad que yo no le admito, yo vengo aquí simplemente a exponer lo que creo que es lo mejor para los ciudadanos de La Laguna, que es a lo que yo me debo, y por tanto, no le permito que de, que haga insinuaciones y por tanto tampoco que me dé a mí lecciones. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Doña Mónica?, don ..., ¿quiere usted?, no, no, pregunto si quiere.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: No, vamos, simplemente he hecho en tono jocoso, porque ha intentado darme una clase, le he dicho que he leído el borrador en varias ocasiones, he visto que él no se había leído el borrador, y le he hecho una broma en tono jocoso, pero bueno, se lo ha tomado a mal, lo siento.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, veintitrés, ¿veintitrés?, no, veinti, veinte, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, cinco. ..., no, son cinco, son cinco, no está, faltan dos, sí, muy bien, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre el proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Régimen Local, con el siguiente contenido literal:

“Moción institucional sobre la reforma de la Ley del Régimen Local y las Oficinas Municipales de Información al Consumidor

Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs) se crearon con el fin de dar cobertura al artículo 51 de la Constitución Española, que establece, en su apartado 1, que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos. Al mismo tiempo, en el apartado 2 del referido artículo, se insta a dichos poderes para que “promuevan la información, educación de los consumidores y usuarios, fomenten su organización y oigan a éstos en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca”.

Las OMICs suponen un elemento esencial en la mediación de las relaciones entre consumidores y empresarios ya que facilitan la resolución de conflictos a través de vías extrajudiciales con flexibilidad y gran capacidad de reacción ante un mercado dinámico, en particular en lo referente a las prácticas de comercialización, los pagos, las garantías y servicios posventa, y la irrupción de nuevas prácticas comerciales y tecnológicas. Estas mediaciones de las OMICs suponen un elemento positivo en la

capacidad de los poderes públicos para actuar y prevenir el perjuicio a los consumidores antes de que se materialice, sin tener que recurrir a largos procedimientos jurídicos, y por tanto, es un elemento esencial de la confianza de las empresas y los consumidores.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional se materializó la aprobación de la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, derogada tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Defensa de Consumidores y Usuarios; y en otras leyes y Decretos que regulan la prestación de este servicio a los ciudadanos.

A partir de la aprobación de la Ley inicial, comenzaron a crearse las primeras Oficinas Municipales de Información al Consumidor, generalizándose rápidamente a lo largo de la geografía nacional, convirtiéndose, tras casi 20 años de prestación de dicho servicio, en el recurso fundamental que tiene los ciudadanos para hacer valer sus derechos como consumidores frente a las empresas que sistemáticamente los vulneran.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor de San Cristóbal de La Laguna ha tramitado en lo que va de año 1.674 reclamaciones por escrito y ha atendido 2.644 consultas. Además, se han realizado campañas de información-formación, charlas, talleres de consumo responsable y ahorro energético. En definitiva, la OMIC lleva años desarrollado una gran labor de información, asesoramiento y orientación a los consumidores; han recogido y tramitado innumerables quejas y reclamaciones de los mismos ante las personas y organismos correspondientes; han realizado actos de mediación entre consumidor y vendedor del bien o prestados del servicio objeto de reclamación; han velado por la seguridad y la salud de los consumidores y, una labor fundamental, han educado al consumidor, desarrollando cursos, jornadas, campañas informativas, etc., para formar y educar a los ciudadanos en materia de consumo.

En el Consejo de Ministros celebrado el 15 de febrero de 2013 se aprobó un borrador de Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local que excluye, entre otras competencias municipales como propias, la relativa a la materia de Defensa del Consumidor, establecida actualmente en el artículo 25.q de la Ley de Bases de Régimen Local; lo que se traduce en el desmantelamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).

Dicha exclusión acabará con la amplia red de Oficinas Municipales de Consumidores y Usuarios implantadas desde hace más de 20 años, y provocará un grave perjuicio para los consumidores y usuarios, redundando en un nuevo descenso del Estado de bienestar, significando además una vulneración del principio constitucional de Autonomía Local, que ya fue incorporado en la Carta Europea de Autonomía Local: "derecho y capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la constitución y de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

En el ámbito de consumo debería realizarse un claro aumento de las competencias locales en materia de protección de los consumidores y usuarios, no sólo para cumplir el mandato constitucional de autonomía local, sino también para satisfacer las legítimas aspiraciones de los municipios canarios en un ámbito que es el más adecuado para su actuación ya que por su proximidad, se pueden articular los mecanismos necesarios e idóneos para que los mismos garanticen el nivel máximo de protección de las personas en sus actos de consumo, al estar concentrado en un ámbito territorial más adecuado para afrontarlos.

Los consumidores tienen derecho a recibir una información correcta, objetiva, cierta, eficaz, comprensible y suficiente de todo lo relacionado con sus adquisiciones de bienes y productos como consumidores y usuarios. La proximidad a los servicios públicos en materia de consumo, por tanto, es esencial para una gestión adecuada de los ciudadanos en sus adquisiciones de bienes y servicios. Las normas de protección de los consumidores obligan a que las administraciones públicas dispongan de servicios que ayuden a los consumidores en caso de que se necesite orientación y defensa frente a actuaciones abusivas o ilegítimas en relación a la compra de un producto o la contratación de un servicio.

Estos aspectos se contemplan desde el ámbito europeo; en el artículo 153 del Tratado CE, que consagra una serie de derechos del consumidor: a la información, a la educación y a la representación. Las directivas comunitarias de protección de los consumidores, basadas por lo general en las disposiciones sobre el mercado interior del artículo 95 (antiguo artículo 100 bis) del Tratado CE, han precisado algunos de estos derechos cuyo objetivo es el alcance del nivel más alto posible de protección del consumidor manteniendo, al mismo tiempo, un mínimo coste para las empresas; o sea, lo más sencillo posible y lo suficientemente flexible para responder rápidamente al mercado, y en el que todas las partes se sientan comprometidas, en la medida de los posible, proporcione una seguridad jurídica y garantice su aplicación eficaz y real.

Es esta proximidad al ciudadano uno de los motivos más importantes que el contenido del anteproyecto reseñado no ha sabido reflejar. No se puede olvidar que los Ayuntamientos son la Administración mas cercana a los ciudadanos, en muchos casos la única que conocen, y a la que acuden en primera instancia, y es por ello que el desmantelamiento de las OMIC significaría dejar absolutamente desprotegidos a los mismos, especialmente a aquéllos colectivos que por circunstancias especiales se encuentran en una más acusada situación de inferioridad e indefensión; resultando, en definitiva, inconcebible, la eliminación de una competencia que influye directamente en el bienestar de los ciudadanos. Y más teniendo en cuenta la inviabilidad de la asunción de dicha competencia por la Administración Autonómica, provincial o Insular, al resultar del todo inabarcables por dichas Administraciones las funciones que llevan a cabo en la actualidad la totalidad de las OMICs ubicadas en los distintos municipios de España.

Un aspecto relevante en la Comunidad Autónoma de Canarias es la singularidad de la fragmentación territorial de su geografía insular, lo que la hace merecedora de un trato específico en cualquier tipo de reforma, con respecto a otras realidades territoriales de España. Peculiaridades que se manifiestan con mayor relieve cuando se trata de la proximidad de la gestión de los servicios públicos a ciudadanos pertenecientes a colectivos con riesgos de exclusión social, limitaciones de movilidad, falta de recursos económicos y/o formativos, discapacidades, etc. La proximidad hacia estos grupos de ciudadanos justifica un servicio público en materia de consumo que facilite su asesoramiento y gestión de procedimientos en este ámbito

de forma presencial y personalizada, para una adecuada información y comprensión en la prevención o tratamiento de cualquier conflicto surgido en sus adquisiciones de bienes y servicios.

El reparto competencial que propone el referido Anteproyecto de Ley no ha valorado las consecuencias sociales de la exclusión de la materia de consumo dentro de las competencias municipales propias, además de vulnerar el principio de máxima proximidad al ciudadano.

De acuerdo a todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de la Nación para que en la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local no se suprima la competencia de consumo, y en consecuencia, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito municipal.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que se adopten las medidas necesarias que aseguren el mantenimiento de las OMICS.

3.- Que cualquier propuesta o proyecto sobre competencias en materia de consumo se realice con intervención de todas las entidades y organismos competentes en dicha materia.

4.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y cinco abstenciones, éstas correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA, RELATIVA AL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro del Orden del Día. Expediente instruido para la aprobación de la Auditoría de gestión del fondo del Ayuntamiento de La Laguna relativa al Fondo Canario de Financiación, correspondiente al ejercicio 2012. Don Antonio.

Interviene el señor Concejel don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes a todos, entrando a ver este expediente, yo creo que es conveniente decir que los indicadores que aparecen en la auditoría son definidos por el auditor. Nosotros, en este caso, el Concejel que les habla, ni los rechaza ni nos oponemos a los mismos, pero sí consideramos que es necesario que algunas cuestiones en cuanto a los criterios que tiene en cuenta el auditor, pues manifestemos el no estar conforme con la manera que los hace. En primer lugar tenemos que decir que el año dos mil doce, que es el año que se audita, Canarias, La

Laguna, Tenerife, España, por qué no decir el mundo completo, el mundo entero, está pasando por una de las crisis más profundas que se recuerdan. Dicho esto, hay que decir también que una de las manifestaciones claras de la crisis es una verdadera caída de los ingresos provenientes de otras administraciones públicas, que son el sustento en buena medida a lo que es el presupuesto del Ayuntamiento. También recordar que nuestro Ayuntamiento se encuentra inmerso en un Plan Económico Financiero, en un Plan de Ajuste, y como consecuencia del incumplimiento de la ratio del ahorro neto estamos también inmersos en un plan de saneamiento. La auditoría se basa en la información dada por el Ayuntamiento de la liquidación del presupuesto del dos mil doce. Se evidencia también una potenciación de los ingresos propios y un mayor control del gasto, por ejemplo, un dato, los ingresos aumentaron en el dos mil doce el tres coma uno por ciento, y los gastos aumentaron solo el uno cuarenta y ocho. Se produce, por tanto, una verdadera contención del gasto. La Auditoría señala un empeoramiento del ahorro neto, aquí hay ya una primera matización que tenemos que hacer, si se hiciera un ajuste con el plan de proveedores seguramente, seguro, resultaría un ahorro positivo y no negativo como aparece. Aumentan la proporción de los ingresos propios en relación con las demás administraciones, como ya hemos dicho, y luego un capítulo que siempre se plantea, recordarán las señoras y señores Concejales que se planteó el año pasado, cuando se vió la Auditoría del año dos mil once, se refiere a la presión fiscal en nuestro Municipio. Aquí el auditor tiene una manera muy sui géneri, muy especial de hacer los números, por una parte imputa a la totalidad de la población las actividades económicas tan importantes que hay en nuestro término municipal, con presencia de grandes industrias, de grandes instalaciones comerciales, que pagan unos impuestos por tanto en base a su actividad, a la extensión, superficie de las instalaciones, etc., y pagan digo unas cantidades que no tienen nada ver con las cantidades que pagan por ejemplo en el capítulo de la tasa de basura las familias. El auditor lo suma todo, además hay que decir que desde el año dos mil once los recursos del bloque canario de financiación, el REF, los consigna dentro del capítulo de los ingresos y no en el cuatro, anterior, transferencia, es decir, suma el capítulo del REF, con los impuestos indirectos, por ejemplo, el ICIO. Además, no se descuentan los importes que se ingresan en el capítulo primero sobre participación en el IRPF, que además no se toman las cantidades, es decir, se suman las cantidades que tienen que ver con la actividad inspectora tributaria municipal, que en algunos años, concretamente en el año dos mil doce, esa actividad significó para nuestro Ayuntamiento unas entradas económicas importantes. ¿Qué ocurre con todo lo dicho?, que si la actividad económica de esa superficie, comercio, industria, etc., se suma junto con lo que es las aportaciones de las personas, de las familias y de los individuos y se divide por el número de habitantes, la presión fiscal que aparece sobrepasa en este caso, como dice la auditoría la media canaria. Si descontamos, como así lo hemos hecho, esos importes que están desde nuestro punto de vista indebidamente computados, aparece una cantidad muy inferior, concretamente, trescientos ochenta y un coma sesenta y siete

euros por habitante, y no los quinientos setenta y tres euros que indica la auditoría. No podemos olvidar que la media de la presión fiscal entre los municipios parecidos al de La Laguna se sitúa de toda Canarias en cuatrocientos treinta y nueve euros por habitante. En el capítulo de la gestión recaudatoria, se sitúa en el setenta y cinco coma dos por ciento, y cumple la ratio que es el setenta y cinco por ciento. La carga financiera aumenta el tres coma seis, pero hay que tener en cuenta que también aquí incluyen en el último segundo el plan de pago de proveedores, del dos mil doce, de ahí que sería necesario descontar la cantidad que se operó en el año dos mil doce en relación con el pago de proveedores. En el capítulo de remanente de tesorería, se cumple de forma sobrada, y así la auditoría reconoce que es el indicador que mejor define la fortaleza o debilidad de la estructura económica de un Ayuntamiento, y en ese sentido, reconoce el esfuerzo y reconoce que realmente se ha llegado a una situación en cuanto al remanente de Tesorería importante. En general, podemos decir que la situación del Ayuntamiento es mejorable, esperemos que el resultado del dos mil catorce y del quince produzca unos resultados más favorables, pero en cualquier caso, es importante también decir que la, que los controles que realizan otras administraciones públicas nos dan de alguna forma la señal y las señales adecuadas para tomar las medidas que signifiquen ni más ni menos la mejora en lo que son la gestión de las finanzas municipales. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Se abre el primer turno de palabra, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Buenas tardes compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Compañero Tito, después de ver y analizar la auditoría del fondo canario de financiación municipal, compruebo que todas aquellas intervenciones que hemos realizado en plenos anteriores con respecto a la situación de la hacienda municipal, no difieren en nada de lo que plasma esta auditoría; por lo que no creo que esta persona o las personas que nos sentamos en el banquillo de la izquierda, no estemos tan ciegos como usted siempre ha intentado demostrar en los Plenos. Como prueba de esto, voy a mencionar la presión fiscal de la cual usted ha hablado, por habitante en este Municipio, y la valoración final que la auditoría hace del ejercicio dos mil doce, creo que lo que es de lo que se debería haber hablado, ¿no?, la valoración final. Y más todavía, le pido un respeto hacia los Interventores, perdón, hacia los Auditores, yo creo que los auditores han estudiado, basado en una serie de masas que ustedes la han pasado, y han tratado a todo los Ayuntamientos por igual, no La Laguna en especial y el resto, y el resto distinto, por eso sale una serie de valores basados en igualdad para todos. Un año más seguimos siendo uno de los municipios de Canarias donde la presión fiscal por habitante es muy superior al resto, aproximadamente ciento treinta y cuatro euros más de la media que se paga en Canarias. Lo que representa que cada lagunero y lagunera paga cada año unos quinientos setenta y tres euros en tributos, frente a la media canaria de cuatrocientos treinta y nueve. Para finalizar, voy a leer el resumen final que aparece en la página treinta y seis de la auditoría del Gobierno de Canarias con el título "valoración final". En general, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna no alcanzó las previsiones realizadas en el marco equilibrio definido en el pasado ejercicio. Por un lado, y referido a la capacidad de generar ahorro neto, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna empeoró en veintiuno coma cuatro millones de euros las previsiones realizadas sobre lo previsto en el escenario económico planteado en dos mil once para el dos mil doce. Respecto a las inversiones efectuadas, estas superaron a las inversiones realizadas, la financiación de las inversiones se llevaba a cabo mediante las transferencias de capital, existiendo un déficit de financiación de nueve coma siete millones de euros. Por último, indicar que según se pudo apreciar en el cuadro de evolución de ratio de salud financiera los resultados obtenidos son peores a los previstos, así el ahorro neto empeora en

dieciocho coma cinco puntos porcentuales sobre su previsión, pues la misma lo situaba en el menos cinco coma uno por ciento de los ingresos corrientes y la realidad lo situó en un menos veintitrés coma seis sobre los mencionados ingresos. Lo mismo ocurrió con el endeudamiento a largo plazo, que se devió en dos punto nueve puntos porcentuales. Por último, el remanente de Tesorería presenta una tendencia bajista respecto a su previsión, al decrecer en veinte coma tres puntos porcentuales su previsión. Respecto al informe de seguimiento del Plan de Ajuste, aprobado en el marco del Real Decreto Ley cuatro dos mil, dos mil doce, de veinticuatro de febrero, en el que se pone de manifiesto los resultados de la liquidación de dos mil doce, de veinticuatro de febrero en el que se pone de manifiesto los resultados de la liquidación de dos mil doce, y las previsiones realizadas en el mismo, señalar que la Corporación ha cumplimentado el informe de seguimiento del mencionado Plan, poniendo de manifiesto la diferencia entre las medidas acordadas y las adoptadas por la Corporación. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver, don Antonio Pérez-Godiño se refiere al auditor como si fuera un auditor ambiguo o no supiéramos quien es; en todo caso hay que recordar que estamos hablando de auditores que dependen del Gobierno de Canarias, con lo cual, siendo el Gobierno de Canarias del mismo color político que es el gobierno local, convendría que en lugar de venir cada año aquí y quejarse de los criterios que utilizan los auditores, pues se pongan de acuerdo con ellos e intentar si están mal utilizados que se corrijan y en todo caso, como dijo el Concejal de Sí se Puede, tenemos que tener claro que son los mismos para toda Canarias. Efectivamente, la auditoría dice que la presión fiscal, la recaudación tributaria, e incluso, los ingresos corrientes, son muy superiores en La Laguna a la media de los municipios canarios. Los datos de la presión fiscal y de la recaudación tributaria los dio antes el Concejal de Sí se Puede, yo diría que los ingresos corrientes son por habitantes de ochocientos cuarenta y cuatro euros, superiores a los ochocientos diecinueve del año dos mil once, es decir, aunque los criterios según usted no sean los correctos, lo cierto es que subimos en relación con el año pasado, y por encima de los setecientos ochenta y seis euros de media de habitantes que hay en Canarias. Sin embargo, hay un dato preocupante, que entiendo que en este caso no tiene nada que ver con la presencia de grandes superficies en el municipio, y es que La Laguna despliega también un nivel de inversión municipal por debajo de la media de los municipios canarios; dice el informe que la inversión se situó en el ocho coma nueve por ciento, por debajo del nueve coma cuatro por ciento del ejercicio anterior, y por debajo de la media de los municipios canarios que fue del quince coma tres por ciento. Esto viene a significar que a la ciudadanía de La Laguna se le está exigiendo un gran esfuerzo fiscal, un esfuerzo que como dice el informe, ha ido incrementándose a lo largo de los últimos años, y que todo ese esfuerzo fiscal no

se traduce después en un aumento de la inversión municipal. Nosotros vamos a promover un debate sobre la gestión de la Comisión de Gobierno, sobre la gestión del Gobierno Municipal, hemos estado esperando y vamos a esperar a que concluya toda la tramitación de lo que es el Plan General, porque además de hablar de los asuntos de planeamiento, queremos hablar de los asuntos económicos para estudiar en serio a qué se está destinando por ejemplo el gasto corriente en este Municipio, cuánta parte de ese gasto corriente se está destinando a atender necesidades reales, y cuánto a gasto superfluo. Un debate sobre la gestión municipal en el que podamos estudiar con detalle la liquidación del presupuesto del año dos mil doce, y ver a qué se están destinando los dineros. En relación con el endeudamiento a largo plazo, tenemos que recordar que éste ronda ya los cien millones de euros, que es una carga financiera que afectará notablemente a los planes y a la capacidad de acción del Ayuntamiento en la próxima década, y también al bolsillo de los ciudadanos. Insistimos, la clave es determinar qué parte de este endeudamiento se va a utilizar para afrontar las nuevas necesidades en tiempos de crisis y qué parte del mismo se está utilizando para pagar gastos que proceden de la época de bonanza económica que no se atendieron en su momento. Nosotros consideramos que los gastos corrientes hay que pagarlos con los ingresos corrientes, y parece que aquí se dejó de hacer eso, se utilizaron ingresos corrientes para pagar inversiones, y ahora hay que estar sacando facturas pendientes de los cajones que abonar con cargo a estos créditos que están endeudando al Ayuntamiento para muy largo plazo. Finalmente, nos llama la atención que La Laguna siga recibiendo una vez más este año menos transferencias externas que otras administraciones, que otros municipios canarios, dice el informe que la dependencia de subvenciones exteriores, en La Laguna fue del veinticuatro coma cuatro por ciento, inferior al anterior ejercicio y muy lejos de la media de Canarias que se situó en el cuarenta y cuatro coma seis por ciento, casi el doble; es decir, que a todo el escenario que hablábamos antes lo que se hace en La Laguna la mayoría lo pagan los laguneros de su bolsillo por la vía de impuestos y por la vía de endeudamiento a largo plazo como mencionamos antes. Repito, cuando sea el momento oportuno vamos a promover un debate sobre la gestión del gobierno municipal en el que hablemos con más nivel de detalle con los datos en la mano, con la liquidación del presupuesto, de cuál es la situación financiera de este Municipio y en qué se está gastando el dinero. Desde luego, el informe de la auditoría, o sea, el informe que acabamos de leer no nos deja tranquilos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Ignacio. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Mena, yo creo que un poco siempre ocurre con usted lo mismo, ¿no?, o sea, usted trae un poco el guión preparado, trae sus notas, es una manera de hacer las cosas, ¿no?, todo es absolutamente respetable, y cuando se sale un poco del guión, pues usted de alguna manera dice: no, no, vamos a hablar de esto y además, esto es como, es como digo yo. En segundo lugar, decir alto y claro que todos mis respetos a los auditores, yo creo que no he faltado al respeto a nadie, ni a los auditores de aquí, ni los de allá, ni los del gobierno de ningún gobierno, si digo lo que dije, no he faltado al respeto para nada, son criterios, son planteamientos, que se puede hacer, tomar dos consideraciones o dos aptitudes, decir sí bwuana es una actitud, o decir, mira, respeto, porque además, los fondos los manda el Gobierno de Canarias y esos fondos le hace falta al Ayuntamiento de La Laguna para seguir teniendo las guarderías, para tener la OMIC abierta, para tener doce, trece, catorce millones de euros en Bienestar Social, para hacer la obra de la Plaza de La Catedral, para comenzar el centro ciudadano de Geneto próximamente dentro de veinte o treinta días, para sacar todos los días los camiones a recoger los residuos sólidos, que por cierto, el otro día hubo un programa de Canadá, que me llamó poderosamente la

atención, Javier, te veo en Canadá, te veo en Canadá, en donde en Canadá se recoge la basura una vez por semana y están pensando en recogerla una vez cada quince días, ¿la razón?, la actuación en origen, de eso tenemos que hablar, pero me dejó realmente boquiabierto el tema del Canadá. Sí, sí, sí, pero al revés, pero al revés; señor Mena, insisto, yo le vuelvo a repetir, todos mis respetos, pero yo no digo sí bwuana, ni a los Auditores del Gobierno de Canarias, ni a los Auditores del Gobierno de España, ni los Auditores de ninguna Auditoría, yo digo lo que pienso y decimos que los criterios que han tomado y la forma de hacerlo consideramos con todo nuestro respeto que no es una forma correcta de hacerlo; eso queda ahí, y yo creo que no estamos faltando al respeto a nadie. Yo no voy a repetir lo que estos señores, a los que respeto mucho, han sumado, y han dicho que todo eso es la carga de presión fiscal que tienen los ciudadanos de La Laguna. Pues muy bien, pero manifiesto que considero que no es correcto sumar peras con manzanas, porque al final esa suma no da ni peras ni da manzanas, no da nada. Con respecto al señor Viciano, señor Viciano, cuando usted quiera plantee usted ese debate hay una cosa que sí también quiero aclararle, en este Salón de Plenos se debate durante el año en muchísimas ocasiones sobre la situación económica financiera del Ayuntamiento de La Laguna, con la liquidación de los presupuestos de los ejercicios anteriores, con la presentación del presupuesto del ejercicio próximo, cuando se traen expedientes económicos de todo tipo, etc., etc., etc., no diga usted que hay que hacer un debate como que dando a entender que aquí nunca se debate de la situación económica y financiera del Ayuntamiento. En cualquier caso, insisto, cuando usted lo plantee pues será bienvenido y debatiremos todo el tiempo que haga falta sobre esa situación. Ahora, yo sí quiero decirles a ustedes una cosa, no es fácil mantener el nivel de servicios, no es fácil mantener el nivel de inversiones y no es fácil mantener el nivel que tiene este término municipal y este Ayuntamiento en el capítulo, ya lo hemos hablado, de Servicios Sociales, por ejemplo, en el capítulo de atención a las personas, en el que estamos volcados todos, todos los días, no es fácil, es muy complicado, y es también muy complicado por ejemplo mantener servicios tan importantes, como son este que estamos hablando, el compañero Javier Abreu es el responsable, mantenerlo los trescientos sesenta y cinco días, excepto el domingo, que hacen ese servicio y el sábado, no es fácil, no es, es muy complicado tener las perras preparadas en este caso, los euros para continuar en una situación de crisis manteniendo esos servicios. Que ustedes quieran dar otra visión y otra imagen de la realidad de La Laguna, tiene dos problemas, uno, que están dando una imagen negativa que no se ajusta con la realidad, y los ciudadanos lo saben, y segundo, que siempre están con el mismo discurso, y usted, señor Mena, sin salirse de su guión, porque cuando sale, como que se tropieza usted mismo y entonces al final ni palante ni atrás. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Compañero Tito, te repito, hoy no he hablado yo, solamente he hecho nada más que una cosa, leer lo que dice el informe, y además, te he dicho, página treinta y seis, donde hace el resumen donde, de la valoración, no he hecho nada más que eso, y además, la auditoría está basado en criterios iguales para todos, y si son criterios iguales para todos, los números que dan, en igualdad, para podernos comparar unos con otros. Y más le voy a decir, ya que usted habla de la famosa catedral y todas las inversiones. Por no pasar el aprobado, bien sabe usted que todos estos últimos años atrás no podemos, no podemos valernos del Fondo Canario de Financiación Municipal porque ese cincuenta por ciento hay que dedicarlo a la deuda, y no podemos utilizarla, así que no creo, no creo que lo que usted ha aportado aquí que le hace falta el dinero, el dinero para, para hacer todas esas obras. No, no, es que no lo puedo utilizar porque no, porque usted no ha aprobado, no ha aprobado en los últimos años este Ayuntamiento. Gracias, señor...

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención más?. Lo pasamos a votación, pasamos a votación he dicho, sí, porque se vota según el dictamen, se lo he consultado al Secretario y hay que, hay que votarlo. ¿Votos a favor de la Auditoría?

Interviene el señor Viciano Maya: Perdón.

Interviene el señor Alcalde: ¿Sí?

Interviene el señor Viciano Maya: ¿Qué estaríamos votando?

Interviene el señor Secretario: Estaríamos votando tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada, que es el dictamen que viene de la Comisión Informativa.

Interviene el señor Mena Torres: ¿Se reconoce por ti lo que dice la Auditoría, si se vota?

Interviene el señor Secretario: Se toma en consideración lo que dice la Auditoría.

Interviene el señor Alcalde: Pero hay que votar en función del dictamen de la Comisión, ¿votos?, ¿eh?

Interviene el señor Viciano Maya: Tomar en consideración es tener conocimiento.

Interviene el señor Secretario: No, no es lo mismo, no es lo mismo, una cosa es tomar conocimiento y otra cosa es tomar en consideración es en su caso ponderar lo, las mejoras que se puedan introducir en la gestión, se toma en consideración.

Interviene el señor Alcalde: ¿Votos a favor del expediente?, veinte, veinte, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, cinco. Bien, queda tomado en consideración.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la auditoría de gestión realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias en base a la liquidación del Presupuesto Municipal de 2012, conforme exige la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 17 de octubre de 2013.

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y cinco abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Auditoria de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2012, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA APROBAR LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 18.473.737,02 €, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

Interviene el señor Alcalde: Punto cinco. Expediente instruido para aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 18.473.737,02, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas, y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros. ¿Alguna intervención?

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, muy brevemente para decir que vamos a votar en contra de esta operación por dos cuestiones fundamentales, una porque el Tribunal de Cuentas ha resuelto recientemente que no se pueden abonar con cargo a este tipo de operaciones de crédito pagos o gastos de gestión de servicios que estén en manos de empresas participadas por el propio Ayuntamiento, en este caso estaríamos hablando de Teidagua, a la que se le abonan cerca de doscientos mil euros con cargo a este préstamo, y después porque el origen de este endeudamiento tiene que ver en su mayoría con lo que decíamos antes con gastos corrientes que se dejaron de pagar en los últimos años, que eran años de bonanza económica, y que hay que pagarlos ahora porque afloran y es necesario hacerlo, ¿no?. Téngase en cuenta que casi diez de los dieciocho millones de euros que se van a pedir están destinados a pagar atrasos con la empresa Urbaser. Y después, me gustaría saber que nos dijeran si van a traer o no

a Pleno, antes de que acabe el año, como reconocimientos extrajudiciales de crédito, todos los pagos...

Interviene el señor Alcalde: Eso lo tiene que preguntar en ruegos y preguntas.

Interviene el señor Viciano Maya: ..los pagos a proveedores contraídos, digamos, sin seguir el procedimiento legal establecido.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, veintiuno, ¿votos en contra?, tres, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para aprobar la concertación de operación de préstamo a largo plazo, por importe de 18.473.737,02 €, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 7 de noviembre de 2013, que es del siguiente contenido literal:

“Visto el expediente instruido a Propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos para aprobar la concertación de préstamo a largo plazo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros procede informar:

Primero: *Que en el expediente obra la comunicación, de fecha 4 de noviembre de 2013, realizada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma informática, por medio de la que se comunica lo siguiente: “ No están sujetas a valoración las revisiones- y por tanto se consideran validas- de planes de ajuste valorados favorablemente por este Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores” las revisiones de lo notifica la valoración favorable del plan de ajuste remitido por el Ayuntamiento. El Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, fue informado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la comunicación de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 30 de abril de 2012, realizada a través de la Oficina Virtual para la coordinación de las Entidades Locales.*

La revisión del Plan de Ajuste fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, comunicado a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en el día inmediato siguiente, tal y como se acredita con el justificante de la remisión electrónica que se adjunta al expediente, dentro del plazo limite que establece el artículo 18.1.a) del Real Decreto Ley 8/2013, ya citado. Además, la recepción por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acredita por la publicación en la Oficina Virtual.

Por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local se publicó en la Oficina Virtual el procedimiento a seguir en su aplicación. En cuanto al Plan de Ajuste, o su revisión, viene a indicara que a partir del día 31 de octubre de 2013,

los Plenos de las Entidades Locales con Plan de Ajuste aceptado, deberán aprobar la formalización de la operación de crédito.

Segundo: Que la Disposición final segunda del Real Decreto Ley establece el siguiente derecho supletorio:

“ En lo no previsto en el título I de este Real Decreto-ley se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.”

Atendiendo a que no se ha procedido a un desarrollo posterior, en aplicación del derecho supletorio, se entiende que, igualmente, es de aplicación lo regulado en la comunicación del informe favorable del Plan de Ajuste, que indica que esta entidad local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado.

Además en la citada comunicación se especifica que la operación debe ser aprobada por el órgano de la Corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y se especifica que en ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo. Si bien en la misma se fijaba como fecha límite para la concertación de las operaciones de crédito, en el presente caso, aún, no se ha fijado fecha límite.

Tercero: Que para la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en la Oficina Virtual se publicó la nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales en la que, entre otras cuestiones, se viene a expresar:

- a) Tanto los importes de las obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquellas, hayan manifestado su

voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, como los importes de las obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores, constituirán el montante de las operaciones de préstamo que podrán concertar dichas entidades siempre que hayan presentado un plan de ajuste y haya sido valorado favorablemente.

- b) La fecha límite para la aprobación de la operación de préstamo es la del 15 de mayo de 2012. Este acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para la que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo. El periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.
- c) Las Entidades locales, una vez adoptados los acuerdos de aprobación de la concertación de las operaciones de préstamo, no tendrán que realizar actuación alguna. Por cuanto las entidades de crédito le comunicarán el acto de formalización de las operaciones correspondientes que deberá realizarse entre los días 16 y 25 de mayo de 2012.

Hecha la omisión correspondiente en relación con las fechas, se entiende que, por aplicación del derecho supletorio, dicha regulación es de aplicación al presente procedimiento.

Cuarto: Que, asimismo, en el expediente obra informe de la intervención en el que se pone de manifiesto que el importe de la operación de préstamo asciende a la cuantía de 18.473.737,02 euros y que viene a representar el 13,68 % de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto.

Quinto: Que las operaciones de endeudamiento vienen reguladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, ya citado, y, entre otras cuestiones, viene a indicar:

- a) Que la operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales.
- b) Que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.
- c) En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda el total financiado.

Conforme determina el artículo 11 de este mismo texto legal, para el supuesto de incumplimiento con las obligaciones de pago derivadas de la operación de préstamo le será de aplicación, lo previsto en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediendo la retención con cargo a la Participación en los Ingresos del Estado.

Sexto: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a

proveedores, corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la administración y gestión de las operaciones que se concierten al amparo de este real decreto-ley.

Séptimo: *Que mediante la Orden PRE/773/2012, de 16 d abril, se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, a que hace referencia el artículo 1 del PDL 4/2012, en el que, entre otras cuestiones, se concretan los extremos siguientes, que, igualmente, lo es aplicación supletoria:*

- a) *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas validará las relaciones de contratistas por cada entidad local autorizando en cada caso el acceso al mecanismo de financiación y el importe máximo a formalizar por cada entidad local.*
- b) *Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una d e las entidades locales.*
El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá telemáticamente al Instituto de crédito Oficial el importe máximo de financiación para cada entidad local así como la relación definitiva de los contratistas e importes que deben atenderse.
- c) *El plazo máximo de la operación será de 10 años con dos de carencia en la amortización del principal. La operación se concertará con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.*
- d) *El tipo de interés para el prestatario será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*
- e) *El Instituto de crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran y que deberán contar con capacidad de gestión e implantación territorial suficiente para la prestación de los servicios de formalización, pago y gestión.*
- f) *La vigencia de esta línea de financiación se condiciona a que se agote el importe máximo de financiación y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2012.*

Octavo: *Que la concertación de la operación de préstamo por importe de 18.473.737,02 € está prevista en la Revisión del Plan de Ajuste conforme se pone de manifiesto en el cuadro financiero que se contiene en el mismo, del que se adjunta copia al presente informe.*

Noveno: Que en cuanto a la competencia para la aprobación de la concertación, una vez derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, por medio de la cual, para los municipios incluidos en régimen especial del Título X, se atribuía esta competencia, en exclusiva, a la Junta de Gobierno Local, y que la nueva regulación que da al precepto derogado la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, excluye a las operaciones de crédito. Es de entender que, en razón a la especialidad de la materia, le sería de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a su vez, es concordante con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, para los municipios de régimen común, y que, por otra parte, es el régimen competencial al que alude el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la nota informativa de fecha 8 de mayo de 2012., a que se ha hecho referencia con anterioridad.

El referido artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene a expresar: “ Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local”.

Teniendo en cuenta que en el Informe de la Intervención se consigna que la operación proyectada representa el 13,68 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Se debe concluir en que la competencia para la aprobación del préstamo está atribuida al Ayuntamiento Pleno.

Que, asimismo, al exceder el importe de la operación del préstamo a concertar el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Décimo: El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la operación de préstamo a largo plazo por importe de 18.473.737,02 €, por un periodo máximo de 10 años, con dos de carencia y ocho de amortización de capital, al tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen orientativo de 115 puntos básicos, más un margen de intermediación orientativo de 30 puntos básicos, a determinar por el Instituto de Crédito Oficial, a concertar en las

condiciones particulares y con las entidades de crédito que determine el referido Instituto.

Segundo: *Autorizar al Alcalde para que proceda a la firma de todos los documentos que sean precisos para llevar a término la ejecución del presente acuerdo."*

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por veintiún votos a favor, tres votos en contra, y ninguna abstención [que suponen la mayoría absoluta legal exigida], acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo a largo plazo por importe de 18.473.737,02 € , por un periodo máximo de 10 años, con dos de carencia y ocho de amortización de capital, al tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen orientativo de 115 puntos básicos, más un margen de intermediación orientativo de 30 puntos básicos, a determinar por el Instituto de Crédito Oficial, a concertar en las condiciones particulares y con las entidades de crédito que determine el referido Instituto.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para que proceda a la firma de todos los documentos que sean precisos para llevar a término la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS-SERVICIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 23.023 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 Y 3, ACTUALMENTE TITULARIDAD DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

Interviene el señor Alcalde: Punto seis del Orden del Día, expediente relativo, instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Finca Registral número 23.023 a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 y 3, actualmente titularidad del Instituto Canario de la Vivienda. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, pare decir que con esta inscripción y con este expediente se da un paso importantísimo en lo que es el expediente relacionado con el ..Centurión, de todos conocido, y que en este sentido, repito, se ha dado un paso muy importante para resolver un asunto que tiene una trascendencia fundamental para los

vecinos y vecinas de nuestro término municipal y que afecta a cincuenta y seis familias, muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos-Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca registral número 23.023 a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna inscrita en el Registro de la Propiedad 1 y 3, actualmente titularidad del Instituto Canario de la Vivienda resulta:

1º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de octubre de 2013, del siguiente contenido literal:

“Visto el expediente 2013/351 relativo a la reversión de la finca registral número 79258, antes la 23023, se informa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de abril de 1956, y previos los trámites establecidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ratificó el acuerdo del mismo órgano de fecha de 1 febrero del mismo año, por el que se cedió al Instituto Nacional de la Vivienda la finca registral número 23023 (ahora la número 79258) con destino a la construcción de cien viviendas protegidas y un grupo escolar, y cuya descripción fue:

Parcela 5ª: Mide mil cuatrocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle en proyecto; Sur, en línea de cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros con calle, al este, en línea de treinta metros con parcela número cuatros; y al Oeste, en línea de treinta metros don Manuel Díaz Hernández y don Clemente Rodríguez Álvarez.

Parcela que en el momento de la cesión tenía el carácter de propios o patrimonial.

2.- La Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, mediante oficio de 5 de abril de 2013, manifiesta:

“En relación con la solicitud de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA) para la regularización jurídica de la parcela con número registral 23.023, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna 1 y 3, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, parcela que fue cedida por el Ayuntamiento de La Laguna al Instituto Nacional de Vivienda en sesión celebrada el 25 de abril de 1956, con destino a la construcción de cien viviendas protegidas y un grupo escolar, cabe informar de la documentación que obra en el expediente que:

Nunca se edificaron vivienda ni tampoco un grupo escolar, sino que la misma ha venido siendo usada por ese Ayuntamiento para aparcamientos, posteriormente para instalaciones deportivas, y actualmente, de nuevo, para aparcamientos, entendiéndose por tanto que se produjo una reversión automática de dicha parcela a favor del Ayuntamiento de La Laguna, amparada en el Reglamento de Bienes las Entidad Locales, aprobado por Decreto 27 de mayo de 1955, al haber transcurrido

los plazos establecidos sin darle el uso previsto, así como el transcurso del tiempo de más de 30 años desde que el Ayuntamiento viene haciendo uso público de dicha parcela.

Por ello, de conformidad con el artículo 5.6 letra c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, aprobado por Decreto 167/2008, de 22 de julio, aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 2/2013, de 10 de enero, por el que se modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y el artículo 136.2 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, y con el fin de que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad la titularidad de la parcela a favor del Ayuntamiento de La Laguna, dado que la parcela figura inscrita a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyas competencias ha asumido el Instituto Canario de la Vivienda, este Departamento da su conformidad a dicha inscripción, rogando comunique la fecha en que se haga efectiva la misma.”.

3.- *Consta en el expediente Nota Simple Informativa y Certificación registral que acredita que la finca registral número 79258 antes 23023, está inscrita a nombre del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como titular de pleno dominio de la parcela con la siguiente descripción:*

URBANA: Una parcela de terreno situado en esta población, en la Calle Núñez de la Peña, parte del cercado denominado Las Caños, mide mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y línea al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle en proyecto; Sur, en línea de cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros con calle, al Este en línea de treinta metros con parcela del Ayuntamiento de Esta Ciudad, y al Oeste, en línea de treinta metros con Don Manuel Días Hernández y Don Clemente Rodríguez Álvarez.

4.- *El Área de Obras e Infraestructuras informa el día 14 de octubre de 2013, indinado que dicho bien se ha usado, tal y como hace constar el Gobierno de Canarias, por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para aparcamientos, posteriormente para instalaciones deportivas y actualmente, de nuevo para aparcamientos y no habiéndose experimentado detrimento alguno en el bien cedido.*

A la vista de lo expuesto, la reversión de la parcela ha operado por mutuo acuerdo habida cuenta que la parcela se halla inscrita a nombre del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por lo que resultan de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- La cesión gratuita realizada en el año 1956 se rigió en cuanto a trámites y procedimiento por el Decreto de 27 de mayo de 1955, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuyo artículo 96, dispuso:

“En todo caso, la cesión gratuita de bienes requerirá acuerdo favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se componga la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término jurisdiccional..*
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de propios de la entidad local.*
- c) Certificación del Secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la antedicha calificación jurídica.*
- d) Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto ordinario o extraordinarios, si existieren.*
- e) Certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes fueron adquiridos a título gratuito, o que, de haberlo sido a título oneroso, han transcurrido treinta años desde la fecha de adquisición.*
- f) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*
- g) Información publica por plazo no inferior a quince días.”*

A la vista del artículo expuesto, se ha de indicar que la parcela que en su momento se cedió tenía el carácter de propio o patrimonial, por lo que mantiene este carácter al operar la reversión.

2.- Respecto a la reversión, el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, y aplicable en virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, dispone:

“1.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resulta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por os bienes cedidos.

2.- Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3.- Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”.

3.- De conformidad con los artículos 17 y siguientes del RBEL, deberá procederse a la rectificación del Inventario General de Bienes de la Corporación, dando cuenta a la Intervención General a efectos contables de conformidad con la base 90.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente.

4.- En cuanto al órgano competente, las cesiones gratuitas vienen atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 59.9 del Reglamento Orgánico Municipal, asimismo también le corresponde acordar la rectificación del inventario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que la toma de razón de la reversión operada corresponde al mismo órgano.

Por todo lo expuesto, se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que si así lo estima, ACUERDE:

PRIMERO.-*Tomar razón de la resolución de la cesión gratuita acordada por este Ayuntamiento el 25 de abril de 1956, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda de la finca registral número 79258 (antes la número 23023) con destino a la construcción de cien viviendas protegidas y un grupo escolar, ya que ha operado la reversión automática de la citada finca registral, con naturaleza jurídica patrimonial, estando inscrita a nombre del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como titular de pleno dominio de la parcela, y cuya descripción es siguiente:*

URBANA: *Una parcela de terreno situado en esta población, en la Calle Núñez de la Peña, parte del cercado denominado Las Cañas, mide mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y línea al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle en proyecto; Sur, en línea de cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros con calle, al Este en línea de treinta metros con parcela del Ayuntamiento de Esta Ciudad, y al Oeste, en línea de treinta metros con Don Manuel Días Hernández y Don Clemente Rodríguez Álvarez.*

SEGUNDO.- *Incorporar el bien al Inventario Municipal."*

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.-Tomar razón de la resolución de la cesión gratuita acordada por este Ayuntamiento el 25 de abril de 1956, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda de la finca registral número 79258 (antes la número 23023) con destino a la construcción de cien viviendas protegidas y un grupo escolar, ya que ha operado la reversión automática de la citada finca registral, con naturaleza jurídica patrimonial, estando inscrita a nombre del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como titular de pleno dominio de la parcela, y cuya descripción es siguiente:

URBANA: Una parcela de terreno situado en esta población, en la Calle Núñez de la Peña, parte del cercado denominado Las Cañas, mide mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y línea al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle en proyecto; Sur, en línea de cuarenta y ocho

metros veinticinco centímetros con calle, al Este en línea de treinta metros con parcela del Ayuntamiento de Esta Ciudad, y al Oeste, en línea de treinta metros con Don Manuel Días Hernández y Don Clemente Rodríguez Álvarez.

SEGUNDO.- Incorporar el bien al Inventario Municipal.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2013, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 23.000,00 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto siete, expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos relativo a la rectificación de error padecido en el acuerdo plenario de fecha once de julio de dos mil trece, en el que se acordó aprobar la modificación presupuestaria número 21/2013, en modalidad de transferencia de crédito, por un importe total de 23.000 euros. ¿Alguna intervención?, votamos, votamos, ¿votos a favor?, veintiuno, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, tres. Queda aprobado.

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a rectificación de error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2013, en el que se acordó aprobar la modificación presupuestaria Nº 21/2013, en modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe total de 23.000,00 €.

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil trece, en el punto 6 del orden del día, con el siguiente contenido literal:

“Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, de aprobación del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2013 modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), resulta:

1º.- Se ha detectado error de transcripción en el número de la modificación presupuestaria, en la parte resolutive del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013.

2º.- El artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 16 de octubre de 2013.

4º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda el Pleno.

5º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar la parte resolutive del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2013, relativo a la modificación presupuestaria nº 21/2013 modalidad Transferencia de Crédito, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

“(...) Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 15/2013 mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), conforme al siguiente detalle: (...)”.

- Debe decir:

“(...) Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 21/2013 mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), conforme al siguiente detalle: (...)”.

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo en su totalidad.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar la parte resolutive del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2013, relativo a la modificación presupuestaria nº 21/2013 modalidad Transferencia de Crédito, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

“(...) Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 15/2013 mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), conforme al siguiente detalle: (...)”.

- Debe decir:

“(…) Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 21/2013 mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), conforme al siguiente detalle: (…)”.

SEGUNDO.- Mantener el resto del acuerdo en su totalidad.

(*)PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA BOLSAS DE AGUAS DE TENERIFE, POR UN IMPORTE DE 6.396,81 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho. Expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, relativo a la rectificación de error padecido en el acuerdo plenario del catorce de octubre del dos mil trece, en el que se acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa Bolsas de Aguas de Tenerife por un importe de seis mil trescientos noventa y seis coma ochenta y uno. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, veintiuno, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, tres, queda aprobado.

Visto el expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, relativo a rectificación de error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2013, en el que se acordó aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa BOLSAS DE AGUAS DE TENERIFE, por un importe de 6.396,81 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de octubre de 2013, con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente relativo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de dos mil trece, en el punto 8 del orden del día sobre la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas correspondientes al suministro de diversos materiales para la confección y reparación de barandas, alcantarillados y arreglos diversos en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna a favor de la empresa “BOLSA DE AGUAS TENERIFE”, SE INFORMA:

1.- Que, en dicho acuerdo se adoptó:

“PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.553,51 €. tramitado por el Área de Obras e Infraestructuras

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23

(*) Subsanación en acta de 12-12-2013.

60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	240,54
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.553,51€

2.- En virtud del acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de octubre de dos mil trece, en el punto 8 del orden del día se aprobó el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe total de 6.553,51€ a favor de la empresa "BOLSA DE AGUAS TENERIFE". Sin embargo, en el sistema contable ATM se ha detectado el registro de la factura nº 26617 que coincide con la factura nº 26.617 que está incluida en dicho acuerdo, por ello no procede su abono ya que la misma ha sido abonada con fecha 20/07/2010. Por lo tanto, el importe total a abonar asciende a la cantidad de 6.396,81 en concepto de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos"

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en

materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 18 de octubre de 2013 se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

PRIMERO.- Subsanan error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha diez de octubre de dos mil trece en el que se acordó aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa “BOLSA DE AGUAS TENERIFE”, de tal forma que donde dice:

“**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	240,54
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950				6.553,51€

Debe decir:

“**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32

53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	240,54
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.396,81€"

44

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Subsanan error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha diez de octubre de dos mil trece en el que se acordó aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa "BOLSA DE AGUAS TENERIFE", de tal forma que donde dice:

“SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75
69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
26.617	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,70
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	240,54
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.553,51€”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Factura Nº	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
53.413	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	270,32
53.664	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	241,50
60.181	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	97,23
60.804	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	86,78
64.569	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	518,36
66.501	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	70,75

69.361	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	107,60
70.284	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	500,96
70.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	156,45
72.030	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	51,41
72.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	91,66
76.825	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	112,77
78.668	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	159,86
80.702	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	834,09
81.440	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	257,26
83.293	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	199,17
20.903	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	184,57
24.894	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	504,25
25.504	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	206,86
32.122	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	63,84
29.080	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	129,64
29.910	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	83,23
30.169	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	179,74
35.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	172,94
10.880	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	240,54
33.929	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	293,45
84.246	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	423,50
34.923	160 45000 2219950	Bolsa de Aguas Tenerife	A38003844	158,08
		TOTAL APLICACIÓN 160 45000 2219950		6.396,81€"

PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (SERVICIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 8.705,27 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto nueve, expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicios de Hacienda y Patrimonio, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 8.705,27 euros. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, para anunciar que vamos a votar en contra de los puntos nueve a trece, y hago una intervención única en este punto, que son reconocimientos extrajudiciales de créditos para pagar bienes y servicios contratados o bien si hubiera crédito o bien sin observar el procedimiento legal oportuno, que vienen digamos habitualmente a Pleno, y leer tres de los aspectos que recoge el Interventor en su informe, además, como habitualmente hace. Que los gastos a los que se refieren los importes del Servicio son nulos de pleno

derecho al haberse comprometido el gasto sin crédito presupuestario, que no se justifican suficientemente las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y forma de las facturas, y además, la procedencia de su reconocimiento extrajudicial, y sobre todo, que las Bases de Ejecución del Presupuesto del año dos mil trece determinan que este tipo de pagos solo puede tramitarse así de esta manera, como reconocimiento extrajudicial de crédito excepcionalmente, y después de haberlo justificado debidamente. Entendemos que aquí la excepción se está convirtiendo en norma y que las justificaciones para tramitar muchos de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito no se sostiene.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a tratar el expediente número nueve, ¿alguna intervención más?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos (Servicio de Hacienda y Patrimonio), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 8.705,27 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Servicio de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 10 de octubre de 2013, con el siguiente contenido literal:

“Visto los expedientes relativos a la facturación de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por servicio de franqueo de cartas prestado a las distintas dependencias municipales durante el mes de diciembre de 2012, por importe total de 8.705,27 euros, se informa:

1.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos de 26 de junio de 2013, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
400104421	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	715,26 €
4001040116	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	2.898,85 €
4001041025	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	5.091,16 €
TOTAL			8.705,27 €

2.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, acordó aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, para su prestación tanto dentro como fuera del término municipal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que con fecha 31 de marzo de 2010 se firmó el citado Convenio, que se ha venido prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2012.

3.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

4.- Constan en los expedientes informe del Área de Presidencia y Planificación 2 de abril de 2013, indicando que de conformidad con la Base 21.3, B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la aplicación presupuestaria 120.9200.22201, una vez abonadas las facturas números 400104421 y 4001040116 resta crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

Asimismo consta informe del Área de Seguridad Ciudadana de 5 de junio de 2013, en el que se indica que cuentan con crédito suficiente en la bolsa de vinculación correspondiente a la aplicación presupuestaria 170.13300.2220150.

5.- Constan en el expediente documentos contables RC con números de operación 7851, 7852 y 15552.

6.- Las respectivas facturas no pudieron tramitarse en el ejercicio presupuestario 2012, ya que se presentaron el 17 de enero de 2013, siendo un gasto correspondiente al servicio de franqueo de cartas prestado a las distintas dependencias municipales, con base en el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2010, gastos todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento. Asimismo es necesario indicar que el crédito estaba retenido para el procedimiento de contratación de los servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna iniciado mediante Decreto número 258/2012, de 16 de febrero, modificado por Decreto número 583/2012, de 2 de abril, cuya adjudicación se ha acordado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2013.

7.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las

obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

8.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

9.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

10.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa el expediente el 26 de junio de 2013, y la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fiscaliza el expediente emitiendo informe favorable el 27 de septiembre del mismo año.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que
ACUERDE:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
400104421	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	715,26 €
4001040116	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	2.898,85 €
4001041025	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	5.091,16 €
TOTAL			8.705,27 €

“

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra, y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
400104421	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	715,26 €
4001040116	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	2.898,85 €
4001041025	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	5.091,16 €
TOTAL			8.705,27 €

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL SERVICIO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.500,00 €.

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido por el Servicio de Cultura para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.500 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Visto el expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 1.500,00€, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución del Servicio de Cultura, de fecha 15 de octubre de 2013, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas durante el ejercicio 2011, por importe total de 1.500,00 euros, correspondientes al servicio de elaboración del guión, producción, grabación, edición y sincronización del documento denominado “La mujer rural Tinerfeña”, se informa:

Primero.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura de 6 de febrero de 2013, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 1.500,00 euros, correspondientes al servicio solicitado a la empresa IBORA producciones en diciembre de 2011.

Segundo.- Consta en el expediente informe de la Gestora Sociocultural relativa a la necesidad de realización del suministro a la empresa Ibora producciones, sin embargo, hay que tener en cuenta lo siguiente:

1.- La factura nº 20-2011 de la empresa IBORA, no fue presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizados los plazos para poder atender gastos en el año de su emisión.

2.- No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito.

Tercero.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2013, existiendo para el gasto que se propone crédito adecuado y suficiente, que se acredita con documento contable de retención de crédito (RC), expedido por la Intervención el día 21 de marzo de 2013, por importe de 1.500,00 €, en la aplicación 130 33000 2279950 "Adm. Gr. Cultura-Otros trab. Realiz. Otras empr. Y profesionales-. REC. EXTRAJUDICIAL".

Cuarto.- La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en la misma la diligencia de que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, así como diligencia de que se ha prestado el servicio conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Quinto.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Sexto.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme a lo que se prevé en el art. 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506):

“Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291):

“El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153):

“El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de uno que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463):

“Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

Séptimo.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
20-2011	29/12/11	ELABORACIÓN DEL GUIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y SINCRONIZACIÓN DEL DOCUMENTAL “LA MUJER RURAL TINERFEÑA”	IBORA PRODUCCIONES	43.346.318 N	1.500,00 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2279950			Total		1.500,00€
IMPORTE TOTAL					1.500,00 €

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 11 de noviembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:*

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
------------	-------	----------	-----------	-----	-----------

20-2011	29/12/11	ELABORACIÓN DEL GUIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN Y SINCRONIZACIÓN DEL DOCUMENTAL “LA MUJER RURAL TINERFEÑA”	IBORA PRODUCCIONES	43.346.318 N	1.500,00 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2279950			Total		1.500,00€
IMPORTE TOTAL					1.500,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL SERVICIO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 977.57 €.

Interviene el señor Alcalde: Expediente número once, expediente número once, expediente instruido por el Servicio de Cultura para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de novecientos setenta y siete coma cincuenta y siete euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Visto el expediente instruido por el Servicio de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 977.57€, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución del Servicio de Cultura, de fecha 15 de octubre de 2013, con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas de la factura nº 2381J0079 emitida por la empresa PROSEGUR durante el ejercicio 2011, por importe total de 977,57 euros, correspondientes al servicio de vigilancia de la plaza de Valle de Guerra durante los actos culturales que se realizaron con motivo de la Fiesta de La Librea 2011, se informa:

Primero.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 15 de febrero de 2013, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 977,57 €, correspondientes al servicio solicitado a la empresa citada durante el mes de octubre de 2011.

Segundo.- La factura nº 2381J0079 de la empresa PROSEGUR, no fue presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizados los plazos para poder atender gastos en el año 2011.

No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por

esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito.

Tercero.- Por otra parte, enviado el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal, la misma emite informe negativo y formula reparos por las razones señaladas en el apartado Tercero, 2 con fecha 27 de septiembre de 2013, Registro Salida Intervención 1 de octubre de 2013:

“ a) No se presenta factura original sino duplicado sin que conste en el mismo el registro de entrada en este Ayuntamiento, la conformidad y el resto de los requisitos establecidos en la Base 21 en relación a la Base 29, 1 B) y 29 Bis de las BEP 2013).

b) Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), expedido por la Intervención el día 18 de abril de 2013, por importe de 977,57 €, que acredita que en la aplicación 130 33000 2270150 “Adm. Cr. Cultura-Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL” existe saldo de crédito disponible.

El crédito es adecuado y suficiente para el gasto que se propone.

c) No se justifican suficientemente las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo de las facturas y de la procedencia de su reconocimiento extrajudicial, son que en el antecedente segundo del informe de la Jefa de Sección de 4 de abril de 2013 se limita a señalar que “la factura nº 2381J0079 de la empresa PROSEGUR, no fue presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizado los plazos para poder atender gastos en el año 2011.”

Cuarto.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 15 de octubre de 2013, relativa a que se levanten los reparos formulados por la Intervención Municipal por las razones señaladas en el apartado Tercero, 2 con fecha 27 de septiembre de 2013, ya que al haber transcurrido casi dos (2) años desde la realización del evento, no se puede dar explicación alguna que justifique suficientemente, el retraso habido en la tramitación de la misma, salvo que el mismo, tuvo que haber sido debido a un despiste u olvido a la hora de su tramitación, seguramente como consecuencia, de que el acto “Fiestas de La Librea 2011” es más propio de otra área funcional.

Quinto.- La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en la misma la diligencia de que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, así como diligencia de que se ha prestado el servicio conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Sexto.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Séptimo.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme a se prevé en el art. 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506):

“Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291):

“El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica;

y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153):

“El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de oro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463):

“Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

Octavo.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 apartado 2º b) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, ya citado, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE**:

1º.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 27 de septiembre de 2013, de conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, ya que al haber transcurrido casi dos (2) años desde la realización del evento, no se puede dar explicación alguna que justifique suficientemente, el retraso habido en la tramitación de la misma, salvo que el mismo, tuvo que haber sido debido a un despiste u olvido a la hora de su tramitación, seguramente como consecuencia, de que el acto “Fiestas de La Librea 2011” es más propio de otra área funcional.

2º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
2381J0079	31/10/11	Servicio de vigilancia Pza. de Valle de Guerra durante la celebración de los actos culturales de la Librea 2011	PROSEGUR	A28430882	977,57 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2270150			Total		977,57€
IMPORTE TOTAL					977,57 €

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados”.

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 27 de septiembre de 2013, de conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, ya que al haber transcurrido casi dos (2) años desde la realización del evento, no se puede dar explicación alguna que justifique suficientemente, el retraso habido en la tramitación de la misma, salvo que el mismo, tuvo que haber sido debido a un despiste u olvido a la hora de su tramitación, seguramente como consecuencia, de que el acto “Fiestas de La Librea 2011” es más propio de otra área funcional.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
2381J0079	31/10/11	Servicio de vigilancia Pza. de Valle de Guerra durante la celebración de los actos culturales de la Librea 2011	PROSEGUR	A28430882	977,57 €
Aplicación Presupuestaria			Total		977,57€
IMPORTE TOTAL					977,57 €

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA OMIC, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 9.636,48 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto doce, expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local y de la OMIC para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de nueve mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y ocho. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete.

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Económico y de la OMIC, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 9.636,48€, resulta:

1º.- Visto el informe con propuesta de resolución del Área de Promoción y Desarrollo Económico y de la OMIC, de fecha 18 de octubre de 2013, con el siguiente contenido literal:

“En relación con las facturas del proveedor SERVICIOS SECURITAS, S.A. que se relacionan a continuación, y que se corresponden con servicios de control de acceso e información en las instalaciones del Centro de San Agustín durante los meses de agosto a octubre de 2010, se informa:

Primero.- *Se corresponden con servicios efectivamente realizados para la Delegación de la OMIC. Asimismo se deja constancia de que los precios que en ellas se incluyen son los normales del mercado, y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en las mismas la diligencia relativa a que se han prestado los servicios conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, y conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.*

Segundo.- *Obra en el expediente Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local y OMIC, en el que señala el motivo por el que no se han tramitado. Igualmente señala que los servicios se prestaron de total conformidad con lo pactado con esta Administración, no proceder a su abono supondría un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración, y propone el reconocimiento extrajudicial de crédito para proceder a su abono.*

Tercero.- *El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.*

Cuarto.- *El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Sin embargo, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en*

sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme se prevé en el artículo 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la Administración, sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la Administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506): “Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias: (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291): “El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley Navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153): “El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de oro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463): “Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

Quinto.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Sexto: Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización ésta informa con fecha 20 de junio de 2013 de la inexistencia de crédito suficiente en la bolsa de vinculación correspondiente. Una vez aprobada la Modificación Presupuestaria nº 27/2013 por la que se dota de crédito necesario y suficiente la aplicación presupuestaria 2013.140.49300.2270150, se remite nuevamente a la Intervención Municipal expidiendo ésta el documento contable RC con número de operación 2/2013000006641. Y con fecha 7 de octubre de 2013 informa favorablemente el expediente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de lo preceptuado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se da traslado del expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, si a bien lo tiene, **ACUERDE** aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes del ejercicio 2010, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE (€)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
7708V512294	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.312,54	140.49300.22701

7709V512326	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.312,54	140.49300.22701
7710V512369	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.011,40	140.49300.22701
Total partida				9.636,48
TOTAL GENERAL				9.636,48"

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes del ejercicio 2010, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE€	PARTIDA
------------	----------	---------	----------	---------

				PRESUPUESTARIA
7708V512294	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.312,54	140.49300.22701
7709V512326	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.312,54	140.49300.22701
7710V512369	Servicio control de acceso en el Centro de San Agustín.	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3.011,40	140.49300.22701
Total partida				9.636,48
TOTAL GENERAL				9.636,48

PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 130.983,99 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto trece. Expediente instruido por la Delegación de Patrimonio Histórico, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 130.983,99, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Visto e expediente instruido por la Delegación de Patrimonio Histórico, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 130.983,99 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe de la Delegación de Patrimonio Histórico, de fecha 30 de octubre de 2013, con el siguiente contenido literal:

“Visto los expedientes relativos a las facturas emitidas por los correspondientes acreedores, por servicios realizados para la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas durante los ejercicio presupuestarios 2006; 2007 y 2012, se informa que:

Primero.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación 16 de septiembre de 2013, proponiendo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO, para la imputación al presupuesto corriente, de los gastos llevados acabo en el ejercicio presupuestario anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo al a relación que se acompaña:

Acreedor	CIF o NIF	Servicio/Suministro	Numero factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos	1504	2.025,50	131 33600 2269950

		Restauración Cristo de La Laguna			
Xxxxxxxxxx Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	1505	1.626,30	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	2429	572,25	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3315	1.471,50	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3317	2.943,00	131 33600 2269950
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22292	471,20	131 33600 2230000
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22159	1.108,45	131 33600 2230000
			TOTAL	10.218,20	
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	09/0099/000104	60.207,59	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	13/0099/000024	26.726,40	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2006	09/0099/000105	32.954,40	131 33606 2270650
			TOTAL	119.888,39€	
Esculturas Bronzo, S.A	A-38414777	Suministro Placa bronce Conmemorativa Guerra Independencia Española	001294	877,40	131 33600 6090050
			TOTAL	877,40 €	

Segundo.- Se adjunta al expediente, facturas originales , encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y reúne los requisitos establecidos en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto, debidamente conformadas por el responsable Administrativo, y a mero efecto de evitar el enriquecimiento sin causa por esta Administración y el correlativo empobrecimiento por parte del prestador de los servicios, a los que se refieren las mismas, ya que se tramitaron sin el correspondiente conocimiento por parte de dicha jefatura.

Tercero.- Que dado que el expediente, se prevé financiarse con cargo a recursos financieros provenientes del expediente de modificación presupuestaria número 28/2013, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 31 de julio del corriente, por no disponer la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, de crédito suficiente para hacer frente a este gasto.

Cuarto.- Que no obstante, lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1999 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantías superiores al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho , los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el impago, so pretexto de falta de

consignación presupuestaria producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa, que no debe crearse y que impone a esta Administración y el correspondiente empobrecimiento del proveedor, a la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 10-10-87, 11-2-97, 19-11-92, entre otras muchas, y de los Tribunales de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

Quinto.- En cuanto a las indicaciones sobre los subtotales, realizada por la Intervención Municipal, en su informe de fecha 7 de noviembre, se han subsanados, procediéndose a corregir los subtotales.

Sexto.- Que consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), por importe de 130.983,99 euros y número de expediente 2/2013000007833.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de reconocimiento Extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas tramitadas en la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, siendo el detalle el siguiente:

Acreedor	CIF o NIF	Servicio/Suministro	Numero factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	1504	2.025,50	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	1505	1.626,30	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	2429	572,25	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3315	1.471,50	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3317	2.943,00	131 33600 2269950
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22292	471,20	131 33600 2230000
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22159	1.108,45	131 33600 2230000
			SUBTOTAL	10.218,20	
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	09/0099/000104	60.207,59	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	13/0099/000024	26.726,40	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2006	09/0099/000105	32.954,40	131 33606 2270650
			SUBTOTAL	119.888,39€	
Esculturas Bronzo, S.A	A-38414777	Suministro Placa bronce Conmemorativa Guerra Independencia Española	001294	877,40	131 33600 6090050
			SUBTOTAL	877,40 €	
			TOTAL	130.983,99"	

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de noviembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado dictamen de la Comisión Plenaria, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra, y ninguna abstención, acuerda:

La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas tramitadas en la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, siendo el detalle el siguiente:

Acreeedor	CIF o NIF	Servicio/Suministro	Numero factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	1504	2.025,50	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	1505	1.626,30	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	2429	572,25	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3315	1.471,50	131 33600 2269950
Altaya 7, S.A	A-38434411	Servicios de Alojamiento y Hospedaje Expertos Restauración Cristo de La Laguna	3317	2.943,00	131 33600 2269950
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22292	471,20	131 33600 2230000
Viajes Gaviota, S.A	A-38027082	Servicio de Transporte y Traslados Expertos Restauración Cristo de La Laguna	22159	1.108,45	131 33600 2230000
			SUBTOTAL	10.218,20	
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	09/0099/000 104	60.207,59	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2007	13/0099/000 024	26.726,40	131 33606 2270650
MUVISA	A-38356135	Gastos encomienda trabajos de actuaciones ARIS Casco Programa 2006	09/0099/000 105	32.954,40	131 33606 2270650
			SUBTOTAL	119.888,39€	
Esculturas Bronzo, S.A	A-38414777	Suministro Placa bronce Conmemorativa Guerra Independencia Española	001294	877,40	131 33600 6090050
			SUBTOTAL	877,40 €	
			TOTAL	130.983,99	

PUNTO 14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1 DE LA BASE 50 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos catorce y quince, ¿tienen algún inconveniente los Portavoces en que los votemos de manera conjunta?, ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día?, unanimidad, quedan incluidos, pasamos a tratarlos. Punto catorce, expediente relativo a la aprobación de la modificación del apartado uno de la base cincuenta de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio dos mil trece. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, siete, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, a continuación, examina el expediente relativo a la aprobación de la modificación del apartado 1 de la Base 50 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, resultando:

1º.- Consta en el expediente informe de la Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 31 de octubre de 2013, con el conforme del Viceinterventor, en funciones Interventor, del siguiente tenor literal:

“Vista la regulación que se contiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con los Anticipos de Caja Fija, procede informar lo siguiente:

Primero: Que conforme se dispone en la Base 50 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, al finalizar el ejercicio presupuestario es preciso proceder a la cancelación total del Anticipo de Caja Fija, para proceder a la constitución de una nueva Caja con ocasión del inicio del nuevo ejercicio presupuestario.

Segundo: Que esta forma de operar produce importantes retrasos en el inicio del funcionamiento de los anticipos de Caja Fija en el nuevo ejercicio presupuestario, además de implicar una importante acumulación de tareas administrativas, contrarias a los principios de celeridad y economía del procedimiento a los que se debe sujetar la actividad administrativa conforme proclama la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Que esta posibilidad la recoge el art. 74.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al señalar que “los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.”

Cuarto.- Que para evitar la cancelación de total del anticipo concedido en el ejercicio y proceder a la constitución de una nueva caja en el ejercicio inmediato siguiente, es preciso proceder a la modificación de la regulación prevista en la Base 50.1 de Ejecución del Presupuesto vigente, con el siguiente alcance:

El apartado donde dice: “Para la constitución de la Caja Fija” debe pasar a decir: “Específicamente, para la reposición de la primera Caja Fija del ejercicio”.

Eliminación del texto de la letra a) del apartado anterior, con la consiguiente reasignación de las letras.

En la letra b), nueva letra a), del mismo apartado, sustituir la expresión “... a la cancelación...” por la de “...a la justificación...”

En el inciso final de la letra c), nueva letra b), de igual apartado, sustituir la expresión “a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos a que se refiere la propuesta de constitución” por la expresión “a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender”

El apartado e) “Propuesta del Concejal del Área correspondiente” se suprime.

El apartado denominado “Para la reposición de la Caja Fija” se sustituye por la denominación “Genéricamente, para cualquier reposición de la Caja Fija”.

Eliminación del apartado denominado “Para la cancelación”.

Una vez practicadas las correcciones a que se ha hecho referencia el texto del número 1 de la Base 50 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento quedaría en los siguientes términos:

“1.- Tendrán la consideración de “Anticipos de Caja Fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen a las habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

De conformidad con la Instrucción de Contabilidad (O EHA/4041/2004, de 23 de noviembre), serán necesarios los siguientes requisitos:

Específicamente, para la reposición de la primera Caja Fija del ejercicio:

a) Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera relativo a la justificación total del Anticipo de Caja Fija del ejercicio anterior.

b) Informe del Habilitado de justificación de la cuantía y naturaleza de los gastos que se pretenden atender mediante Anticipo de Caja Fija del ejercicio. A estos efectos deberá tenerse en cuenta que la cuantía del anticipo no podrá exceder de la suma de los importes resultantes de aplicar el 7 % a los créditos disponibles en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender.

c) Certificación de retención de crédito que garantice la última reposición de fondos del ejercicio anterior, conforme a las aplicaciones presupuestarias a que hace referencia el apartado anterior.

d) Informe con propuesta de resolución del Área o Servicio correspondiente que contenga entre sus antecedentes la acreditación de la realización de los trámites a los que se ha hecho referencia.

Genéricamente, para cualquier reposición de la Caja Fija:

a) Propuesta del Concejal del Área correspondiente.

b) Listado de facturas que conforman la cuenta justificativa, suscrito por el Habilitado, el Jefe de Servicio y el Concejal, acompañado de los justificantes de pago.

c) Extracto bancario de la cuenta corriente y conciliación bancaria suscrita por el Habilitado conformado por la Tesorería.

d) Documento de pago a los acreedores finales suscrito por el Habilitado, el Jefe de Servicio y el Concejal, conformado por Tesorería.

e) Informe con propuesta de resolución del Área o Servicio correspondiente que deberá recoger, en su caso, la aprobación de la cuenta justificativa y la reposición por su mismo importe.”

2º.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto es uno de los documentos que se incluyen en el contenido del presupuesto general del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas.

3º.- El artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las Bases de Ejecución del Presupuesto contendrán para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

4º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

7º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2013, proponiendo al Pleno adopte este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado 1 de la Base 50 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en los siguientes términos:

BASE 50ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR LIBRADOS A FAVOR DE HABILITACIONES.

“1.- Tendrán la consideración de “Anticipos de Caja Fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen a las habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

De conformidad con la Instrucción de Contabilidad (O EHA/4041/2004, de 23 de noviembre), serán necesarios los siguientes requisitos:

Específicamente, para la reposición de la primera Caja Fija del ejercicio:

a) Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera relativo a la justificación total del Anticipo de Caja Fija del ejercicio anterior.

b) Informe del Habilitado de justificación de la cuantía y naturaleza de los gastos que se pretenden atender mediante Anticipo de Caja Fija del ejercicio. A estos efectos deberá tenerse en cuenta que la cuantía del anticipo no podrá exceder de la suma de los importes resultantes de aplicar el 7 % a los créditos disponibles en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender.

c) Certificación de retención de crédito que garantice la última reposición de fondos del ejercicio anterior, conforme a las aplicaciones presupuestarias a que hace referencia el apartado anterior.

d) Informe con propuesta de resolución del Área o Servicio correspondiente que contenga entre sus antecedentes la acreditación de la realización de los trámites a los que se ha hecho referencia.

Genéricamente, para cualquier reposición de la Caja Fija:

a) Propuesta del Concejal del Área correspondiente.

b) Listado de facturas que conforman la cuenta justificativa, suscrito por el Habilitado, el Jefe de Servicio y el Concejal, acompañado de los justificantes de pago.

c) Extracto bancario de la cuenta corriente y conciliación bancaria suscrita por el Habilitado conformado por la Tesorería.

d) Documento de pago a los acreedores finales suscrito por el Habilitado, el Jefe de Servicio y el Concejal, conformado por Tesorería.

e) Informe con propuesta de resolución del Área o Servicio correspondiente que deberá recoger, en su caso, la aprobación de la cuenta justificativa y la reposición por su mismo importe.”

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 15.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL SERVICIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 7.587,30 €

Interviene el señor Alcalde: Punto quince. Expediente instruido por el Servicio de Hacienda y Patrimonio para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.587,30. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, a continuación, examina el expediente instruido por el Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la facturación de la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por el servicio de franqueo de cartas prestado a las dependencias de Gestión Tributaria durante el mes de diciembre de 2012, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 7.587,30 €, resultando:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos de 11 de septiembre de 2013, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
4001036707	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	7.407,66 €
4001036708	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	179,64 €
TOTAL			7.587,30€

2º.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, acordó aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, para su prestación tanto dentro como fuera del término municipal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que con fecha 31 de marzo de 2010 se firmó el citado Convenio, que se ha venido prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2012.

3º.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

4º.- De conformidad con la Base 21.3, B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto constan en los expedientes informe del Servicio de Tributos de 8 de mayo de 2013, indicando que en la aplicación presupuestaria 112 93200 22201, una vez abonadas las facturas números 4001036708, por importe de 179,64 euros, y 4001036707, por importe de 7.407,66 euros, a día de la fecha resta crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

5º.- Constan en el expediente documentos contables RC con números de expediente 2/2013000006079 y 2/2013000006080.

6º.- Que en el ejercicio anterior se han llevado a cabo gastos sin consignación presupuestaria correspondientes al servicio de franqueo de cartas prestado a las distintas dependencias municipales, con base en el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2010, gastos todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento. Asimismo es necesario indicar que el crédito estaba retenido para el procedimiento de contratación de los servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna iniciado mediante Decreto número 258/2012, de 16 de febrero, modificado por Decreto número 583/2012, de 2 de abril, cuya adjudicación se ha acordado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2013.

7º.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

8º.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

9º.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de

consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

10º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa el expediente el 11 de septiembre de 2013, y la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fiscaliza el expediente emitiendo informe favorable el 6 de noviembre del mismo año.

11º.- Consta en el expediente informe con propuesta de acuerdo del Servicio de Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con la propuesta del Servicio de Hacienda y Patrimonio, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
4001036707	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	7.407,66 €
4001036708	servicio de franqueo de cartas Diciembre 2012	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	179,64 €
TOTAL			7.587,30€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 16.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Seguridad Ciudadana y Movilidad. Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, veintiuno, ¿votos en contra? ninguno, ¿abstenciones?, tres. Queda aprobado.

Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, resolvió proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte este acuerdo.

2º.- Constan en el expediente informe del Área de Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2013.

3º.- La Comisión Plenaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de noviembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y dictamen obrantes en el expediente, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Asociación de Taxistas Asalariados de Tenerife (A. T. A. T.), Don Arsenio Martín Rodríguez, Don Sergio Bello González, Doña Juana Lidia Torres Rivero, Don José Ramón Negrín Padilla y Don Juan Silvestre Alonso Leandro, por los motivos aducidos en el informe del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 5 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, el texto articulado de la Ordenanza Reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, cuyo tenor es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

La Administración Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta la potestad reglamentaria para el ejercicio de sus competencias en las materias relacionadas con el transporte público de viajeros.

Ahondando en esta competencia, el artículo 1.3 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi dispone expresamente, que los servicios de taxi en Canarias se rigen por lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera, por él mismo y por las ordenanzas que aprueben los municipios y los cabildos insulares en el ámbito de sus competencias.

Entre los principios a los que, tanto la Ley Ordenación del Transporte como el Reglamento del Servicio de Taxi, en sus artículos 81 y 2, respectivamente, someten a la actividad de transporte de taxi, se encuentran los relativos a la intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio así como a la

universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto a los derechos de los usuarios.

Dentro de este marco competencial, tomando conocimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa de Trabajo en sesiones celebradas los días 29 de mayo de 2012 y 10 de junio de 2013, oídos los titulares de licencia a través de las consultas públicas realizadas el 29 de mayo de 2012 y el 24 de mayo de 2013 y con el ánimo de paliar los efectos negativos de la actual situación de crisis económica, se procede a la articulación de una serie de medidas de organización del servicio, a través de la correspondiente Ordenanza, sin perjuicio, claro está, de mantener como premisa ineludible que la Administración es la garante final de la adecuada cobertura del servicio público impropio que es el taxi.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la organización del servicio en el ámbito del Sector del Taxi de este Municipio, mediante la determinación del número de asalariados por titular de licencia y el establecimiento de jornadas rotatorias de descanso semanal.

Artículo 2.- La organización del trabajo que se regula, implica el siguiente régimen:

a.- Asalariados: Cada titular puede contratar a un solo asalariado a jornada completa, aunque excepcionalmente y cuando por razones de enfermedad, debidamente justificada, no pueda explotar personalmente el taxi, podrá contratar a otro asalariado más, siempre que tenga con éste un vínculo familiar de primer grado.

b.- Descansos: Cada licencia descansará dos días a la semana, uno de lunes a viernes y otro el fin de semana, conforme al calendario que se incorpora en el Anexo III.

Artículo 3.- Los descansos semanales se regirán por las siguientes determinaciones:

1.- Las jornadas de descanso se computarán desde las 00:00 horas del día correspondiente y hasta las 00:00 horas del día siguiente.

2.- Los vehículos adscritos a licencia, deberán llevar en la parte trasera derecha y aletas traseras, las identificaciones, con el formato siguiente: óvalo de 15 centímetros de ancho y 10 centímetros de alto, con orla exterior de 6 milímetros en cuyo interior figurará una letra de la "A" a la "E", combinada con los números 1 y 2, que se corresponderá con los cuadrantes detallados en los Anexos I y II, donde la letra se corresponde con las jornadas de descanso de lunes a viernes y el número con las del fin de semana.

La orla exterior de las identificaciones, la letra y el número que contiene, serán de color, conforme a la siguiente combinación:

- Identificaciones "A1" y "A2": color azul.
- Identificaciones "B1" y "B2": color verde.
- Identificaciones "C1" y "C2": color rojo.
- Identificaciones "D1" y "D2": color violeta.
- Identificaciones "E1" y "E2": color marrón.

Artículo 4.- Los vehículos adaptados quedan exentos del cumplimiento de la organización objeto de regulación, en lo relativo al descanso semanal, habida cuenta del reducido número de vehículos de estas características existente y de la obligación de prestar servicio a los usuarios con discapacidad, favoreciendo su accesibilidad y no discriminación para el acceso a este modo de transporte.

Artículo 5.- Con carácter general, quedan exceptuadas del calendario de régimen de descanso, las siguientes jornadas:

- 1 de enero.
- 6 de enero.
- Romería de Tegueste.
- Noche en Blanco.
- 25 de diciembre.

La Administración, por razones de interés público y dentro del ámbito de la presente Ordenanza, podrá dictar resoluciones e instrucciones organizativas, incluida la determinación de otras jornadas excepcionadas del régimen general de descansos, que faciliten el buen desarrollo y adecuada cobertura del servicio.

Asimismo, durante la vigencia de la presente regulación, en la Parada de Régimen Especial del Aeropuerto quedan suspendidas las cesiones de turno así como sus cambios, cuando puedan afectar a jornadas diferentes.

Artículo 6.- El incumplimiento por parte de los titulares de licencia, de las normas de la organización del trabajo que se regulan en la presente Ordenanza así como de las resoluciones e instrucciones que, con carácter complementario a la misma se pudieran dictar, constituirán infracción administrativa grave, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias.

Con el objeto de una más correcta identificación de la conducta, en los términos dispuestos por el artículo 129 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la infracción grave se califica con tres niveles de graduación: Grave grado bajo, Grave grado medio y Grave grado alto.

Atendiendo a las normas reseñadas y de acuerdo con la indicada graduación, se consideran infracciones graves en cada uno de sus grados:

1.- Grave, grado bajo.

Incumplimiento de las normas de organización del trabajo descritas en el artículo 2 de la presente y de las resoluciones e instrucciones que, con carácter complementario a la misma se pudieran dictar.

2.- Grave, grado medio.

Reincidencia, por comisión de otra infracción de igual naturaleza, sancionada mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, en los doce meses anteriores.

3.- Grave, grado alto.

Reincidencia, por comisión de más de dos infracciones de igual naturaleza, sancionadas mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, en los doce meses anteriores.

Artículo 7.- La comisión de una infracción tipificada en la presente Ordenanza, será sancionada con multa, conforme a la siguiente graduación:

INFRACCIÓN	GRADUACIÓN	IMPORTE SANCIÓN / €
Grave	Grado bajo	401 a 600
Grave	Grado medio	601 a 800
Grave	Grado alto	801 a 1000

La graduación de las sanciones a aplicar, será proporcionada a la infracción cometida, por lo que, durante la instrucción del procedimiento, se respetarán los criterios recogidos en el artículo 108 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, que son los siguientes:

- a.- Repercusión social del hecho infractor.
- b.- Intencionalidad.
- c.- Naturaleza de los perjuicios causados.
- d.- Magnitud del beneficio ilícitamente obtenido.
- e.- Reincidencia o habitualidad en la conducta infractora.

Las infracciones se sancionarán conforme a los criterios detallados, atendiendo a la siguiente escala:

A.- Cuando concurren los criterios “c”, “d” y “e”, se aplicará el importe económico más alto del tramo que corresponda.

B.- Cuando concurren dos de los criterios del apartado A y alguno de los restantes, es decir, el “a” o el “b”, se aplicará el importe económico situado en la mitad del tramo que corresponda.

C.- Cuando concurren sólo uno de los criterios del apartado A y el “a”, se aplicará el importe económico más bajo del tramo que corresponda.

Artículo 8.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará a las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo, será de aplicación el régimen de prescripción de infracciones y sanciones contenido en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas cuantas disposiciones sean contrarias a la regulación contenida en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en los artículos 70.2, 65.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I. Turnos de descanso de lunes a viernes: identificados mediante las letras A, B, C, D y E. El orden de descanso comenzará

en lunes e irá rotando en sentido inverso, en las siguientes semanas.

TURNOS LISTA	TURNOS LISTA	TURNOS LISTA	TURNOS LISTA	TURNOS LISTA	TURNOS LISTA	Núm.Taxis por Letra
1	2	3	4	5	6	
LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	
001 - A1	009 - A1	018 - A1	014 - A1	048 - A1	055 - A1	 A1 AZUL 72
002 - A2	012 - A2	019 - A2	034 - A2	049 - A2	059 - A2	
003 - A1	015 - A1	020 - A1	037 - A1	050 - A1	064 - A1	
004 - A2	016 - A2	024 - A2	039 - A2	052 - A2	065 - A2	
005 - A1	017 - A1	025 - A1	041 - A1	054 - A1	066 - A1	
006 - A2	021 - A2	031 - A2	043 - A2	056 - A2	067 - A2	
007 - A1	026 - A1	032 - A1	044 - A1	062 - A1	069 - A1	
008 - A2	027 - A2	033 - A2	045 - A2	063 - A2	070 - A2	
010 - A1	028 - A1	036 - A1	060 - A1	072 - A1	071 - A1	
011 - A2	029 - A2	042 - A2	061 - A2	082 - A2	085 - A2	
013 - A1	030 - A1	053 - A1	076 - A1	088 - A1	092 - A1	 A2 AZUL 72
022 - A2	035 - A2	057 - A2	077 - A2	090 - A2	108 - A2	
023 - B1	040 - B1	075 - B1	083 - B1	127 - B1	126 - B1	
038 - B2	046 - B2	078 - B2	084 - B2	130 - B2	131 - B2	
068 - B1	047 - B1	079 - B1	099 - B1	132 - B1	136 - B1	
073 - B2	051 - B2	080 - B2	115 - B2	133 - B2	137 - B2	
074 - B1	058 - B1	081 - B1	116 - B1	135 - B1	140 - B1	
086 - B2	091 - B2	100 - B2	118 - B2	141 - B2	144 - B2	
087 - B1	095 - B1	102 - B1	119 - B1	142 - B1	146 - B1	
089 - B2	096 - B2	106 - B2	121 - B2	148 - B2	151 - B2	
093 - B1	097 - B1	109 - B1	124 - B1	149 - B1	164 - B1	 B1 VERDE 72
094 - B2	101 - B2	111 - B2	125 - B2	150 - B2	165 - B2	
098 - B1	103 - B1	113 - B1	128 - B1	154 - B1	171 - B1	
104 - B2	105 - B2	114 - B2	138 - B2	157 - B2	175 - B2	
112 - C1	107 - C1	117 - C1	153 - C1	173 - C1	178 - C1	
122 - C2	110 - C2	120 - C2	160 - C2	179 - C2	180 - C2	
123 - C1	134 - C1	129 - C1	161 - C1	183 - C1	186 - C1	
139 - C2	147 - C2	145 - C2	167 - C2	187 - C2	188 - C2	
143 - C1	155 - C1	159 - C1	174 - C1	191 - C1	189 - C1	
152 - C2	156 - C2	170 - C2	181 - C2	192 - C2	190 - C2	
162 - C1	158 - C1	196 - C1	184 - C1	193 - C1	198 - C1	 B2 VERDE 72
169 - C2	163 - C2	199 - C2	214 - C2	201 - C2	202 - C2	
182 - C1	166 - C1	203 - C1	220 - C1	212 - C1	204 - C1	
185 - C2	168 - C2	205 - C2	225 - C2	234 - C2	208 - C2	
194 - C1	172 - C1	206 - C1	227 - C1	235 - C1	210 - C1	
195 - C2	176 - C2	236 - C2	228 - C2	247 - C2	211 - C2	
197 - D1	177 - D1	240 - D1	229 - D1	251 - D1	213 - D1	
200 - D2	207 - D2	242 - D2	232 - D2	255 - D2	217 - D2	
209 - D1	218 - D1	253 - D1	244 - D1	263 - D1	221 - D1	
215 - D2	224 - D2	254 - D2	248 - D2	266 - D2	237 - D2	
216 - D1	231 - D1	264 - D1	250 - D1	267 - D1	252 - D1	 C1 ROJO 72
219 - D2	233 - D2	268 - D2	259 - D2	271 - D2	256 - D2	
222 - D1	238 - D1	269 - D1	281 - D1	275 - D1	257 - D1	
223 - D2	241 - D2	270 - D2	282 - D2	287 - D2	265 - D2	
226 - D1	246 - D1	273 - D1	283 - D1	293 - D1	272 - D1	
230 - D2	260 - D2	276 - D2	286 - D2	302 - D2	278 - D2	
239 - D1	261 - D1	277 - D1	289 - D1	304 - D1	288 - D1	
243 - D2	262 - D2	294 - D2	290 - D2	306 - D2	292 - D2	
245 - E1	279 - E1	314 - E1	296 - E1	309 - E1	295 - E1	
249 - E2	284 - E2	316 - E2	301 - E2	310 - E2	298 - E2	
258 - E1	285 - E1	320 - E1	305 - E1	311 - E1	299 - E1	 C2 ROJO 72
274 - E2	297 - E2	322 - E2	318 - E2	313 - E2	300 - E2	
280 - E1	312 - E1	335 - E1	319 - E1	317 - E1	303 - E1	
291 - E2	315 - E2	342 - E2	326 - E2	323 - E2	307 - E2	
328 - E1	324 - E1	344 - E1	327 - E1	333 - E1	308 - E1	
330 - E2	325 - E2	349 - E2	329 - E2	336 - E2	321 - E2	
337 - E1	338 - E1	351 - E1	332 - E1	343 - E1	331 - E1	
340 - E2	339 - E2	354 - E2	334 - E2	347 - E2	346 - E2	
341 - E1	350 - E1	355 - E1	345 - E1	352 - E1	353 - E1	
357 - E2	364 - E2	362 - E2	348 - E2	363 - E2	356 - E2	
			358 - E1			 D1 VIOLETA 72
						 D2 VIOLETA 72
						 E1 MARRON 73
						 E2 MARRON 73

60

60

60

61

60

60

361

ANEXO II. Turnos de descanso de fin de semana: identificados con los números 1 y 2. Con la finalidad de que las licencias con turno en la Parada de Régimen Especial del Aeropuerto, se encuentren en igualdad de condiciones que el resto, se descansará en la misma jornada durante dos semanas consecutivas, operando a continuación la rotación, con iguales características.

TURNO LISTA 1	TURNO LISTA 2	TURNO LISTA 3	TURNO LISTA 4	TURNO LISTA 5	TURNO LISTA 6	Núm.Taxis por Letra
LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	LICENCIAS	
001 - A1	009 - A1	018 - A1	014 - A1	048 - A1	055 - A1	
003 - A1	015 - A1	020 - A1	037 - A1	050 - A1	064 - A1	
005 - A1	017 - A1	025 - A1	041 - A1	054 - A1	066 - A1	
007 - A1	026 - A1	032 - A1	044 - A1	062 - A1	069 - A1	
010 - A1	028 - A1	036 - A1	060 - A1	072 - A1	071 - A1	
013 - A1	030 - A1	053 - A1	076 - A1	088 - A1	092 - A1	
023 - B1	040 - B1	075 - B1	083 - B1	127 - B1	126 - B1	
068 - B1	047 - B1	079 - B1	099 - B1	132 - B1	136 - B1	
074 - B1	058 - B1	081 - B1	116 - B1	135 - B1	140 - B1	
087 - B1	095 - B1	102 - B1	119 - B1	142 - B1	146 - B1	
093 - B1	097 - B1	109 - B1	124 - B1	149 - B1	164 - B1	
098 - B1	103 - B1	113 - B1	128 - B1	154 - B1	171 - B1	
112 - C1	107 - C1	117 - C1	153 - C1	173 - C1	178 - C1	
123 - C1	134 - C1	129 - C1	161 - C1	183 - C1	186 - C1	
143 - C1	155 - C1	159 - C1	174 - C1	191 - C1	189 - C1	
162 - C1	158 - C1	196 - C1	184 - C1	193 - C1	198 - C1	
182 - C1	166 - C1	203 - C1	220 - C1	212 - C1	204 - C1	
194 - C1	172 - C1	206 - C1	227 - C1	235 - C1	210 - C1	
197 - D1	177 - D1	240 - D1	229 - D1	251 - D1	213 - D1	
209 - D1	218 - D1	253 - D1	244 - D1	263 - D1	221 - D1	
216 - D1	231 - D1	264 - D1	250 - D1	267 - D1	252 - D1	
222 - D1	238 - D1	269 - D1	281 - D1	275 - D1	257 - D1	
226 - D1	246 - D1	273 - D1	283 - D1	293 - D1	272 - D1	
239 - D1	261 - D1	277 - D1	289 - D1	304 - D1	288 - D1	
245 - E1	279 - E1	314 - E1	296 - E1	309 - E1	295 - E1	
258 - E1	285 - E1	320 - E1	305 - E1	311 - E1	299 - E1	
280 - E1	312 - E1	335 - E1	319 - E1	317 - E1	303 - E1	
328 - E1	324 - E1	344 - E1	327 - E1	333 - E1	308 - E1	
337 - E1	338 - E1	351 - E1	332 - E1	343 - E1	331 - E1	
341 - E1	350 - E1	355 - E1	345 - E1	352 - E1	353 - E1	
			358 - E1			
002 - A2	012 - A2	019 - A2	034 - A2	049 - A2	059 - A2	
004 - A2	016 - A2	024 - A2	039 - A2	052 - A2	065 - A2	
006 - A2	021 - A2	031 - A2	043 - A2	056 - A2	067 - A2	
008 - A2	027 - A2	033 - A2	045 - A2	063 - A2	070 - A2	
011 - A2	029 - A2	042 - A2	061 - A2	082 - A2	085 - A2	
022 - A2	035 - A2	057 - A2	077 - A2	090 - A2	108 - A2	
038 - B2	046 - B2	078 - B2	084 - B2	130 - B2	131 - B2	
073 - B2	051 - B2	080 - B2	115 - B2	133 - B2	137 - B2	
086 - B2	091 - B2	100 - B2	118 - B2	141 - B2	144 - B2	
089 - B2	096 - B2	106 - B2	121 - B2	148 - B2	151 - B2	
094 - B2	101 - B2	111 - B2	125 - B2	150 - B2	165 - B2	
104 - B2	105 - B2	114 - B2	138 - B2	157 - B2	175 - B2	
122 - C2	110 - C2	120 - C2	160 - C2	179 - C2	180 - C2	
139 - C2	147 - C2	145 - C2	167 - C2	187 - C2	188 - C2	
152 - C2	156 - C2	170 - C2	181 - C2	192 - C2	190 - C2	
169 - C2	163 - C2	199 - C2	214 - C2	201 - C2	202 - C2	
185 - C2	168 - C2	205 - C2	225 - C2	234 - C2	208 - C2	
195 - C2	176 - C2	236 - C2	228 - C2	247 - C2	211 - C2	
200 - D2	207 - D2	242 - D2	232 - D2	255 - D2	217 - D2	
215 - D2	224 - D2	254 - D2	248 - D2	266 - D2	237 - D2	
219 - D2	233 - D2	268 - D2	259 - D2	271 - D2	256 - D2	
223 - D2	241 - D2	270 - D2	282 - D2	287 - D2	265 - D2	
230 - D2	260 - D2	276 - D2	286 - D2	302 - D2	278 - D2	
243 - D2	262 - D2	294 - D2	290 - D2	306 - D2	292 - D2	
249 - E2	284 - E2	316 - E2	301 - E2	310 - E2	298 - E2	
274 - E2	297 - E2	322 - E2	318 - E2	313 - E2	300 - E2	
291 - E2	315 - E2	342 - E2	326 - E2	323 - E2	307 - E2	
330 - E2	325 - E2	349 - E2	329 - E2	336 - E2	321 - E2	
340 - E2	339 - E2	354 - E2	334 - E2	347 - E2	346 - E2	
357 - E2	364 - E2	362 - E2	348 - E2	363 - E2	356 - E2	
30	30	30	30	30	30	180

ANEXO III. La ejecución del sistema de turno comenzará en lunes.

SEMANA	29 LUNES	30 MARTES	31 MIERCOLES	1 JUEVES	2 VIERNES	3 SABADO	4 DOMINGO
31	M T Lista 4 Lista 2	Lista 2 Lista 4	Lista 4 Lista 2	Lista 2 Lista 4	Lista 4 Lista 2	Lista 2 Lista 4	Lista 4 Lista 2
SEMANA	5 LUNES	6 MARTES	7 MIERCOLES	8 JUEVES	9 VIERNES	10 SABADO	11 DOMINGO
32	M T A Lista 5 Lista 6	B Lista 6 Lista 5	C Lista 5 Lista 6	D Lista 6 Lista 5	E Lista 5 Lista 6	1 Lista 6 Lista 5	2 Lista 5 Lista 6
SEMANA	12 LUNES	13 MARTES	14 MIERCOLES	15 JUEVES	16 VIERNES	17 SABADO	18 DOMINGO
33	M T B Lista 1 Lista 3	C Lista 3 Lista 1	D Lista 1 Lista 3	E Lista 3 Lista 1	A Lista 1 Lista 3	1 Lista 3 Lista 1	2 Lista 1 Lista 3
SEMANA	19 LUNES	20 MARTES	21 MIERCOLES	22 JUEVES	23 VIERNES	24 SABADO	25 DOMINGO
34	M T C Lista 2 Lista 4	D Lista 4 Lista 2	E Lista 2 Lista 4	A Lista 4 Lista 2	B Lista 2 Lista 4	2 Lista 4 Lista 2	1 Lista 2 Lista 4
SEMANA	26 LUNES	27 MARTES	28 MIERCOLES	29 JUEVES	30 VIERNES	31 SABADO	1 DOMINGO
35	M T D Lista 6 Lista 5	E Lista 5 Lista 6	A Lista 6 Lista 5	B Lista 5 Lista 6	C Lista 6 Lista 5	2 Lista 5 Lista 6	1 Lista 6 Lista 5
SEMANA	2 LUNES	3 MARTES	4 MIERCOLES	5 JUEVES	6 VIERNES	7 SABADO	8 DOMINGO
36	M T E Lista 3 Lista 1	A Lista 1 Lista 3	B Lista 3 Lista 1	C Lista 1 Lista 3	D Lista 3 Lista 1	1 Lista 1 Lista 3	2 Lista 3 Lista 1
SEMANA	9 LUNES	10 MARTES	11 MIERCOLES	12 JUEVES	13 VIERNES	14 SABADO	15 DOMINGO
37	M T A Lista 4 Lista 2	B Lista 2 Lista 4	C Lista 4 Lista 2	D Lista 2 Lista 4	E Lista 4 Lista 2	1 Lista 2 Lista 4	2 Lista 4 Lista 2
SEMANA	16 LUNES	17 MARTES	18 MIERCOLES	19 JUEVES	20 VIERNES	21 SABADO	22 DOMINGO
38	M T B Lista 5 Lista 6	C Lista 6 Lista 5	D Lista 5 Lista 6	E Lista 6 Lista 5	A Lista 5 Lista 6	2 Lista 5 Lista 6	1 Lista 6 Lista 5
SEMANA	23 LUNES	24 MARTES	25 MIERCOLES	26 JUEVES	27 VIERNES	28 SABADO	29 DOMINGO
39	M T C Lista 1 Lista 3	D Lista 3 Lista 1	E Lista 1 Lista 3	A Lista 3 Lista 1	B Lista 1 Lista 3	2 Lista 3 Lista 1	1 Lista 1 Lista 3

PUNTO 17.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE Y DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE COBROS EXCESIVOS DE LUZ A LAS 132 FAMILIAS DEL EDIFICIO LA VISTILLA DE GENETO.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el punto, en el Orden del Día de los puntos diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces en que los votemos de manera conjunta?. Pasamos a votar la inclusión en el Orden del Día de los puntos diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós. ¿Votos a favor de que sean incluidos?, unanimidad, quedan incluidos. Pasamos a tratarlos. Moción conjunta que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz del Grupo Municipal Por Tenerife, y don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para buscar una solución al problema de cobros excesivos de la luz a las ciento treinta y dos familias de la Vistilla de Geneto. Hay una solicitud de intervención vecinal, en representación de ciento cuarenta y dos firmas, tiene la palabra doña Carmen Delia Navarro Expósito.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene doña Carmen Delia Navarro Expósito: Buenas tardes.

Interviene el señor Alcalde: Doña Carmen Delia, un segundito nada más, informo a los Portavoces, que creo que se les ha hecho entrega de la enmienda que se ha presentado de sustitución. Muy bien, doña Carmen Delia, tiene la palabra.

Interviene doña Carmen Delia Navarro Expósito: Yo soy Carmen Delia Navarro Expósito, vivo en las ciento treinta y dos viviendas de Geneto, como ya muchos creo que me conocen por ahí, alias....., y perdone por la expresión, que yo creo que ya sabemos por qué vamos por ahí. Bueno, el problema de nosotros sigue siendo el mismo después de tanto escrito al señor Concejal de Bienestar Social don Miguel Ángel, al señor Alcalde, a Industria, a Visocan, prácticamente a Inés Rojas también hemos mandado otro escrito, seguimos teniendo el mismo problema con la luz, creo yo, creo que he averiguado por medio de Endesa que el problema prácticamente nos viene de los termos, si mal no me equivoco, pero también se puede decir que no necesariamente sea de los termos, no voy a decir que por eso no son, pero se han retirado termos y sigue viniendo excesiva la luz. Baja, si es verdad que baja, en un promedio de setenta euros, ochenta euros, pero la pregunta del millón es la siguiente: ¿cómo es posible que en unas casas de protección oficial que son del Gobierno de Canarias, que primeramente fueron de Muvisa, Muvisa, que pertenecía al Ayuntamiento de La Laguna, creo, si me equivoco que me corrijan, cedidas luego a Visocan, y nos vemos en la situación de que siendo casas de protección oficial como son de gente que prácticamente no tiene recursos, no tiene recursos o tiene mínimos, como cuatrocientos veintiséis, o .. o como yo, que no tengo ingresos, que tengo cero ingresos, que tenemos familia, que no podemos hacer cargo al frente de los pagos de la luz, que después recurrimos a Servicios Sociales, con esto no quiero decir que yo esté en contra de Servicios Sociales, pero sí es verdad que yo sigo sin luz en mi casa, en breve me cortarán el agua, que yo creo que ya lo hablé con el señor Alcalde anterior el mes pasado y con el señor Concejal de Bienestar Social, espero que no me la corten, solo espero eso, porque si no ya yo sabré lo que tengo que hacer, con respecto a las familias seguimos todos igual, sin ninguna respuesta, sigo esperando la respuesta del señor Miguel Ángel, que dijo que nos mandaba alguna información sobre lo que estaban tratando prácticamente el Ayuntamiento con respecto a la luz, aún no nos ha llegado ninguna notificación, y yo creo que no hay nada más que añadir, seguimos esperando, esperando y esperando; sí que intenté averiguar, porque creo que me dijeron que el problema es de las instalaciones eléctricas de las viviendas, lo cual, las instalaciones cuando se construyó las viviendas o cuando se terminó los boletines fueron creo que con fecha nueve de julio, nueve de julio del dos mil diez, si mal no lo recuerdo, la empresa que llevó a cabo las instalaciones eléctricas de la vivienda fue Sumelca, Sumelca ya no existe, porque ya nos hemos encargado también de averiguar por ahí el que se encarga ahora prácticamente de esa empresa tiene otro nombre, ahora mismo no se lo podría decir porque hablé con uno de los trabajadores, se comprometió en venir hace dos semanas a ver si podía revisar por lo menos lo que eran las instalaciones de las viviendas. Endesa lo que dice es que se encarga de los contadores de las viviendas, es verdad, se encarga, se tiene que encargar de los contadores de las viviendas, pero sí que es imposible, como mi caso, porque no teniendo luz desde supuestamente treinta y uno de agosto, me venga un recibo de ciento seis euros a mi casa el día veintiséis de octubre, me parece extraño, cuando ya llevaba dos meses sin luz en casa. Lo que me comentan en Endesa es lo siguiente: que la facturación la tienen que cobrar aparte, lo que es la

potencia, tenga o no tenga luz en mi casa. Me parece injusto, no me parece lógico que yo tenga que pagar sesenta y tres días de potencia no teniendo luz en mi casa. No me parece normal tampoco pues quizás que Visocan diera los boletines como los dio para darle de alta a la luz, diga que a todos nos pusiera la misma potencia, cinco setenta y cinco o cinco ochenta y cinco, también. Se ha bajado potencia y creo que han variado como sesenta céntimos u ochenta céntimos de la factura, o sea, que mucha diferencia no hay en el consumo ni en la factura. Yo creo que yo no tengo nada más que añadir con respecto, sí quería pedirle, señor Alcalde, que por lo menos, sabe que se lo pedí la última vez que nos vimos, y nos vimos no porque precisamente era yo la que venía a la cita, la mía con usted todavía la sigo esperando, vine porque le tocó a Priscila González, y sí tengo que decir con respecto a lo del facebook, pido disculpas si lo ofendí, pero creo que en un momento mi intención fue ni ofenderlo ni mucho menos crear revuelo en las trabajadoras sociales, porque vuelvo y reitero en lo que le mandé por el buzón del Alcalde, creo que en el facebook cada uno pone el nombre que cree conveniente, no utiliza el suyo verdadero, pero tampoco lo tengo abierto desde hace un año ni dos años, por eso yo después le envié mi identificación y mis datos, pero desde el jueves pasado todavía sigo esperando que me llame Servicios Sociales, que aún no lo ha hecho. Quizás sí lo que yo le pedí la última vez que nos vimos era que la señorita Delia, que nos tocaba a nosotros por zona local, se estuviera implicando más; se de hecho que lo que está haciendo ahora, se de hecho que lo está haciendo ahora, pero por mi casa no ha pasado, por la mía, por las demás, algunas sí, pero por lo menos por la mía no, yo creo que de las ciento treinta y dos familias que estamos allí yo no pido, como le dije la última vez, que me solucionen la vida, no lo pido, ni que me den dinero ni nada de eso, hablamos sobre pci también no cumple los requisitos, pero precisamente Delia, no lo tengo por escrito porque normalmente siempre lo pido por escrito, pero la mayoría de las veces no me lo dan o me evaden el tema, me piden como mismo le dije la última vez, pues requisitos de mi marido que yo no tengo, simplemente para el bono de comida. Le vuelvo y le repito que si mis hijos y yo, cuatro, están en mi casa estamos comiendo gracias a plataformas y a ong, no porque me hayan dado una derivación del Ayuntamiento, no, porque yo me he movido, he hablado, han venido a mi casa, y como mismo le comenté, con simplemente venir a mi casa a hacer una visita saben que tengo necesidades, lo saben que tengo necesidades, no me han pedido papeles de paro, no me han pedido papeles de no cobrar prestaciones por desempleo, no me han pedido nada, simplemente con mirar, y yo no escondo lo que tengo en mi casa, no lo escondo, lo que tengo lo tengo, lo poco que tengo. Entonces, puesto, supuesto de la luz, y del termo, las personas que queremos quitar el termo, que sabemos que es un cáncer, bajo mi pensamiento y bajo la de muchos vecinos, tenemos un problema con Visocan, que todo está preparado para electricidad, entonces, no nos permiten, usted lo sabe que se lo dije, no nos permiten tener gas, y nos estamos exponiendo a multas por parte de Visocan cuando en su momento dado vayan a hacer la inspección de las viviendas. Entonces, ¿qué tengo que hacer yo si por ejemplo, o muchas familias como yo, si seguimos recibiendo y no hablamos, y nos quedamos callados, y nos quedamos sentados, y no se arregla el problema de la luz, supuestamente Endesa dice que es consumo, y que lo consumimos, lo podemos consumir, pero ¿y si hay fugas?, en las viviendas, en algunas porque no es en todas, pero en la gran mayoría sí, sí las hay, entonces, ¿qué tenemos que hacer?, ¿nos sentamos y esperamos a que nos llegue el próximo recibo de luz?, porque yo por lo menos no me lo puedo permitir pagar, por eso estoy sin luz, lógicamente. Entonces, ¿qué hacemos los que no tenemos ingresos?, ¿adónde vamos?, porque yo si también sé de muy buena mano que de hecho tengo que agradecer al Ayuntamiento y a la Cruz Roja, que me pagara el de ciento noventa y cinco, pero todavía queda más, ciento setenta y cinco, ciento ochenta y ocho, y ciento seis, ciento seis, sin tener luz durante dos meses. Entonces, ¿cómo hacemos para tener luz en las casas?, ¿cómo hacemos para que no nos vengan los recibos excesivos en las viviendas?, porque somos familias precarias, y si pagamos la luz no comemos, y si pagamos la luz pues no

podemos pagar el agua, y tenemos que ir jugando, el que puede jugar, el que no puede jugar pues se queda sin luz; y lo que necesitamos es ayuda, no venimos en contra ni del Alcalde ni de Servicios Sociales, ni de nadie, venimos pidiendo ayuda, yo creo que no es ningún delito pedir ayudas, creo, yo creo que no tengo nada más que decir.

Interviene el señor Alcalde: Se abre un primer turno de palabra, ¿usted?.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, voy a intervenir yo, en todo caso, antes de entrar en el fondo del asunto quisiera decir dos cosas, la primera es que esta moción no está firmada por los compañeros de Sí se Puede, porque ya habían presentado otras dos, y el Reglamento Orgánico se lo impide, y la segunda es que no estamos de acuerdo con ese impedimento del Reglamento Orgánico porque nos parece que no puede recortar un Reglamento derechos que otorga una ley, y mucho menos vincular la capacidad de iniciativa política en un Pleno al resultado de las últimas elecciones. Dicho esto, entro ya en el fondo del asunto que tiene que ver con el problema que tienen estas familias del edificio La Vistilla y de algunos edificios colindantes, con el recibo excesivo de facturación de luz, sin que nadie hasta la fecha haya logrado encontrar una explicación digamos plausible. Son familias que pagan una media de alquiler social de cincuenta euros mensuales, y lógicamente no se pueden permitir pagar facturas de luz de entre tres y cinco veces más caras que ese importe. Insisto, no es un caso aislado ni porque sea una familia ni porque sea una vez, y como acaba de decir la persona que acaba de intervenir, son familias que tienen que elegir entre pagar la luz o vivir, entre pagar la luz y el agua, entre pagar la luz o comer, muchas de ellas son familias monoparentales, muchas de ellas son familias en las que ninguno de los dos padres percibe ingresos, y este es un problema que desde nuestro punto de vista crece, crece porque las facturas siguen llegando, hay algunas familias que tienen la luz cortada pero otras no, y es un problema que cada dos meses viene, digamos, una noticia nueva. Tanto las familias como nosotros hemos solicitado una solución urgente a este problema porque consideramos que a medida que sigan llegando las facturas, el agujero seguirá siendo cada vez más grande. Y desde nuestro punto de vista hay algo extraño, o sea, está pasando algo extraño, no es normal que una familia de media tenga facturaciones de luz que superan con creces los ciento cincuenta euros y en algunos casos lleguen hasta los doscientos. Nosotros pensamos que corresponde al Ayuntamiento sentarse con Endesa, con Visocan, y con Muvisa, y averiguar qué es lo que está pasando. Como se ha dicho, no vale decir que la solución es cambiar la potencia de luz, porque quienes lo han hecho apenas han bajado un euro su facturación, y sin embargo sí han tenido problemas con el suministro, al bajar la potencia pues se les viene abajo la luz cuando usan determinados electrodomésticos, y entendemos que no se puede dejar a estas familias en desamparo frente a Endesa porque los que han pedido incluso que se les revise las instalaciones lo que han acabado es pagando cuarenta euros por la revisión y volviendo a recibir facturas cuantiosas porque le dicen que está todo correcto. Nosotros pensamos que si no se toma una decisión para arreglar este problema lo que va a pasar es que insisto el agujero será cada vez más grande y arrastrarán una deuda que no nos va a permitir levantar cabeza

en el futuro, tampoco le corresponde al Ayuntamiento asumir permanentemente cuantiosas facturas porque, digamos, hay que ayudarlos, hay que resolver el problema de raíz, y tampoco se les puede condenar a vivir sin luz, ¿no?. Hemos recibido una enmienda sobre esta moción, que lo que bueno, la moción nuestra lo que pide es que el Alcalde personalmente asuma la negociación y se sienta con Endensa, con Muvisa y con Visocan, y se, y se averigüe qué es lo que está pasando ahí, si son problemas de derivaciones, si tiene que ver con el termo o con lo que quiera que sea, pero evidentemente algún problema hay, y la enmienda que se nos presenta se nos presenta para que nos dirijamos al, o sea, que el Pleno acuerde dirigirse al Ministerio de Industria para que se pongan en funcionamiento bonos sociales en lo que tiene que ver con la tarifa eléctrica. Bueno, nosotros esto lo compartimos, dirigirnos al Ministerio de Industria para esto no estaría mal, pero entendemos que lo prioritario es que el Ayuntamiento se ponga en marcha, decía antes la Concejala del Psoe, en relación con la OMIC, que la cercanía es importante, en este caso también decía antes que había resoluciones de conflictos que tienen que ver con trescientos euros, y a mi me vino a la cabeza enseguida que son dos facturas de las que están recibiendo. Con lo cual, creo que además de apoyar la enmienda que nos están haciendo, no estaría de más que este Pleno acordara implicarse en la solución del problema, sencillamente, sentando a Visocan, a Muvisa y a Endesa, porque no es lo mismo que frente a Endesa se sienta el Ayuntamiento a que cada vecino a título particular tenga que ir a dar la batalla.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, le comento, de momento si quieren hacemos un receso y miramos, pero aquí como bien reconocía la ciudadana que habló, lo hemos hablado, además lo ha hablado personalmente conmigo, el problema de los recibos. Aquí hay tres problemas bajo mi punto de vista, muy simples, primero uno es la potencia contratada, si tu ves un recibo de la luz ves que viene dividido, y evidentemente, no es la solución, bajas la potencia y te puedes ahorrar veinte euros al año, veinte euros al año, al año digo, son todos los recibos, don, bueno, sesenta céntimos.

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Mena Torres: Sesenta céntimos al mes, eso no es nada.

Interviene el señor Alcalde: Vale, vale, bueno.

Interviene el señor Mena Torres: Ese no es el problema.

Interviene el señor Alcalde: Vale, evidentemente, no es el problema, puede ayudar pero no es el problema, hay un segundo recibo, hay un segundo, perdón, problema, que es el consumo, y hay un tercer problema que es la tarifa, que usted ha obviado que en el último año se han subido tres veces la luz a los españoles y a los canarios. El cuarenta y tres por ciento de más, es decir, un recibo antes de cien euros, ha pasado a ser ahora ciento cuarenta y tres euros, que lo ha obviado en la enmienda de sustitución. Nosotros lo hemos hablado, además, don Javier Abreu, el Primer Teniente de Alcalde, es quien lleva la competencia de Servicios Municipales y alumbrado público, nosotros en este caso hemos querido afrontar este asunto con la implicación personal del equipo de gobierno, no solo el de Miguel Ángel, que le ha llegado en primer línea, pero también Javier Abreu ha estado hablando con los técnicos municipales y el mío propio, y lo único que tenemos, y la única posibilidad es atacar el consumo, y el consumo puede venir por un exceso de consumo o evidentemente por unas derivaciones, fugas, técnicamente no sé cómo se dice. No sé, o sea, lo que nosotros podemos hacer, y podemos acordarlo hoy aquí, es que el señor Abreu se reúne con los vecinos, buscan en las ciento treinta y dos viviendas diez, aleatoriamente, si quieren hacemos un sorteo, con Endesa, le hacemos una auditoría energética a esas diez, y vemos si el problema es de tarifas, como posiblemente sea y creemos, y que creen los técnicos, o si de verdad hay un problema de fuga de derivaciones, de mala instalación, que habrá que recriminarle, y bueno, subsidiariamente será las administraciones públicas si esa empresa no existe como decía la señora,

subsidiariamente tendrán evidentemente que los directores técnicos de la obra y de ahí para arriba responder sobre los problemas que puedan tener las viviendas. Pero no debemos obviar que una parte de esa derivación puede ser, a mí se me antoja muy difícil por la experiencia que he tenido profesionalmente en el pasado, se me antoja que las derivaciones puedan ser miles y miles de kilovatios, puede ser un diez por ciento, un ocho por ciento del recibo, pero la impresión es que el grueso del problema es la tarifa, por eso aquí el equipo de gobierno propone una tarifa social, como la tenemos en otro servicio, sin ir más lejos en Teidagua; porque ¿y si de esas diez viviendas no hay un problema de derivación?, ¿van a poder seguir esas familias pagando esos recibos?, yo creo que no, yo creo que no, bajo ningún concepto, con lo cual, tenemos que atajar el problema de raíz en su tarifa, que es en el sentido en el que va nuestra moción, la del equipo de gobierno, que esperamos obtener el voto favorable de todos los vecinos, y el de la solución técnica, que don Javier Abreu desde el primer minuto, porque es una persona sensible a este tipo de problemas ha dicho, oye, lo asumimos nosotros esa auditoría, si a ustedes les parece bien, la propuesta que ha hecho don Javier de asumir esa auditoría de diez viviendas aleatoriamente que escojamos, pero por otro lado, tenemos que atacar la tarifa. Estamos, no sé si me he explicado don Javier, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, perdón, señor Alcalde, completamente de acuerdo porque estábamos hablando mientras escuchábamos atentamente lo que se estaba diciendo, es nuestra propuesta pero también quisiéramos hacer algo in voce para que luego no tengamos un debate estéril a lo largo del tiempo dentro de un año o dos, es decir, lo asumimos el Ayuntamiento, hacemos la auditoría energética, pero que se incorpore una enmienda in voce si lo permite el proponente aquí que diga que el Ayuntamiento nos mandata, el Pleno nos mandata a hacer la auditoría y por tanto a hacer el gasto correspondiente, porque conlleva un gasto que vendrá en un extrajudicial que tendremos que aprobar y que no hay expediente para ello, y que por tanto, lo podremos hacer mañana mismo, pero no hay expediente montado, no hay reunión prevista, no ha firmado ningún técnico, y tendríamos que hacerlo de palabra mañana y el expediente se montará dentro de equis meses cuando corresponda y cuando toque, pero mañana mismo nos podemos sentar, no, el expediente, no lo entiendan mal, una cosa es el expediente, para que me entiendan los vecinos, y otra cosa es hacer la reunión, la reunión la podemos hacer ahora, cuando diga el Alcalde, mañana mismo, y lo antes posible en unos días, en unas horas, pueden estar los técnicos trabajando en averiguar donde tenemos el problema. Y otra cosa es la parte burocrática de aquí del Pleno, que nada tiene que ver con los vecinos, cómo lo hacemos, como lo hacemos, la mejor fórmula es que el Pleno, aprobando la enmienda que estamos hablando, haga, incorpore una in voce, que diga que nos autoriza a hacer la auditoría, y el expediente y los gastos que se produzcan en ese expediente, lo traeremos en su momento fuera de plazo y saltándonos todos los procedimientos, porque no hemos podido montar el expediente, obviamente, es una obviedad, una situación urgente.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Juan Miguel había pedido la palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Sí, independiente, el bono social hay que reconocer una cosa que se está dando, agua y luz, hay que tomar una determinación porque hay gente que tiene cero euros, no ellos, sino muchas, muchas viviendas de Canarias está pasando eso, cuando tu tienes cero euros de ingresos, el bono social, eso tiene que estar definido, y yo creo, yo creo que hay que ir más allá, yo no sé si esto es una implicación no sólo del Estado, sino de la Comunidad, del Cabildo y del Ayuntamiento. Esto, es que hay que tomar, hay que tomar decisiones y decisiones claras en ese sentido.

Interviene el señor Alcalde: Yo sé lo que está diciendo, pero la, nosotros podemos tomar las decisiones pero la tarifa eléctrica la pone el Estado, como usted bien sabe, por eso la han subido tres veces en el último año. Yo, nos encantaría..

Interviene el señor Mena Torres: Hombre, no tenemos culpa, no tenemos culpa los ciudadanos que es que teniendo una empresa pública en su momento se vendió y se privatizó, ¿sabe?, y precisamente, y precisamente Canarias está sufriendo, ¿eh?, la privatización de Unelco, que son nuestros amigos de Endesa, ahí, la estamos sufriendo. Eso es los grandes problemas que pasan a posteriori, y los compañeros del PP debían reflexionar mucho sobre eso.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, yo creo, don Agustín había, como parte proponente y la enmienda, don Agustín, tiene usted la palabra, para ver si conseguimos que..

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: En esa línea, buenas tardes, muchas gracias, señor Alcalde, compañeros, compañeras de Corporación, público asistente, representante de medios informativos, en esa línea vamos, pretendemos ir desde la bancada popular, señor Alcalde, pero desde luego, no podemos dejar pasar por alto el haber escuchado a la representante de los afectados que ha manifestado, bueno, la situación extrema y sobre todo por el perfil y tipo de familia con escasos recursos económicos, el ninguneo continuo y la falta de atención por parte de la compañía, las distintas compañías integrantes, Endesa, la eléctrica, Visocan, lo que sí querríamos demandar desde, desde esta bancada es la intermediación del Alcalde a través del Concejal de Servicios del Área pertinente, para que intervenga, bueno, medie con Visocan, con Endesa, con la propia OMIC que antes se hacía reflexión, para que al menos sean escuchado de forma coherente estos vecinos y se le trate de dar soluciones viables alternativas acorde a sus necesidades. Desde luego, que la parte dispositiva de la moción que presentamos, que estamos totalmente de acuerdo, y abogamos por la auditoría energética, si así entre todos los representantes llegamos a ese acuerdo, no resuelve el problema concreto de los vecinos en ex profeso, pero que ha traído hoy aquí al Pleno de este Ayuntamiento a los vecinos afectados, de cualquier forma es una medida eficaz de cara a un futuro a corto, pero repito, no, no resuelve a corto señor Alcalde la problemática de estos vecinos de Geneto de la zona de La Vistilla. Por lo cual, pues si fuera en los términos que comentamos, con la auditoría energética y demás, cuenta con el sí de esta bancada popular. Gracias, nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, señor Alcalde, para...

Interviene el señor Alcalde: Nos estamos saltando todos los turnos, como nos lo estamos saltando yo les pido brevedad, porque si estamos todos de acuerdo, una brevedad a todos, una intervención última, a ver.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Sólo quería decir, los vecinos tienen un problema que nos acababan de explicar, no sabemos cuál es la solución ni el problema en sí, vamos a poner que antes de tomar otra serie de decisiones y otra serie de historias, que sean los propios técnicos de la casa mañana mismo, yo si quieren ahora abandono el Pleno si el Alcalde me lo autoriza, me reúno con los vecinos y ponemos fecha y lugar para que los técnicos vayan a revisar el asunto, y a partir de ahí empezamos a tomar decisiones, pero aquí dicho esto, separando una cosa de la otra, todos somos un poco responsables, acabo de escuchar a los responsables del PP, hombre, nosotros podemos hablar, escuchar a los técnicos, ver qué es lo que pasa, hablar con las diferentes empresas, pero ustedes también tienen al Ministro de Industria que le podemos llamar y decirle que nos eche una mano para que la luz no suba tanto en Canarias y que apruebe la enmienda que estamos reclamando, es decir, la tarifa social. Porque si el Ministerio no aprueba la tarifa social, estamos en la misma. Pero ese no es el problema ahora mismo, el problema ahora es averiguar qué es lo que pasa, y buscar la solución, y cuando tengamos las soluciones las traemos al Pleno a ver si todos estamos de acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Un matiz nada más, vamos a ver, primero, lo de la solicitud de la tarifa, estamos de acuerdo, segundo, en relación con lo del incremento del precio de un cuarenta y tres por ciento, yo lo que hice después de haber estado allí es consultar con las familias de corte similar por el número de miembros y por, digamos, electrodomésticos que tienen en su vivienda, y para nada tenía que ver con este consumo del que me estaban hablando estas vecinas, ¿no?. Como usted comprenderá yo no tengo inconveniente en que lugar de ser el Alcalde sea el responsable de Servicios el que se encargue de buscar una solución, que es lo lógico, por lo tanto, el tema de la urgencia más que motivado solo haría un matiz, señor Alcalde, solo haría un matiz, es que en lugar de, no sé lo que pensarán los vecinos, pero que en lugar de ser un orden aleatorio, sean ellos lo que elijan las viviendas que se hacen, en las que se hace esta auditoría porque tienen más conocimiento de cuáles son las que están teniendo más problemas.

Interviene el señor Alcalde: Bien, vamos, lo que decida la comunidad de propietarios don Juan Ignacio. Vamos a ver, el hecho es que si estamos aquí y he intervenido yo, creo que, en fin, la mediación yo le agradezco la gran confianza que tiene usted en mí, espero que me vote en las próximas entonces, pero en fin, o sea, yo creo que sean los veintisiete Concejales, lo importante no es lo que yo opine, sino lo que los veintisiete Concejales opinen. Es más, creo que una vez que los funcionarios tengan esa auditoría, yo creo que lo necesario es que esté un miembro de cada Portavoz de un grupo político en esa reunión junto con los vecinos, o sea, que no sea un tema personal, que no tengo inconveniente y lo hago gustosamente, don Juan Ignacio, pero creo que ahora mismo sabiendo que el problema está en el número de kilovatios que se le facturan y el precio que se le ha puesto a esos kilovatios, la única posibilidad de solucionar el

problema es atacar esas dos vías, ver si el número de kilovatios se está consumiendo de verdad o no, o tienen problemas de fuga, y segundo, que el precio de ese kilovatio sea más barato. Yo creo que eso es economía básica doméstica. Sabiendo que es eso y el acuerdo que estamos proponiendo aquí con la enmienda de sustitución más la enmienda in voce que ha dicho don Javier de que se autorice y se mandate el Pleno para que se encargue esos servicios y se abonen sin procedimiento administrativo alguno, que vendrá después, para poder mañana tener esa reunión, yo creo que en fin, si estamos todos de acuerdo, no le daría más vueltas, yo imagino que esto los vecinos por lo menos les podrá arrojar una luz, ¿vale?. Muy bien, pues si estamos de acuerdo en eso, votamos en primer lugar votamos la enmienda original, votémosla en contra para que quede la enmienda de sustitución, ¿es así, no Secretario?, y en la enmienda de sustitución que quede incluida la enmienda in voce que ha hecho don Javier. ¿Estamos de acuerdo?, entonces, ¿votos a favor de la moción original?, ninguno, ¿votos en contra?, unanimidad; ¿votos a favor de la enmienda de sustitución con la in voce que se ha hecho a lo largo del debate?, ¿votos a favor?, unanimidad, muy bien. Pues queda, aunque tenemos los contactos, después un teléfono de la Presidenta Presidente de la Comunidad de Propietarios o quien ustedes decidan, para poder contactar y mandar inmediatamente a los técnicos, y cuanto antes nos digan las viviendas que hay que ir, mejor, ¿vale?.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presentan doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, del Grupo Municipal Por Tenerife y don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para buscar una solución al problema de cobros excesivos de luz a las 132 familias del edificio La Vistilla de Geneto, con el siguiente contenido literal:

“Doña Candelaria I. Marrero, concejala del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF), y don Agustín Guerra Luis, concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, EXPONEN:

El pasado jueves 24 de octubre de 2013 asistimos a una reunión con las familias que residen en el edificio La Vistilla, Geneto, que llevan meses recibiendo facturas desorbitadas por el consumo eléctrico, de entre 100 y 250 euros.

Se trata de viviendas sociales por las que sus ocupantes pagan una media de alquiler de 50 euros mensuales y es de todo punto insostenible que tengan que abonar facturas de luz que suponen entre 3 y 5 veces más que el alquiler de sus casas. Además, no se trata de un caso aislado, pues son prácticamente todas las que llevan recibiendo durante meses facturas de Endesa absolutamente injustificables para el consumo normal de cualquier familia media.

El problema es que no cuentan con recursos suficientes, en muchos de los casos son familias monoparentales o ninguno de los dos percibe ingresos, por lo que tienen que elegir entre hacer frente a los gastos necesarios para que vivan sus hijos o pagar la luz. Si optan por lo primero les acaban cortando el suministro y si abonan los recibos eléctricos no tienen cómo mantener a su gente.

Algunos de ellos se ha reunido con el concejal de Servicios Sociales y la única solución que les dan es que bajen la potencia de luz contratada de 5 a 3 kw, algo que ya han hecho varios, comprobando que el ahorro es sólo de entre 60 y 80 céntimos bimensuales.

Igualmente parece que algunas de estas familias a título individual han tenido reuniones con el alcalde, algo que han solicitado también en conjunto desde el pasado

12 de septiembre, sin que hasta la fecha hayan sido recibidas o sin que les den una respuesta que permita solucionar el problema.

Consideramos que algo extraño está pasando desde el momento en que el problema es repetido y generalizado. La empresa tampoco da respuestas a las familias que han protestado y los pocos que han pedido una inspección de sus contadores sólo obtienen el resultado de que todo está bien, además de tener que abonar 40 euros por la misma.

Y si el problema no es de la empresa tendrá que ser de las instalaciones y por tanto será responsabilidad de Visocan o de Muvisa, pero nunca de unas familias que ya no saben qué hacer para sobrevivir mes a mes.

Así es que por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

“El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda instar al alcalde a asumir personalmente la gestión de una solución a este problema, reuniéndose con Endesa, Visocan y Muvisa, a los efectos de averiguar qué está pasando y tomar las medidas que se consideren oportunas para evitar que estas familias sigan recibiendo facturas bimensuales que sobrepasan de largo los 100 euros y que los colocan al borde de la indigencia”.

Antes del comienzo del tratamiento de este punto fue presentada la siguiente enmienda de sustitución:

“Enmienda de sustitución sobre las tarifas eléctricas en el edificio La Vistilla

El recibo de la luz subió el pasado 1 de octubre un 3,1% en España, lo que supuso el tercer aumento en cuatro meses y el cuarto del año. Este incremento del precio de la factura energética, con una elevada incidencia social y sobre las economías domésticas, afecta a cerca de 20 millones de hogares españoles. La media anual supone un encarecimiento por encima del 3,5%: en enero subió un 3%; en abril, descendió un 6,62%, y en julio, subió un 1,2%. En agosto, como consecuencia de la reforma eléctrica, se encareció un 3,2%. Según el propio gestor del sistema eléctrico, el Ministerio de Industria, el precio de la luz ha aumentado un 63% entre 2003 y 2011. España es hoy el tercer Estado de la Unión Europea cuyos ciudadanos pagan más por el suministro eléctrico, solamente por detrás de Malta y Chipre, y muy por encima de los vecinos de su entorno. Esto revela, sin duda, fallos en el sistema regulatorio, que parecen más encaminados a garantizar los ingresos de las grandes corporaciones energéticas, en lugar de preocuparse por la eficiencia del sistema en beneficio de la equidad para el ciudadano perceptor de un servicio esencial para la vida doméstica.

En la actualidad hay múltiples situaciones en las que el precio del recibo de la luz, con sus subidas continuas, supone un problema importante para las familias. Este

hecho se da también en nuestro municipio, como ha quedado constatado en casos como el del Edificio La Vistilla, en Geneto, donde sus residentes abonan elevadas facturas por el suministro eléctrico que reciben. Esta circunstancia es conocida, y ha sido abordada por el grupo de gobierno y el alcalde en primera persona ante las instancias oportunas, empezando por la empresa suministradora, Endesa. En este sentido, la situación que soportan estos vecinos es la misma que la padecida por millones de hogares españoles para los que la única respuesta viable es la existencia de tarifas eléctricas bonificadas para familias con escasos recursos, el modo más equitativo y sensato para no hacer cargar sobre quienes menos tienen el peso de los sucesivos incrementos del recibo energético.

En este sentido, hay que explicar que el Ministerio de Industria, en la reciente reforma del sistema, ha mantenido los requisitos para ser beneficiario del único bono social existente sobre la tarifa: tener contratada una potencia inferior a 3 kilowatios; superar los 60 años y contar con una pensión mínima; ser familia numerosa y formar parte de una unidad familiar con todos los miembros en paro. Además de estas condiciones personales, se establece una renta mínima por debajo de la cual no se tiene derecho a la tarifa social: el 120% del salario mínimo interprofesional (10.841 euros al año) para una primera persona de la familia; el 70% para una segunda persona con ingresos (7.588 euros al año) y el 50% del SMI (5.420 euros al año) para terceras y siguientes. Con estos topes el Gobierno central del PP pretende reducir de manera sustancial el coste del bono social que pagan las grandes eléctricas, justo cuando el camino más sensato parece el contrario. Así, una familia con escasos ingresos pero que no se encuadre en las situaciones personales exigidas seguirá sin derecho al descuento del bono social, aun siendo un consumidor vulnerable.

Por todo lo citado, solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Solicitar al Ministerio de Industria la adopción de las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de un bono social en la tarifa eléctrica capaz de dar una respuesta real a los sectores más débiles de la sociedad, sin cargar sobre las familias con recursos escasos el peso de unas subidas que sólo benefician a las grandes corporaciones."*

Previas las oportunas intervenciones recogidas en el Acta de la sesión, entre las cuales figuran las dirigidas a facultar al Alcalde y al Primer Teniente de Alcalde para la realización de la auditoría energética en diez viviendas, encargándolas a los técnicos municipales y externos que sean precisos, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Primer Teniente de Alcalde, para la realización de la auditoría energética en diez viviendas del Edificio La Vistilla, en Geneto, encargándola a los técnicos municipales y externos que sean precisos.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Industria la adopción de las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de un bono social en la tarifa eléctrica capaz de dar una respuesta real a los sectores más débiles de la sociedad, sin cargar sobre las familias con recursos escasos el peso de unas subidas que sólo benefician a las grandes corporaciones.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

PUNTO 18.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE, Y DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciocho. Moción conjunta que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejale de Alternativa Sí se Puede y don Juan Ignacio Viciana Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife en defensa de los intereses generales de la ordenación del territorio. Hay cinco peticiones de intervención, en primer lugar don Pedro Delgado, en representación de la Asociación de Vecinos Tamarco.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez y don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene don Pedro Delgado Pérez: ..señor Alcalde, no se oye, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señor Secretario, señoras y señores que se encuentran en este Salón de Plenos, muy buenas tardes a todos. En primer lugar me voy a dirigir al señor Alcalde diciéndole: señor Alcalde, según la última reunión celebrada el pasado veintiséis de septiembre en la Gerencia de Urbanismo, con los vecinos, dijo usted a los vecinos que si los propietarios afectados por la vía que está proyectada en el Plan General cedían los metros para dicha vía, retiraba las unidades de actuación dejando el suelo como rústico. En interés general de la zona y de los vecinos residentes también como ciudadanos de La Laguna consideramos que el trazado de dicha vía de la que aún desconocemos el volumen de tráfico que soportará y perjudicará la calidad de vida así como la seguridad y bienestar de los vecinos de la zona. Le recordamos que el trazado de la vía proyectada afecta donde hay tres colegios y otras dependencias estudiantiles, campo de fútbol, polideportivo, núcleos urbanos, zonas residenciales, y además de destruir las zonas agrícolas, ganaderas de protección, protegidas. Por todo ello los vecinos acordaron en reunión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil trece presentar nuevas alegaciones ante la Gerencia de Urbanismo, las mismas alegaciones que se vienen presentando desde que Urbanismo, desde que comenzó, perdón, desde que comenzó este Plan General para que los terrenos se dejaran según están en la actualidad como suelos agrícolas protegidos. Presentadas las alegaciones en su plazo y no entendiendo ningún tipo de, no teniendo ningún tipo de respuesta por parte de la Gerencia de Urbanismo, entendemos que la Gerencia de Urbanismo está de acuerdo con nuestras peticiones, los vecinos han decidido no ceder los terrenos para la vía propuesta en el Plan General de Ordenación, ya que hay otras alternativas para la resolución final de la vía y desde aquí pedimos nuevamente sean consensuadas con los vecinos. Me voy a dirigir al señor Concejale de Urbanismo, señor Concejale de Urbanismo, según la memoria ambiental aprobada por la Cotmac en el Boletín Oficial de Canarias ciento

noventa y uno de tres de octubre de dos mil trece, se practica un serio correctivo a la presentación del Plan General de Ordenación, de clasificar el terreno que cuentan con importante valor agrícola en suelos urbanizables, nos remitimos aquí al anexo del acuerdo de la Cotmac, principalmente su acuerdo segundo que exigen que las determinaciones urbanísticas sean acordes con las directrices de ordenación general número sesenta y dos punto uno, que establece que el planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y de las infraestructuras en suelo rústico de protección agraria, y que se buscaran alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor conocidos que estén o no en cultivo. En este mismo acuerdo se recogen que las determinaciones para el crecimiento en relación a suelos de protección agraria en el planeamiento vigente deben de ir concienciadas con la DGO cincuenta y ocho punto doce, donde se pide la distinción de forma precisa y firme de los límites del suelo rústico con atención especial al tratamiento de las periferias urbanas; que evite las pérdidas de sus valores y la integración en el proceso urbano. Ante estos datos es evidente que la reiterada petición de los vecinos de la zona de mantener y proteger nuestro suelo y forma de vida, están respaldadas por la normativa, están respaldadas por la normativa. Señor Concejal de Urbanismo, nos puede usted decir en parte a los señores Concejales de la oposición, así como a todos los ciudadanos afectados por este Plan General de Ordenación, dónde está el informe del impacto medioambiental; porque ustedes han presentado en la Cotmac el informe medioambiental, pero el informe de impacto medioambiental no lo han presentado. Segundo, ¿nos puede usted decir si tiene usted el informe del nuevo Plan Director Aeroportuario del Ministerio de Fomento sobre el Aeropuerto de Los Rodeos?, que no entendemos cómo se puede plantear un Plan General de Ordenación sin conocimiento de lo que recoge dicho Plan Director. ¿Nos puede usted decir si tiene usted informes del Ministerio de Defensa sobre el suelo que va a coger en la zona para las próximas acuartelamientos?. Nosotros los vecinos y este ciudadano que les habla y vocal de la Asociación de Vecinos del Camino La Villa, nos manifestamos por la defensa de nuestras tierras de cultivo y agricultores, por la defensa de nuestros boyeros, cabreros, y las tierras ganaderas, por la defensa de nuestro mar y pescadores artesanos, por la defensa de la naturaleza, por nuestras abuelas y abuelos que les costó mucho mantener las tierras, por un municipio de La Laguna agrícola, ganadero y pesquero, por nuestra artesanía, por nuestras bellas tradiciones y costumbres. Mire, señor Concejal, La Laguna era una dehesa comunal, un humedal, un abrevadero natural cubierto de una frondosa vegetación con bosques de laurisilva, infinidad de flora y fauna acuática; siendo un lugar también de descanso para las aves migratorias en un lugar de una belleza paisajística incomparable, nuestros antepasados pastoreaban con el ganado de cabras utilizando numerosos senderos y caminos, abundante agua, abundantes árboles, abundantes lluvias, abundantes pastos, tranquilidad y paz. Los conquistadores españoles con la mentira, la rapiña, la persecución, les arrebataron a nuestros abuelos estas tierras que hoy quieren ser de nuevo arrebatadas por nuestros agricultores, ganaderos y pescadores, a nuestros cabreros, a nuestros boyeros, quienes han heredado las bellezas, costumbres y forma de vida de nuestros antepasados; de dehesa, de dehesa comunal pasó a granero de Canarias, las tierras más fértiles y productivas de las islas Canarias han ido desapareciendo así como su flora y su fauna autóctona. El municipio de La Laguna cuenta con muchos pueblos y barrios que han sido y son zonas agrícolas, ganaderas y pesqueras, como la Punta del Hidalgo, Bajamar, Tejina, Valle Guerra, Guamasa, El Ortigal, Los Baldíos, Los Rodeos, San Lázaro, San Benito, Camino La Villa, Camino El Vallado, Guajara, Geneto, Los Andenes, Las Chumberas, Taco, La Cuesta, Los Guayos, San Roque, Jardina, Las Mercedes, y pueblitos del Macizo de Anaga, Las Carboneras, El Batán, Las Montañas y Chinamada. Esto donde tanto mujeres y hombres con su trabajo y sudor diario luchan para sacarle de las entrañas de estas tierras al mar océano el fruto máspreciado y bello el alimento que necesitamos para mantener vivas nuestras existencias, las de nuestros hijos y de las generaciones futuras así como las formas de

vida que nos caracteriza y nos define. Esta es la industria que hay que potenciar y proteger, y no el cemento y el piche, la destrucción en torno que nos quieren imponer con este Plan General, que aquí hay un párrafo muy bonito, dice: de esto estamos empachados, y como decían nuestros abuelos, porque tenían poca cultura porque antes había poca cultura y pocos estudios, jartos, que nos dejan con ganas de ir a casa de una curandera a que nos rece y nos quite todos los males a los que ustedes nos quieren dar con este Plan General. A mis abuelos guanches de Agua García, los engañaron unos belgas, a los que en sus tierras y ganados le dieron cuatro perras. A mis abuelos guanches de Agua García, perdón, no nos engañen ustedes, políticos de quita y pon, porque unos están y otros vienen, no mercadeen con nuestras tierras, con nuestro ganado, con nuestro mar y nuestra pesca, no destruyan nuestras esperanzas, nuestras ilusiones y sueños, nuestra historia y nuestra cultura, no destruyan más la poca tierra y mar que les queda, no destruyan nuestro futuro y el futuro de nuestros hijos, no destruyan nuestras peñas isleñas, déjennos ver el sol, la luna y las estrellas. Y para terminar, no a la destrucción de nuestra tierra, no a la expoliación, no a este Plan General, sí al suelo agrícola, ganadero y protegido, sí a un Plan General transparente, respetuoso y consensuado con todos los ciudadanos que son con los que estamos viviendo aquí en el municipio de La Laguna. Señor Alcalde, señores Concejales, muchísimas gracias a todos por haber, por haber escuchado a este pobre..

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra ahora en representación de la Asociación de Vecinos El Casco Histórico doña María del Pilar de Vera Díaz. Tiene usted la palabra, doña María del Pilar.

Interviene doña María del Pilar de Vera Díaz: Buenas tardes, señoras y señores Concejales, señor Alcalde, vecinos y vecinas del Municipio que hoy están presentes en este Salón de Plenos, agradezco la oportunidad que tengo para participar a la Asociación de Vecinos del Casco Histórico de La Laguna. Hablo en nombre de la Plataforma por un PGO participativo del Valle de Las Mercedes, y hoy participo a propósito del asunto planteado en el Orden del Día, el número dieciocho, según se me permite, el Reglamento de Participación Ciudadana de este Municipio, el cual esperamos que se reforme para permitir una mejor manera de participar y se adapte a los tiempos que exigen una democracia participativa. Es evidente que en los últimos años la actividad constructiva del municipio de La Laguna ha crecido de forma considerable, en la actualidad se estiman en quince mil el número de viviendas desocupadas, a pesar de lo cual el Plan General contempla nuevas áreas edificables y vías urbanas que en el caso del Valle de Las Mercedes afectan a los suelos rústicos y al conjunto del espacio rural. Ello supondría la destrucción de terrenos con riquísimas cualidades agrícolas, la destrucción de valores paisajísticos considerados patrimonio natural e histórico, e incluso la destrucción de las señas de identidad como pueblo. El terreno agrícola es un espacio vital imposible de recuperar si como se pretende no se aplican criterios de sostenibilidad en los planes

de desarrollo urbanístico, el PGO de La Laguna aprobado provisionalmente contempla un crecimiento progresivo de la edificación, de tal magnitud que transformaría el Valle de Las Mercedes y La Vega lagunera en un territorio urbano en torno a un núcleo central de La Laguna. Se estiman más de cuatrocientas viviendas, las nuevas, que se pretenden edificar, en una importante zona de terrenos declarados rústicos en la actualidad, a través de las denominadas unidades de actuación, y aún en contra de los propietarios. Lo que demanda un número significativo de vecinos y vecinas del Valle de Las Mercedes no son más viviendas, sino equipamientos, polideportivos, parques, guarderías públicas, bibliotecas, salas de exposiciones, etc., que pueden caber en terrenos sin utilidad agrícola, con ello se daría cumplida respuesta tanto a las expectativas de desarrollo económico, cultural y deportivo de la ciudadanía, como a los compromisos políticos contraídos en su momento en tal sentido y que hoy en día siguen incumplidos. Un ejemplo de terreno infrautilizado es el cuartel militar de Las Canteras o el antiguo campo de fútbol del Rayo, en concreto para Las Mercedes lo que se pretende es una conservación del carácter rural del Valle y de su entorno, y el respeto de sus características específicas, paisajes, suelos de alto valor agrológico, caudales de agua superficiales y subterráneas, abogamos pues por una planificación urbana con criterios de sostenibilidad, que proteja el suelo rústico, reduzca las unidades de actuación, y apueste por la concentración de los espacios libres para equipamientos en áreas suficientemente amplias como para resultar útiles a su destino. Asimismo, creemos necesario iniciar cuantas negociaciones sean precisas para aprovechar los suelos de utilidad pública, incluyendo en aquellos pertenecientes a distintos ministerios del Gobierno de España. A día de hoy el Ayuntamiento de La Laguna no ha respondido ni en tiempo ni en forma al trabajo, a las justas expectativas, a los intereses y a las demandas por escrito que amplios grupos de vecinos y vecinas del Valle se han hecho. Que conste que esta plataforma que habla y muchos de los vecinos y vecinas del Valle de Las Mercedes, no se incluyen en el noventa y cinco por ciento que algunas fuentes municipales afirman que apoyan este Plan de Ordenación. Agregamos que hoy solicitamos la necesidad que la Gerencia de Urbanismo, su Concejal, o la propia Alcaldía, se comprometa a responder al conjunto de las alegaciones que las entidades ciudadanas, plataformas, asociaciones y colectivos de personas han planteado hasta el momento, tanto por escrito como las verbalizadas en fase de diálogo con las mismas, por ejemplo, las alegaciones planteadas por parte de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico de La Laguna, relativas al foro de ordenación. Hoy pedimos para beneficio de los vecinos y vecinas de todo el Municipio, que este Ayuntamiento se pronuncie e identifique pormenorizadamente la problemática que generan las viviendas fuera de ordenación por razones de altura u otros supuestos, resolviendo desde el principio por interés general las fórmulas que la legalidad nos permite las situaciones que hoy pueden perjudicar a muchos vecinos y vecinas, y por tanto, se incluye y protege en la ordenación urbana de este municipio todas las edificaciones que han sido legalizadas y han contado con licencia. En esta cuestión, insistimos, también debe primar el interés general. La plataforma por un PGO participativo de Las Mercedes, junto a las demás de las distintas zonas del municipio de La Laguna, en línea con la promesa que don Fernando Clavijo Batlle de escuchar a la ciudadanía exige de él y de su equipo de gobierno, soluciones ajustadas a las demandas de los vecinos y vecinas, presentadas mediante iniciativas de participación ciudadana y a través de asambleas vecinales. Asimismo, mantiene su empeño en defender el patrimonio natural del Valle, y su desarrollo sostenible, razón por la que considera imprescindible la introducción de amplios cambios en el actual PGO, incluida una nueva exposición pública. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra ahora don Juan Carlos de León Rodríguez, en representación de ciento doce firmas.

Interviene don Juan Carlos de León Rodríguez: Buenas tardes, señor Alcalde y Concejales, medios de comunicación y vecinos de valle de, de La Laguna, perdón. A

partir del pasado, del pasado dieciocho de julio, se abrió un proceso de diálogo entre las plataformas y el Alcalde, para valorar las propuestas hechas por los vecinos y vecinas de cada núcleo del Municipio. El día cuatro de septiembre los Portavoces de la Plataforma de Valle de Guerra tuvimos una reunión con el Alcalde, y con sus técnicos, en las que explicamos el planeamiento alternativo que elaboramos los vecinos y vecinas de este pueblo, basado en las necesidades reales de nuestro entorno. Tres días más tarde, a petición del Alcalde, le hicimos llegar una propuesta en formato digital y un estudio donde se comprobaba que nuestro planteamiento cumplía los estándares que marca la ley. El día cinco de noviembre se nos contesta a esta propuesta comentando posibles mejoras a favor de nuestra alternativa, como disminución de zonas industriales y de anchos de calles, pero simplemente de palabra, sin plasmarla en un soporte visual donde se pudiera apreciar las modificaciones realizadas y poder así trasladar esta información a los vecinos y vecinas, con una actitud que consideramos poco profesional y de desgana por parte del consistorio, puesto que a la plataforma se le exigió justificar su propuesta mediante planos y memorias en formatos digitales. Consideramos este proceso de diálogo como algo muy importante para la defensa de los intereses generales de los ciudadanos, pero si bien es cierto que han rectificado en algunos aspectos, todavía consideramos insuficiente la respuesta que se nos ha dado, puesto que siguen sin justificarse el porqué se mantienen todos los ámbitos de actuación de Valle de Guerra. En el caso del ámbito cero cuatro cero cuatro veinte, de la zona interior Valle de Guerra y el colindante denominado cero cuatro cero cuatro diecinueve, suman un total de nueve hectáreas de suelo rústico; ambos ámbitos han sido considerados tradicionalmente como zonas eminentemente agrícolas y hasta hace muy poco, muy poco tiempo, el cero cuatro, cero cuatro, diecinueve, existía una zona de cinco hectáreas que contaba con la mejor huerta de naranjeros. El hecho de que esta huerta desapareciera junto con el abandono de dos viviendas antiguamente habitadas y en perfecto estado se debe a la compra de este suelo, más del cincuenta por ciento de todo el ámbito con una asociación inmobiliaria que desde el año dos mil dos ha ido comprando los terrenos a los pequeños propietarios. Esta propiedad coincide exactamente con la pieza denominada cero cuatro cero cuatro diecinueve, que así ha delimitado el Ayuntamiento, una casualidad bastante grande, una postura muy ventajosa para estos propietarios a la hora de decidir cuándo sacarle rendimiento a este ámbito de gestión. Por otro lado, el ámbito cero cuatro cero cuatro veinte de cuatro hectáreas, son pequeñas parcelas de propietarios que trabajan la tierra con los cultivos tradicionales, como pueden ser papas, habichuelas y demás hortalizas que quedan supeditados a la decisión tomadas por un único propietario. Dentro de los usos compatibles del ámbito cero cuatro cero cuatro diecinueve está por ejemplo el gran equipamiento comercial, permitiéndose hasta tres plantas de altura. Esta situación cambiaría la zona de pequeño comercio existente distribuida por toda la carretera general a una nueva zona más al norte con grandes pretensiones que hará desaparecer a los comerciantes actuales. Respecto a la modificación de la zona industrial que continúan dejando en la finca de La Vizcaína, porque tienen un Plan Parcial desde el planeamiento vigente y según el Alcalde su dueño no estaría conforme, le informamos que esa zona no

tiene ningún plan parcial, que es un suelo no sectorizado y que el dueño de la finca ha realizado una alegación porque quiere que su propiedad pase a rústica. Por lo tanto, no habría ningún problema en eliminar la zona industrial en su totalidad, nos extraña esa falta de información por su parte y por la de sus técnicos. Por otro lado, la disminución del ancho de la calle interior llamada Bulevar que nos propone el Ayuntamiento no solucionará el problema que denuncia la población, la exagerada urbanización que sigue trazada transformará la forma de vivir de nuestros pueblos que de toda la vida ha tenido un carácter rural y nos obliga a la mayoría a ejecutar algo que no queremos. En la zona de Capellanía del Cercado, existen tres ámbitos de gestión, el cero cuatro cero cinco dieciocho, el diecinueve y el veinte de la zona del Calvario, que se trazan en un suelo agrícola del cual buena parte de estos cultivos están dedicados a viñedos, frutales, hortalizas, invernaderos, incluso existen varios estanques de agua, pasando lo mismo que en los ámbitos descritos anteriormente. En la Ley de Directrices de Ordenación que hay en el número sesenta y dos se establece que el planeamiento delimitará y preservará la urbanización y las infraestructuras del suelo rústico de protección agraria, por el carácter estratégico de su valor productivo, paisajístico y su relevante valor social y cultural, en relación con la población, los usos y las estructuras agrarias tradicionales. Como criterio general se buscarán las alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor reconocido, estén o no en cultivo. El informe de sostenibilidad ambiental, señala la zona de Valle de Guerra como área agrícola intensiva, afirmando que es una de las zonas que presenta las mejores condiciones agroclimáticas para la producción agrícola intensiva, por contar con buena comunicación y con zonas ya transformadas de grandes extensiones, lo cual permite a la producción agrícola que a gran escala sea rentable. Cuenta con todas aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola así como con la facilidad para el acceso a aquellas que dan soporte a la actividad residencial, turística de los núcleos de la zona. Se considera por tanto una zona de capacidad de uso moderada, principalmente de aquellos compatibles con el uso agrícola, preservándose de aquellos que pongan en riesgo dicha actitud. Si el incremento de Valle de Guerra en estos últimos diez años no ha sido de una magnitud que requiera grandes modificaciones del territorio, nos preguntamos, ¿cuál es la motivación para realizar este trazado urbanístico?, esta disposición de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de La Laguna para arrebatarnos nuestras propiedades y derechos, lejos de mostrarnos una actitud abierta y negociadora impone los intereses de entidades, empresas y personas, que nada tienen que ver con los intereses de los vecinos y vecinas afectados, ni siquiera pensando en el bien común, puesto que las afecciones son de tal magnitud y tan abusivas que no se justifican. Este bien común incumplido por el documento, incumplido por el documento, incumplido por el documento aprobado inicialmente, es un bien recogido en la Directriz sesenta y seis de la Ley de Directrices, que señala: el planeamiento minimizará el consumo de nuevos suelos y dará prioridad al uso más eficiente del suelo ocupado, mediante su renovación y reutilización, utilizando para ello la gestión urbanística y la intervención del mercado inmobiliario. Para este nuevo proceso de diálogo establecido entre el Ayuntamiento y las plataformas, se nos remite constantemente a los compromisos adquiridos con los ciudadanos durante el avance del PGO. Nosotros siempre hemos entendido que esta participación ciudadana no fue legítima, al no contar con la mayoría de los ciudadanos en cada núcleo. Nos parece una contradicción inexplicable el que el Ayuntamiento legitimara la participación del año dos mil nueve, que le costara tanto aceptar la participación ciudadana de este año y en estos momentos quiera hacer una consulta ciudadana en los núcleos de Bajamar y Punta del Hidalgo. A los vecinos y vecinas de Valle de Guerra jamás se le ha hecho una consulta para saber si están de acuerdo con esta ordenación de su territorio y el consecuente cambio de vida que eso conlleva, así como los perjuicios económicos que le ocasiona. Se nos acusa de mala fe, de deslealtad constante, y curiosamente somos nosotros los que jamás hemos mentido, a los que se nos censura en los medios de comunicación. El Alcalde sigue utilizando estos medios para dar información tergiversada

y el pueblo no tiene derecho a réplica, ¿quién es el desleal?, ¿quién actúa con mala fe?, sólo podemos hablar en el Pleno si los grupos de Por Tenerife, y Sí se Puede de la oposición recogen nuestras mociones, como han venido haciendo durante todo este año. Solo podemos contar lo que sucede saliendo en masa a la calle, esto no es deslealtad por parte de la ciudadanía, eso es coartar la participación ciudadana por parte de los que ostentan el poder. ¿Cómo podríamos desmentir mañana lo que usted publicó hoy en el periódico La Opinión,en primera plana..., también los vecinos, y en la página número ocho de forma más extensiva que aparece aquí en el periódico La Opinión, cuando dice que ha llegado a un acuerdo con el veinticinco por ciento de los vecinos y vecinas del Municipio; con nuestro trabajo le hemos demostrado que sus matemáticas le han fallado cuando justifica este PGO, pero ya vemos que le falla en todos los sentidos. Cuando hoy se comenta públicamente que las plataformas alabamos el esfuerzo de diálogo, lo comenta aquí el periódico, se olvida de comentar que durante dicho proceso le hemos reprochado constantemente la falta de implicación de sus técnicos, y nos han encargado todo el trabajo, análisis y justificación del planeamiento a los ciudadanos. ¿Cómo calificaría usted estas falsas informaciones?, ¿por qué nosotros?, porque que nosotros sepamos los Portavoces de las Plataformas siempre hemos dejado claro que no somos negociadores, que simplemente, escuchamos sus propuestas para trasladarlas a la asamblea, es más, aún estamos esperando que nos envíen por escrito, como se comprometió el pasado día cinco de noviembre lo que ofreció en la última reunión para poder trasladarlo a los vecinos y vecinas. Por todo ello solicitamos que se llegue a un acuerdo para escuchar a la mayoría de los ciudadanos que ha manifestado con dos mil cuatrocientas firmas que se acepte su propuesta de ordenación basada en la alternativa cero y que se ajuste a los estándares que marca la ley y que beneficia a los intereses generales de todo el pueblo. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Blanca Delia Pérez Delgado, doña Mónica Natalia Martín Suárez, don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte y don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: Tiene, tiene la palabra doña Yaiza Rodríguez González, en representación de ciento treinta y siete firmas.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María José Castañeda Cruz.

Interviene doña Yaiza Rodríguez González: Buenas tardes a todas las personas presentes, vecinas y vecinos, señores Concejales y Concejales, y señor Alcalde, perdón, como Portavoz de la Plataforma por un PGO participativo de Guamasa-Los Rodeos, me corresponde a través de esta intervención, trasladar algunas cuestiones que nos preocupan y que atienden a lo que anuncia la moción que propusimos en las plataformas de Tejina, Valle de Guerra, Las Mercedes y nosotros mismos, y la de que los grupos Sí se Puede y Por Tenerife han tenido a bien defender en este Pleno, cosa que agradecemos. La moción que aquí nos atañe alude a la defensa de los intereses

generales en ordenación del territorio, para empezar, a riesgo de que pueda resultar cansino, para quienes deben conocer el derecho que administran, mejor que la ciudadanía de a pié, conviene recordar que las administraciones públicas se justifican y se explican en el servicio de los intereses generales que se refiere el artículo ciento tres de la Constitución, que recoge que la administración pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho; así que son estos intereses generales los que constituyen el núcleo esencial de las administraciones públicas, y la ciudadanía que se organiza cada vez más y mejor sabe esto también. Lo curioso es que ha sido el argumento más esgrimido por el equipo de gobierno municipal en lo que se refiere a la ordenación del territorio, que plantea el PGO de La Laguna, sin que ...a las coincidencias. Hablamos del interés general sobre el particular, tanto la ciudadanía organizada a través de las diferentes herramientas de participación ciudadana como el gobierno municipal, y hablamos de cosas diferentes; hablamos de cosas diferentes en muchos de los casos y por mucho que los posicionamientos se hayan podido acercar mediante las concesiones del gobierno municipal a las razones y reivindicaciones de la ciudadanía organizada y de las alegaciones particulares. Según las declaraciones de la prensa del día de hoy, estamos todas y todos contentos, gobierno y ciudadanía, en un noventa y cinco por ciento preguntamos porque resulta imprescindible comentar la sorpresa sobre cómo se exponen los procesos en la prensa, la sorpresa sobre las estadísticas, la sorpresa por algunos de los métodos que se han empleado en la comunicación por esta plataforma y el regocijo que parece compartir el Alcalde con esos métodos y resultados si atendemos a lo que publica la prensa de hoy. La sorpresa de la facilidad con que la prensa se hace eco de cualquier información que pase este Ayuntamiento. Claro que dudamos de ese porcentaje publicado que según parece traslada a la prensa el señor Alcalde, asumiendo el riesgo de presentar una información de forma muy forzada, sobre todo cuando estas plataformas vecinales nos convocamos hoy aquí para hablar de interés general y de la defensa del bien común en la ordenación del territorio y cómo esa defensa no puede representar los intereses de la propia administración en ningún caso, ni los grupos de poder afines o de intereses particulares, legítimos, sin duda, pero que supongan una disminución del interés general. En el seno de nuestra plataforma, se ha planteado la necesidad de definir correctamente cuestiones como el interés general, el interés público y el bien común; participamos no sólo por considerarnos corresponsables y buenas ciudadanas y ciudadanos, sino para favorecer a través de la actividad pública que la administración dirija sus acciones hacia el bien común; porque creemos que el bien común es el fin último que debe promover cualquier administración y el gobierno que le da sentido político a la misma, no nos quedamos satisfechas con las propuestas de ordenación del territorio que nos vienen planteando últimamente, y ahora sí concretamos las razones, cualquier tipo de ordenación del territorio atañe no solo a las que residen en él o lo trabajan, sino a otra población que reside cerca o que la visite de manera puntual o periódica. Las decisiones que se toman superan el límite territorial, lo sabemos, ejemplo de esto es el PIOT, las directrices que toma, como por ejemplo, la de la protección de los suelos con importantes características edafológicas, no tiene en cuenta límites municipales, sin importancia de áreas de suelo para la población de la isla. Pero además de los límites físicos están los culturales y sentimentales, y por otro lado, los afectos temporales. La tierra es una y es para todas y todos en cualquier tiempo, somos custodias y custodios de ellas, pero será también en la que crezcan otras futuras generaciones durante muchos años más, o al menos eso esperamos. La defensa de la tierra es una característica cultural y social de raíces profundas en las personas, especialmente entre quienes la trabajan, para quienes el territorio es su sustento físico y en el que las actividades agrícolas y ganaderas dan sus frutos, productos que han alimentado a la población de las islas, la alimentan y suelos por los que esta plataforma ha planteado una reivindicación ciudadana en defensa del bien común, para que no dejen

de alimentarla. La sobreurbanización del territorio más allá de los límites urbanos lo destruye, poniendo en peligro nuestro futuro y el de lo que nos siguen, y ese es otro aspecto fundamental del bien común y de los intereses generales, que se definen en relación al tiempo no solo presente sino pasado y futuro, sin poner en peligro la sostenibilidad del territorio. En la zona de Guamasa-Los Rodeos, existen reivindicaciones sobre el planeamiento que plantea la plataforma por un PGO participativo y que no han sido recogidas por la Corporación municipal, vulnerando desde nuestro punto de vista el interés general y el bien común, y fundamentalmente son cuatro. En el Pleno Ordinario celebrado el pasado diez de octubre, en el que intervino esta plataforma, en una moción a través de la cual por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, incluido los que conforman el gobierno municipal, se acordó el solicitar al Cabildo a revisar y rehacer el Plan Insular de Movilidad, para retirar el proyecto de esta vía exterior que desde que se trazó no se ha ejecutado por su inviabilidad y por no demostrarse su necesidad para la población. Las afecciones al territorio que plantea la vía exterior sin que se vea el interés general de la misma, son graves y por tanto, se considera innecesaria, indignante, desde nuestro punto de vista, es que en la reciente reunión mantenida por nuestra plataforma con el Ayuntamiento y el equipo redactor del plan se nos indica por parte del Director del Equipo Redactor que esta vía se mantiene y no hay intención de quitarla del planeamiento local, que no tiene nada que ver con la vía exterior, ¿que no tiene nada que ver?, pero si es una vía que da continuidad a la misma; si esto es así, ¿por qué se comprometió el señor Alcalde a solicitar su retirada?, ¿estamos jugando a algo?, ¿estamos jugando con las decisiones?; luego se aduce a que se proyecte en el planeamiento porque está recogido en el PIOT, pero eso no es así, pueden no ponerla en los planos, mientras argumenten el porqué de esta decisión, máxime cuando ha habido un acuerdo plenario sobre la Vía Exterior. Dice digo y luego diego, apropiado ya que ha sido en su día un chiste malo que no hace... El segundo atropello al interés general y al bien común desde nuestro punto de vista es la categorización de suelos industriales y comerciales en la zona de Garimba y Cruz Chica, dando continuidad a lo que plantea esta variante de la TF 5. Esas categorías no responden a las necesidades de un pueblo eminentemente residencial y agrícola, supondrían cambios sustanciales en la configuración y fisonomía del paisaje del pueblo y a la pérdida de la belleza que aportan los árboles y explotaciones agrarias de la zona de Cruz Chica por encima de la autopista; la generación de un tráfico de vehículos pesados insoportables para las vecinas y vecinos de la zona sin que se vea en ello ningún beneficio a los intereses generales del Municipio, muy al contrario, esas zonas industriales irían en detrimento de áreas existentes y bien establecidas en el mismo. Tercero, además, este planeamiento de zona industrial en la Cruz Chica, plantea una vía circunvalatoria desde la subida de La Cañada hasta la zona conocida como el Molino por la Vereda del Majano. Se aduce la necesidad de una colmatación urbanística que parte de lo que hay, pero lo que hay es una zona eminentemente agraria y residencial y su modificación no es prioritaria, y por ello las calles circunvalatorias que persiguen este fin no responden al interés general en ningún caso, además, se desaprovecha una vía histórica, un tramo de un Camino Real que se

encuentra en unas condiciones estupendas, perfectamente recuperables, como zona para actividades de ocio y esparcimiento de la población local y visitante, y que ha sido recogida en algunas alegaciones entre las que destacamos la de don Miguel Pérez Carballo. Cuarto, las nuevas bolsas de suelo residencial en La Cordillera tampoco responden al interés general, se está decidiendo desde el gobierno municipal a hacer una propuesta de urbanización extensiva, consumiendo territorio en los alrededores del núcleo, en lugar de permitir y facilitar la colmatación interior en su justa medida y siempre con la realidad económica que nos rodea. Se descatalogan suelos urbanizables no sectorizados en la zona de Tabares, que no ha solicitado en ningún momento, en ningún caso esta plataforma, por entender que se trata de suelo sobre las que los propietarios y propietarias tienen derechos adquiridos, al llevar siendo urbanizables desde el planeamiento en vigor. Y se defiende en esta nueva zona de urbanización, que además tiene características del bosque, utilizando como pretexto que se obtendrá un equipamiento para el bien común. Legislar en nombre del bien común no es aceptar de regalo un campo de fútbol para beneficiar los intereses particulares de nadie. Hay discursos que no se sostienen. A modo de conclusión, queremos expresar nuestra solicitud al Gobierno Municipal de que valore adecuadamente las reivindicaciones que hace esta plataforma, porque las personas que la componen han supeditado en muchos casos su interés particular por el bien común; ésta es una ciudadanía responsable y defender ese bien común es la tarea y el fundamento de la administración y del gobierno, en cuyo Salón de Plenos nos encontramos convocadas y convocados. Muchas gracias por su atención.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra ahora don Juan Luis Herrera Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos Las Tres Calles.

Interviene don Juan Luis Herrera Pérez: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, vecinos presentes, las siguientes palabras que voy a decir las voy a decir yo, Juan Luis Herrera, Secretario de la Asociación de Vecinos Las Tres Calles de Tejina. En primer lugar, me gustaría hacer referencia a la reunión que mantuvo ayer la plataforma de Tejina en la Gerencia de Urbanismo, reunión en la que usted, señor Fernando Clavijo Batlle, me llamó desleal por haber firmado la moción que hoy presentamos las distintas plataformas ante esta Corporación. Curiosamente, nos enteramos a través de la prensa, y cito textualmente de un artículo de La Opinión de Tenerife, a fecha de catorce de noviembre de dos mil trece, las plataformas alaban el esfuerzo de diálogo, se supone que opinamos que el equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo de diálogo importante para alcanzar el consenso con el nuevo Plan General de Ordenación del Municipio. Como decían nuestros mayores, el que predica debe de dar ejemplo, no hemos sido desleales en ningún momento, hemos tratado de aportar nuestro esfuerzo personal con la intención de conseguir que este PGO sea realmente sostenible, tal como se indica en la legislación vigente. Hemos sido francos y abiertos, transparentes, en este momento creo que es bueno recordar un bonito gesto que se llevaba a cabo en el Imperio Romano, cuando un general marchaba por las calles de Roma en una cuádriga triunfalmente, después de conseguir ganar una gran batalla llevaba a su lado un esclavo que sostenía una corona de laureles, alzada sobre su cabeza. Durante todo el trayecto tenía la obligación de decirle al oído, recuerda que eres un hombre, recuerda que eres mortal, nadie en esta vida tiene la verdad absoluta, y si realmente se quiere demostrar un talante de diálogo, sólo basta con saber escuchar. A partir de aquí hablo como Portavoz de la Plataforma, pasando a otro orden de cuestiones, me presento ante ustedes para hablarles de los suelos urbanizables sectorizados, se supone que al ordenar los suelos del plan vigente, unos trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados más los ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados que se le suman, haciendo un total de cuatrocientos ochenta y nueve mil veintitrés metros cuadrados, se ha hecho un favor a los propietarios, puesto que al ordenarlo se impide la especulación por parte de los constructores. Ante este razonamiento, queremos puntualizar un par de

cuestiones, en primer lugar, consideramos que la clasificación de tanta cantidad de este tipo de suelo afecta al interés general de la mayoría de los vecinos del pueblo de Tejina, y a su principal actividad económica, la agricultura, y por tanto, a un elemento clave para su desempeño, gran parte de los suelos donde se desarrolla el PGO inicialmente aprobado, aparecen clasificados como urbanizables sectorizados con una ficha de uso ya definida haciendo incompatible los usos primarios, provocando con esa planificación un cambio profundo en el modelo económico del pueblo hacia la actividad de la construcción. Esta es una apuesta estratégica equivocada, dado que a juzgar por la crisis económica en la que estamos inmersos, se ha demostrado fracasada, se nos propone el limbo económico social al cambiar nuestro tradicional modelo de relacionarnos con la tierra por la nada, el cual nos llevará a un paulatino proceso de desmotivación y desarraigo. Hay que tener en cuenta que la construcción de viviendas y el proceso urbanizador edificatorio de los últimos doce años no ha consumido sino un pequeño porcentaje de los suelos urbanos declarados como consolidados por la planificación vigente, así como un desarrollo incompleto de los suelos urbanos no consolidados, unos setenta mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, quedando aún una unidad de actuación por ejecutar, la unidad de Tejina Cuatro, y habiendo otras, como pueda ser el caso de la que se corresponde con el campo de fútbol donde apenas se ha construido un veinticinco por ciento sobre su capacidad habitacional, la unidad Tejina cinco, al sectorizar estos suelos urbanizables ya no se puede sobre los mismos realizar las actividades tradicionales agrícolas en condiciones de competencia y modernidad para ejercer dicha actividad económica. Los vecinos no podrán obtener licencias o permisos para mejorar sus explotaciones agrarias y sus medios de producción, estas autorizaciones son necesarias e imprescindibles para la observancia de la legalidad en las explotaciones agrarias, para conseguir de otras administraciones, entidades y empresas suministradoras, prestadoras de servicios esenciales a su vez otras autorizaciones y licencias para el ejercicio de la actividad, para poder concurrir a las convocatorias públicas de auxilio y ayudas económicas, que tengan como objetivo la mejora de la competitividad del sector agrario y de sus medios de producción. Esta situación nos obligará a abandonar la actividad, es decir, a abandonar nuestra tierra. En segundo lugar, tendré que referirme al dato poblacional, esta cuestión no es baladí, puesto que la cantidad de suelos urbanizables se debe de ajustar a los razonables crecimientos previsibles de la demanda. Cito textualmente, el Decreto legislativo uno/dos mil, de ocho de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio de Canarias y de espacios naturales de Canarias, dice en su artículo cincuenta y dos punto b: los aprovechamientos asignados por el planeamiento al conjunto de las diversas categorías de suelo urbanizable, deberán ser los precisos para atender los razonables crecimientos previsibles de la demanda de carácter residencial. Si nos fijamos en lo que proponen ustedes para Tejina, podemos apreciar que la previsión de población para el año horizonte fijado es exorbitada y no guarda ninguna relación con los índices demográficos que podemos encontrar en las fuentes estadísticas oficiales, el INE o el ISTAC. La población que ustedes proponen para Tejina es de veintidós mil seiscientos treinta y dos habitantes para el año horizonte dos

mil veintitrés, partiendo de una población inicial de ocho mil ciento setenta y seis, reconocida por el INE en el año dos mil doce para la población de Tejina. Si nos fijamos en el Municipio de La Laguna en su conjunto, podemos ver otro tanto de lo mismo, partimos de una población de ciento cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro habitantes, para llegar a trescientos treinta y siete mil trescientos veintiocho. En alguna de las reuniones que hemos mantenido con los técnicos redactores del Plan General, ya se nos ha afirmado que en realidad las previsiones más realistas están en torno a ciento ochenta mil y pico habitantes para el año horizonte dos mil veintitrés. Esto nos parece razonable, sobre todo si a la cifra inicial de población del municipio de La Laguna citada por el INE le sumamos el veinte por ciento más, lo que nos da la cantidad de ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho habitantes, bastante aproximada a la que se nos comentó. Si esto es así, lo que nos gustaría saber es ¿cuánta población se prevé para Tejina y para el resto de poblaciones del Municipio?, como ya les hemos comentado otras veces, este veinte por ciento no es algo que nos lo saquemos de la manga, podemos citar textualmente la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo dos/ dos mil ocho, de veinte de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, que lleva por título: criterios mínimos de sostenibilidad; en la misma se dispone que si transcurrido un año desde la entrada en vigor de la ley ocho/dos mil siete de veintiocho de mayo, de suelo, la legislación sobre ordenación territorial y urbanística no estableciera en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación, esta nueva ordenación o revisión será necesaria cuando la actuación conlleve por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al veinte por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. Ustedes me pueden contestar, sí, está bien, pero este Plan General no se ha basado en la previsión de la población ya que este es un dato muy difícil de calcular. Señores, la previsión de la población no es algo insignificante, la cantidad de suelo destinado a los equipamientos, a las dotaciones, a los sistemas generales, está en función de la cantidad de suelo que se clasifique como urbanizable, este porcentaje se calcula en base a la capacidad poblacional, y supone reservar cinco metros por habitante. Entonces, ¿a qué estamos jugando?, por un lado se nos afirma en literalmente, y cito textualmente, la conclusión del famoso documento A siete en la página veinticuatro, las previsiones sobre la futura evolución demográfica municipal se enmarcan en los momentos actuales en un amplísimo margen de incertidumbre, cambios radicales en el comportamiento inmigratorio, mayores de los ya considerados, que en absoluto pueden descartarse, alterarían significativamente a la baja las previsiones del intervalo de población municipal para dos mil veintidós y por ende, harían difícilmente viable la ejecución de las nuevas áreas urbanas propuestas y del Plan General en su conjunto. A su vez, aunque en menor medida, pequeñas variaciones en las evoluciones supuestas del tamaño medio familias, o del porcentaje de viviendas principales, dada su incidencia en las relación entre la población y el parque residencial, cambiarían también significativamente en un sentido u otro los valores de la población municipal en el año horizonte de programación. Si no entendemos mal, aquí nos están afirmando que es muy difícil calcular la población, que de hecho incluso lo más probable es que esta disminuya si tenemos en cuenta la situación actual, sin embargo, si nos remitimos a los datos que aportan en el documento E quince, podemos ver en su seno una contradicción difícil de explicar, si observamos la previsión de casas tanto a nivel municipal como a nivel de la población de Tejina, se ha empleado un coeficiente de personas por vivienda que en ambos casos está por debajo de dos, uno con cuarenta y seis en todo el municipio, y uno con sesenta y nueve en el caso de Tejina. La contradicción está en que por un lado afirma que la población aumentará en una cantidad importante, y por el otro se dice que el número de personas que habitan cada casa disminuye, el único hecho cierto es que es imposible que se crezca el número de personas y haya menos habitantes en cada casa, a no ser que haya una migración masiva de solteros de ambos sexos a los cuales se les antoje de repente

empadronarse en el municipio de La Laguna. Por todo lo anteriormente expuesto, solo cabe concluir que las previsiones que se hacen respecto a la población en el Plan General de Ordenación inicialmente aprobado, son exageradas y no ajustadas ni a los presupuestos que determina la legislación vigente, ni a un adecuado análisis de las distintas variables que influyen en la evolución natural de la población. El dato poblacional es un dato de primera magnitud a la hora de valorar el impacto real de la planificación del territorio en el entorno que se ordena, por lo que dicha planificación debería de tenerlo en cuenta con mayor rigor científico los poderes públicos encargados de gestionar la ordenación del suelo debieran de tener como a la primera de sus máximas, la siguiente: el territorio se planifica para las personas que van a vivir en él. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, podríamos estimar que las cifras de suelos urbanos no consolidados setenta y nueve mil novecientos seis metros cuadrados, y de los suelos urbanos consolidados que el Plan General de Ordenación inicialmente aprobado declara en Tejina, son más que suficientes para el período de vigencia del Plan. Por tanto, la defensa de los intereses generales en la ordenación del territorio en el caso de Tejina se fundamenta en lo siguiente: primero, no ordenar en su totalidad los suelos que el planeamiento vigente declaró como urbanizables sectorizados no ordenados, quedando en su mayoría con esa clasificación. Segundo, no añadir nuevos suelos urbanizables a los ya reconocidos por el Plan de dos mil cuatro, y tercero, respetar en la ordenación la calificación de los suelos rústicos de protección agraria, y también que para el caso de los terrenos urbanizables se declare un régimen de usos compatible que permita el ejercicio de la actividad agraria, y que el mismo abarque el mantenimiento, desarrollo y uso de las infraestructuras esenciales básicas de carácter hidráulico, pozos, estanques, depósitos, canales, tuberías, etc., y las de otro tipo, como son los caminos rurales de acceso y entradas a las fincas. Seamos sensatos, las plataformas estamos aquí para que este Plan General sea un plan sostenible, que se ajuste a la realidad de las circunstancias y necesidades de la gente; aquí no hay una historia de buenos ni malos, señor Alcalde, si usted realmente quiere conocer la opinión de la gente, lo que tiene que hacer es convocar un referéndum abierto a toda la ciudadanía del municipio de La Laguna, donde se les dé la oportunidad de opinar directamente sobre este tema. Muchas gracias a todos por su atención.

Interviene el señor Alcalde: Se abre.., se abre, señora, por favor, vamos a tener una celebración normal de la sesión plenaria. Se abre un primer turno de palabra, son los proponentes ustedes, no van a dar lectura ni a justificar las...

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Los proponentes, los proponentes son los vecinos...

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Vamos a ver, yo intervengo si quiere, pero muy brevemente, para decir que hemos presentado esta moción porque así nos la han pedido las plataformas, creo que han expresado su criterio, nosotros preferimos escuchar lo que dice el gobierno, si tiene algo que decir, y si no, ya intervendrían.

Interviene el señor Alcalde: El primer turno de palabra, se abre un primer turno de palabra, se guardan para el segundo turno, ¿eh?, pues don Juan Manuel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, bueno, yo creo que para razonar, responder y analizar la moción que han presentado los grupos de Sí se Puede y Por Tenerife, el señor Mena y el señor Viciano, lo primero es quizás plantearnos unas cuantas preguntas, ¿no?, quizás también con la ventaja de que la respuesta a esas preguntas las sabemos, no es que las sabemos del grupo de gobierno, las sabemos todos los presentes en este Salón de Plenos, incluso todos los presentes en esta Sala. Pues vamos a intentar buscarle una respuesta a esas preguntas, ¿no?, las respuestas son muy fáciles, ¿este proceso está en marcha, este proceso de concertación y de diálogo para mejorar el documento del Plan General? Sí, está en marcha, está en marcha desde el dieciocho de julio por un acuerdo unánime de este Pleno precisamente a iniciativa del señor Alcalde. ¿Este proceso está cumpliendo los requisitos fijados tanto en ese acuerdo como en reuniones posteriores?, rotundamente sí, también, ¿qué requisitos?, requisitos de información, requisitos de transparencia, requisitos de explicación de cualquier asunto relevante relacionado con el Plan General de cualquier naturaleza. ¿Se cumplen los requisitos?, sí. Tercera pregunta, ¿los acuerdos que ...aron este proceso se adoptaron por unanimidad, tanto en este Pleno como en las reuniones posteriores, tenidas tanto en el Ayuntamiento como en la Gerencia de Urbanismo, con diversos colectivos o plataformas relacionadas con el Plan General?, sí, fueron acuerdos unánimes, ¿se están cumpliendo?, también, ¿se están produciendo avances?, pues parece que sí, ¿no?, incluso algunos han sido reseñados a lo largo de la sesión de esta tarde en las intervenciones de algunos de los señores Portavoces de las diversas plataformas, avances que realmente sí, quiero tomar en sentido las palabras de uno de ellos, ¿no?, que pretenden obtener un Plan General pues más transparente, más respetuoso y más consensuado; un Plan sin buenos ni malos como ha dicho otro interviniente. Al final, un Plan, ¿qué?, más consensuado, más acordado, más eficaz para los ciudadanos de La Laguna, más capaz de responder a las necesidades y expectativas del futuro, y al final, pues un mejor plan para el interés general del municipio. ¿Esos avances se están produciendo?, sí, respuesta a la cuarta pregunta. Quinta pregunta, ¿hay voluntad de acuerdo por parte del equipo de gobierno, Alcaldía y los responsables tanto políticos como técnicos que estamos sosteniendo este intenso proceso de diálogo, con nuestros vecinos o con una parte de ellos?, yo creo que inequívocamente que sí, hay que decir que sí, que también, la respuesta también es sí, ¿eh?, que esta voluntad de acuerdo es genuina, se traduce no solo en reuniones, en trabajos, en explicaciones, en diálogo, en ofertas, en propuestas. Por tanto llevamos cinco síes; y un a sexta pregunta, ¿este proceso ha finalizado?, no ha finalizado, no ha finalizado, el proceso está en, bueno, ahora mismo en pleno funcionamiento, con un nivel de avance distinto en función del colectivo de que se trate, de hecho, bueno, ya con esta moción presentada, registrada, y pendiente de debate en este Pleno, que los señores Portavoces de Por Tenerife y Sí se Puede afirmaron en la Junta de Portavoces del pasado lunes que quizás lo razonable era no incluirlo, retirarlo, dejarlo sobre la mesa, dado que efectivamente este proceso está en marcha y no ha terminado, incluso los días posteriores pues se ve que se han sostenido reuniones relacionadas con este proceso de concertación. Por tanto, después de cinco síes, el proceso está en marcha, cumple los requisitos, se ha desarrollado por unanimidad, experimenta avances y hay voluntad de acuerdo, hay un no, que es que el proceso no ha terminado, lo cual hace un tanto incomprensible el hecho de que se intenta poner el colofón hoy, ¿no?. Y en último lugar, pues una referencia a los señores Portavoces de Por Tenerife y Sí se Puede, una vez que hemos dicho que la voluntad inequívoca de acuerdo del grupo de gobierno ha sido plasmada en múltiples manifestaciones, reuniones, sesiones de trabajo, etc., ¿están ustedes en la misma clave de diálogo y de acuerdo?, no se sabe, no se sabe, y lo lógico,

entendemos, y queremos seguir en esa clave de acuerdo que ustedes reclamaron y que se puso en marcha por iniciativa del Alcalde el dieciocho de julio pasado, pues lo lógico sería dejar esta moción sobre la mesa, o retirarla, no hay necesidad de votarla, simplemente porque el proceso está en marcha, se trata de culminarlo con el mayor nivel de acuerdo, y calidad y de éxito posible, ...en todo caso, ..ni de distorsionarlo. Hay que tener en cuenta que entre los puntos del acuerdo uno de ellos intenta ponerle un poco un colofón y un final al segundo de ellos a este proceso, insistimos, eso lo sabe todo el mundo, todos los que estamos en esta, en esta Sala, pues no ha terminado, y el otro tiene que ver con la realización de un proceso de participación ciudadana en La Punta y Bajamar, en los pueblos de La Punta y Bajamar, que hay que aclarar, yo creo que también los Concejales lo saben, yo creo que el señor Mena lo sabe, y el señor Viciano lo sabe, que no tiene que ver con el Plan General, ni siquiera con el urbanismo, tiene que ver con el urbanismo en la medida en que ese proceso de debate y de diálogo y de participación ciudadana puede contemplar asuntos que sean materia o competencia de la Gerencia de Urbanismo, también sobre movilidad, tráfico, política social, economía, y todas las demás áreas municipales; por tanto, es un asunto que claramente está desgajado del Plan General, no tiene ninguna incidencia respecto a las decisiones que ha tomado o tomará el Plan General, y que no tiene relación con el urbanismo en sí como materia específica. Por tanto, es un asunto que realmente no cabe en esta propuesta. Entendemos que por respeto a estos síes, que son síes compartidos y que todos conocemos, y por respeto a la única respuesta que aún no tenemos, que es la financiación de este proceso, ...por parte de los señores Portavoces de Por Tenerife y Sí se Puede, es de retirar la moción, y que este proceso culmine, culmine esperemos que con éxito para el Ayuntamiento, para los vecinos de La Laguna y para el interés general de este municipio, que es lo que creo que nos mueve en esta, en este debate y en este proceso de diálogo sin buenos ni malos, como ha dicho uno de los Portavoces, y en beneficio al final de nuestro municipio. Nada más, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Segundo turno de palabra. Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejel don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver..

Interviene el señor Alcalde: Habla él, don Mena, habla él.

Interviene el señor Viciano Maya: En relación con la intervención del Concejel de Urbanismo, lo primero es decir que parte de un error, y es que esta moción no es una moción nuestra, es una moción que hemos presentado porque nos lo han pedido las plataformas. Es verdad que en la Junta de Portavoces dijimos que igual tendría más lógica tener este debate después de que hubiera acabado el proceso, a mí me gustaría que lo que hablamos en la Junta de Portavoces, o si se explica, se explique entero, o si no, o sea, no se haga un uso tergiversado de lo que hablamos en la Junta de Portavoces, porque si no uno también se va a pensar en la posibilidad de seguir yendo o no a la Junta de Portavoces para que se utilice aquí en este Salón de Plenos de esta manera, porque no es la primera vez. Y dicho esto, digo, que parece que por el contenido del titular de

La Opinión en el periódico de hoy, de que el noventa y cinco por ciento de los vecinos están de acuerdo con el Plan General y las intervenciones de los miembros de la plataforma, pues no estaba mal que esta moción venga hoy a Pleno, y tengamos este debate, porque lo que, digamos, desde mi punto de vista, es un toque de atención en el sentido de que a lo mejor la percepción de cada quien sobre cómo se está desarrollando el proceso coincidimos que está abierto y que está pendiente de terminar, pues no es el mismo, ¿no?. En relación con la pregunta que nos hace, por lo menos en nombre de nuestro, sobre si nuestra posición al diálogo sigue abierta, desde luego, el primer día, de hecho, aunque usted dice que fue a propuesta del señor Alcalde, le recuerdo que fue en un Pleno Extraordinario convocado por la oposición, porque en el anterior Pleno no se nos permitió hablar del Plan General. Luego, nuestra disposición al diálogo, está, se mantiene intacta. También hemos dicho desde el principio, y mantenemos, que mientras la vía exterior se mantenga en el Plan General, con nuestro voto favorable no van a contar. No quiere decir que si la quitan vayamos a votar a favor del Plan General, como hizo, digamos, la interpretación libre también el periódico de La Opinión el otro día, pero desde luego, que quede claro, lo dijimos en el anterior Pleno y lo mantenemos, mientras la Vía Exterior esté en este Plan General nosotros no lo vamos a votar a favor. Y volviendo al inicio de mi intervención, como esta no es una moción que hayamos presentado nosotros, sino que es una moción que hemos presentado porque así nos lo han pedido una serie de colectivos y ojalá algún día la puedan presentar ellos directamente, a la solicitud de dejarla sobre la Mesa, yo le pido que hagamos un receso, que le preguntemos, y si quieren que la dejemos sobre la Mesa, la dejamos, y si no, que se vote. Al final, digamos que la consecuencia de votar o no esta moción, es relativa, insisto, yo me quedaría con la idea que ha quedado patente en el día de hoy en el Salón de Plenos, de que la percepción de que está en un noventa y cinco por ciento a favor, y no estar de acuerdo con cosas importantes, como se han escuchado aquí, a cada uno de los representantes de la plataforma, es importante, porque al final nos podemos estar llevando la sorpresa y llegar al final de proceso pensando que estamos todos de acuerdo, que no sea así, ¿no?. Yo no tengo mucho más que decir, esta moción la hemos presentado porque nos lo pidieron ellos, efectivamente, dijimos que sería más lógico a lo mejor tener este debate al final del proceso, yo no sé, porque no he participado en la parte final del proceso, cómo están articulados la fase de comunicación entre el gobierno y cada una de las plataformas, pero a raíz de lo que he escuchado en el día de hoy, parece que no está, digamos, bien gestionado, porque desde luego, hay más diferencias de las que yo tenía pensado, ¿no?, entonces, en relación con lo de dejar sobre la Mesa, que decía, bueno, su votación.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio, como antes de seguir con el turno de palabra, que parece ser que se está haciendo mucha referencia al artículo de La Opinión, esas declaraciones, don Juan Miguel Mena estaba presente, fue en el foro anticrisis de Chinamada, y miren, ni siquiera lo voy a explicar yo, don Juan Miguel, ¿quiere explicar usted lo que dije en el foro anticrisis en Chinamada, que estaba usted delante?, porque, sí, sí, usted estaba delante en ese, cuando hice las declaraciones, para que no crean...

Interviene el señor Mena Torres: Yo estaba en el foro anticrisis y me está diciendo de unas declaraciones que salen hoy...

Interviene el señor Alcalde: No, no, las declaraciones son...

Interviene el señor Mena Torres: ¿Esas declaraciones son de ayer o son del foro anticrisis?

Interviene el señor Alcalde: No, no, no, por eso, le pregunto, porque usted estaba presente, esas declaraciones se hizo en Chinamada hace dos sábados, creo recordar, que estaba don Pedro Suárez Presente también, que cualquiera de los dos pueden dar testimonio de cuerpo presente, ¿eh?, pueden dar testimonio, por favor, no interrumpan la celebración plenaria. Doña Isabel, le pido por favor respeto, entonces, don Juan Miguel, usted y él que estaban presentes y sabe perfectamente cuando se puso en el orden del día por petición de los vecinos hablar sobre el asunto, cuáles fueron mis declaraciones, con lo cual, yo si usted quiere las explico.

Interviene el señor Mena Torres: Las declaraciones, las declaraciones fue normal, el proceso, del proceso que se estaba llevando, ahora, yo lo del noventa y cinco por ciento, ¿lo dijiste?, yo no lo recuerdo, no sé, si dijiste del noventa y cinco por ciento de acuerdo los vecinos.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, usted, usted estaba presente, yo le pido al público, por favor, doña Isabel, ya es mucho, por favor, yo le pido, le pido que usted respete la celebración, porque siempre es lo mismo, es que siempre es lo mismo con usted, y entonces, y a mí me gustaría por favor, simplemente que escuchase, usted ha tenido la oportunidad de participar junto con los vecinos, y ahora se está celebrando, se está desarrollando la sesión plenaria, bien, perdone, si usted no tiene inconveniente, el debate, el debate lo dirijo yo, y yo le pido por favor que no lo interrumpa, por, por, simplemente por lo que ustedes están pidiendo, por democracia y respeto, nada más, democracia y respeto, que es lo que ustedes están pidiendo. Bueno, pues dicho, dicho, dicho eso, dicho eso, y dado que parece que los porcentajes son importantes y a los dos Portavoces le preocupan, yo les preguntaría aquí públicamente en un proceso de concertación y de negociación, qué porcentaje de aceptación les parecen a ustedes razonable, les pregunto, en una negociación el término medio es quedar en un cincuenta por ciento, ¿de acuerdo?, de estimadas y desestimadas, o de, para llegar a un acuerdo de equilibrio, dado, en fin, les pregunto aquí públicamente qué porcentaje les parece a ustedes razonable para una concertación, porque si lo que estamos buscando, como ha dicho don Juan Ignacio, es una excusa para no votarlo en contra, no, no, de verdad que no perdamos el tiempo, ni de los vecinos ni de nadie, porque ustedes saben que el dieciocho de julio se tomó un acuerdo por unanimidad, y se basaba en tres pies, o en tres patas, la primera de ellas, respeto a la participación ciudadana anterior y la que se abría, y se está llevando con respeto ambas las dos; la segunda de ellas, vinculación de los informes jurídicos y absoluta legalidad de las decisiones que se tomen a cabo, y se está haciendo con absoluta legalidad, todo, están en todas las reuniones los técnicos, la jefa de servicio de planeamiento, el jefe del servicio de licencias, el equipo redactor, el gerente de la Gerencia de Urbanismo, con absoluta legalidad, y en tercer lugar, en definitiva, que el proceso de concertación tuviese un principio y un final, ha tenido un principio, no ha tenido un final, nos desconcertamos todos del porqué tener que hablar esto, pero es que si leemos atentamente en las intervenciones, no se ha explicado ni se ha hecho referencia ninguna al proceso supuesto de consulta ciudadana en Bajamar La

Punta, saben perfectamente los Portavoces, que no es ningún proceso de trabajo del Plan General, como ha dicho don Juan Manuel, y segundo, que se justifiquen las modificaciones realizadas a partir de las propuestas de las distintas plataformas, que las distintas plataformas vienen planteando al PGO y que en la actualidad se encuentra en fase de aprobación provisional. Es un error..., inicial, no provisional. Yo lo que sí les digo es, es que aquellas a las que le hemos dado por escrito de sus peticiones, las que estamos dispuestos a estimar o a desestimar, ni siquiera nos han contestado todavía porque como bien han dicho, dice que tiene que llevarla a una asamblea, y no nos han contestado, en algunos casos no se ha dado aún por escrito porque no ha dado tiempo, porque además tenemos que mirarlo todo muy bien con lupa para que no haya ningún error, pero los casos en los que se ha dado, en los casos en los que se ha dado, todavía no tenemos una respuesta de los vecinos. Entonces, yo de verdad que no lo quiero entender, de verdad que se me escapa, debo ser muy torpe, de verdad que se me escapa, estamos en pleno consenso de concertación, y lo que me gustaría saber es si el porcentaje de concertación tiene que ser el cien por cien de lo que ellos pidan, porque entonces no estamos hablando de una negociación, estaríamos hablando de una imposición. Doña Isabel, por favor, por favor, ¿no están negociando?, ¿no se está negociando?, muy bien, muy bien...

Interviene el señor Viciano Maya: Yo quisiera decir algo.

Interviene el señor Alcalde: Sí, en cuanto termine, lo único que quiero, que ustedes sí me lo pueden decir hoy, es qué porcentaje considerarían razonable de estimación en este proceso de concertación y negociación. ... Hecho, el veinte por ciento estimado, hecho, hecho, señora, doña Agripina, hecho... No, hombre, es que, vamos a ver seamos, seamos, seamos serios, don Juan Ignacio, tiene usted la palabra, por favor.

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, vamos a ver, por favor, quiero decir, quiero decir dos cosas, la primera, la primera, la primera en relación con el proceso de consulta ciudadana, el titular del periódico por lo menos dice: una consulta ciudadana definirá el futuro de Bajamar y La Punta. Y termina diciendo algo así como que este proceso de consulta, del que nosotros no tenemos información ni hemos sido invitados a participar, por cierto, usted dice que nosotros debemos saber, nosotros en este asunto no tenemos información de primera mano, sino lo que hemos leído en los medios de comunicación. Dice: ha optado por desarrollar esta consulta ante la manifiesta división de opiniones que existe en esta parte del municipio respecto a la construcción de nuevas infraestructuras, usos turísticos y dotaciones públicas. ¡Hombre!, intentar desligar esta consulta de lo que es el Plan General es muy difícil, no tiene nada que ver, pero supongo yo que si hay una consulta y se acaba llegando a conclusiones, tendrá que reflejarse en el Plan General.

Interviene el señor Alcalde: Miren, don Juan Ignacio, perdone que le diga, pero si usted no tiene conocimiento y no sabe, entonces, no entiendo por qué opina, lo que tendría es que preguntar, lo que tendría es que preguntar si no sabe.

Interviene el señor Mena Torres: Primero creo que no somos tontos..

Interviene el señor Alcalde: Por favor, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: De momento, de momento creo que leerse, y si sé leer, y hay aquí un título que dice que el futuro de Bajamar y La Punta se va a decidir en una consulta ciudadana porque hay diferencia de opiniones entre los ciudadanos sobre las infraestructuras, eso que pasa en Bajamar y La Punta, pasa en Valle de Guerra, pasa en Tejina, pasa en Guamasa, y en todos los sitios donde han intervenido hoy los Portavoces de la Plataforma, por lo tanto, no me pueden decir, no me pueden decir que esto no tiene nada que ver con el Plan General, ¿vale?, entonces, pero quitemos el asunto de la consulta a un lado, esto no es una cuestión de cifras, esto no es una cuestión de porcentajes, es una cuestión de que se ha iniciado un proceso, que desde

nuestro punto de vista tiene que acabar en un consenso, ¿en qué sentido?, en que el Ayuntamiento pueda sacar adelante un Plan General que sea mejor, un Plan General que represente a la mayoría de los ciudadanos, y que a los que están participando más activamente, les permita llegar a la conclusión de, por ejemplo, de que no quede alterado su modo de vida, no es una cuestión de porcentajes, si al final una calle no mide treinta metros, sino mide trece, y acaban cambiando la morfología de un sitio que toda la vida ha vivido ligado a la agricultura, pues lógicamente no van a acabar contentos, por mucho que se llegue al cincuenta, al sesenta o al setenta y cinco, no es una cuestión de porcentajes, y por eso digo que me preocupa que quizás la percepción, porque no he participado directamente de las reuniones, precisamente no he participado directamente de las reuniones, precisamente no he participado directamente de las reuniones para que no se dijera que estamos politizando la relación de las plataformas con el equipo de gobierno, ¿vale?, entonces, yo creo que enfocar esto, desde el punto de vista del porcentaje es un error, creo que enfocar esto desde un punto de vista de porcentaje es un error, creo que por lo que se ve hoy aquí, las posiciones, o no están tan cercanas, o hay matices importantes sobre los que hay que seguir hablando, porque efectivamente, este proceso está abierto, bueno, pues vamos a seguir echándole, vamos a seguir echándole horas, hasta que lleguemos al acuerdo, o si no se llega al acuerdo, pues no se llegará al acuerdo, porque al final creo que hay visiones diferentes importantemente diferentes, es lo que tiene que ver con la ordenación del territorio y lo que tiene que ver con el planeamiento de determinados pueblos. Entonces, no es una cuestión de cifras, insisto, es una cuestión de seguir hablando a ver si podemos ponernos de acuerdo, y si no nos ponemos de acuerdo, por lo menos, que quede claro ya, pero no seguir, digamos, mareando la perdiz.

Interviene el señor Alcalde: Bien, precisamente, estoy de acuerdo con usted en lo último que ha dicho, está abierto el proceso, no está cerrado, no entendemos la moción, precisamente por eso, porque está abierto y no está cerrado, precisamente por eso, porque estamos a la espera de que algunas plataformas nos contesten, de la oferta que se le ha hecho; precisamente por eso no entendemos, no entendemos el proceso, precisamente, ni esta moción, por lo que usted ha dicho, ni más ni menos, la postura que usted ha dicho es la que hemos mantenido desde el dieciocho de julio, abiertamente, es más, han hecho intervenciones hoy aquí de reuniones que tuvimos ayer, y que lo que ha dicho hoy aquí en esa intervención ya ayer se le ha dicho que está aceptado, con lo cual, no entendemos, no entendemos el porqué de algunos, de algunas posturas. Don Juan Miguel, que había pedido usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: No voy a decir nada, usted lo que ha dicho, ratifico todo lo que ha dicho el compañero Nacho. Pero sí les voy a hacer a ustedes una pregunta, la decisión o lo que usted ha defendido la primera votación sobre el Plan General, el proceso participativo de lo que se dio en Bajamar y La Punta, se va a respetar, o ese famoso referendum hace cambiar lo que anteriormente usted ha

defendido como participación ciudadana, eso quiero un pronunciamiento ahora de ustedes, sí me interesaría saberlas.

Interviene el señor Alcalde: El proceso que se ha abierto de participación ciudadana..

Interviene el señor Mena Torres: Y lo que se decidió en Bajamar y La Punta.

Interviene el señor Alcalde: ¿El qué se decidió?, ¿eh?, ¿lo que está en el Plan?, claro que se va a respetar, pero además es que hemos estado con la plataforma de Bajamar y La Punta, y saben perfectamente, y están presentes hoy aquí, don Juan Miguel, saben perfectamente y saben perfectamente la postura del equipo de gobierno, del equipo de gobierno respecto a todos los asuntos, y están aquí presentes algunos de sus participantes.

Interviene el señor Mena Torres: También, también veo en la prensa que están saliendo otras cosas que no se corresponden absolutamente con lo que en esa primera, en esa, en ese proceso participativo se ha dado, ¿vale?.

Interviene el señor Alcalde: Lo tiene, lo tiene muy fácil, se lo pregunta a ellos, se le pregunta a ellos..

Interviene el señor Mena Torres: Vale, no, no, pero, hombre..

Interviene el señor Alcalde: Se lo pregunta a ellos, se lo pregunta a ellos y ellos le contestan, y si, y si lo tiene a bien, me lo pregunta a mí, que usted sabe que tiene mi móvil y yo le voy a contestar siempre, como siempre he hecho.

Interviene el señor Mena Torres: Sí, verdaderamente, siempre contesta, hay que, otros, otros no hacen lo mismo.

Interviene el señor Alcalde: Le agradezco que lo reconozca públicamente, don Juan Miguel. Entonces, don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, y muy brevemente, nosotros desde nuestro Grupo sí que queremos dejar claro, desde nuestra formación, el apoyo incondicional a todas y cada una de las diversas plataformas y representantes vecinales, razón por la cual no tendríamos ningún problema en votar a favor esta moción, si así se estima, otra cosa es que no sabemos si se va a proceder a un receso para evaluar lo que estamos comentando. Pero sí consideramos que se ha de esperar de alguna forma a que concluyan todas y cada una de las reuniones con los diversos y distintos vecinos y zonas afectadas para determinar un pronunciamiento acorde y justo para la gran mayoría. Aún faltan por celebrarse una serie de reuniones con zonas, en zonas relevantes del Municipio, y consideramos la importancia de esperar y posibilitar al equipo de gobierno a enmendar o considerar las mejores opciones y alternativas propuestas por los vecinos, que son en definitiva quienes reconocen y son conocedores de las diversas problemáticas que en esta materia afecta. Con lo cual, no sé señor Alcalde, si va a tener a bien el hacer ese receso para plantear el que se dejen encima de la mesa, o..

Interviene el señor Alcalde: Don Agustín, mientras el Reglamento sea el que está, y hasta que no se modifique el mismo, son los proponentes los que tienen decidir si lo retiran o no, serán los proponentes de la, de la moción, los que nos tengan que transmitir si la mantienen o no, don Juan Ignacio y don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Aunque les cueste entenderlo, hemos dicho por activa y por pasiva que esta moción no es nuestra, es una moción que hemos planteado porque nos lo han pedido los colectivos, yo entiendo que...

Interviene el señor Guerra Luis: ¿Se puede hacer ese receso para hacer la consulta?, perdón, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, si los proponentes, si los proponentes querían hacer un receso de cinco minutos, yo no lo tengo, pero mire, don Juan Ignacio, ¿sabe por qué no lo entiendo?, porque aquí está la firma de ustedes dos, y yo cuando firmo algo me responsabilizo de lo que firmo, siempre, ..aquí no se está responsabilizando de lo mismo..

Interviene el señor Viciano Maya: Que como este Reglamento Orgánico no permite la presentación de iniciativas a los colectivos sociales, la única forma que tienen de acceder al Pleno es presentando un escrito por el registro dirigido a todos los grupos políticos, y los que quieran pues la traen al Pleno, a nosotros nos llegó, igual que les llegó a ustedes, y hemos decidido traerla.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio, yo lo entiendo, yo lo entiendo perfectamente, porque conozco el Reglamento al igual que usted.

Interviene el señor Viciano Maya: Pues entonces..

Interviene el señor Alcalde: ¿Retiran o no retiran la moción?, ¿piden o no piden un receso?, esto es muy fácil.

Interviene el señor Viciano Maya: No, es sencillo, es decir, o pedimos un receso o mantenemos la moción, venga, mantenemos la moción, que se vote y tampoco tiene una gran...

Interviene el señor Alcalde: ¿Mantienen ustedes la moción?, muy bien.

Interviene el señor Mena Torres: Si no nos permite hablar, pues nada, quiero decir.

Interviene el señor Alcalde: A ver, don Juan Ignacio, don Juan Miguel, creo que no le he pedido, no le he cohibido en absoluto en su palabra, tiene..

Interviene el señor Mena Torres: La democracia poco a poco irá entrando.

Interviene el señor Alcalde: Tiene usted la palabra, que quiere hablar, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Ya está.

Interviene el señor Alcalde: No, mire, vamos a ver, ya está no, porque usted acaba de hacer una afirmación que queda constancia en el Acta, don Juan Miguel, ¿usted ha pedido la palabra, ha pedido la palabra?, no, pero ¿la ha pedido?, para yo dársela, para que diga que no se permite hablar, ¿usted ha pedido la palabra?.

Interviene el señor Mena Torres: Estoy pidiéndote la palabra, no la había pedido, pero hablé, no, que no se permita hablar, le estoy diciendo que no se nos permite un receso para preguntarle a quien ha presentado en este registro...

Interviene el señor Alcalde: Pero vamos a ver, vamos a ver, por favor, seamos serios, he dicho que ustedes pueden pedir dos cosas, o que se mantenga la moción, o

pedir un receso para hablarlo, y don Juan Ignacio ha dicho que no, que la mantiene, por favor, yo le pido, de verdad, es que..

Interviene el señor Viciano Maya: Tiene, tiene usted razón, pero porque en el ínterin los asistentes, digamos, miembros de la plataforma, se manifestaron, digamos, claramente a favor de que se mantenga la moción, por tanto la votamos y no perdamos más tiempo.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pero en fin, es que es muy distinto a lo que ha dicho don Juan Miguel. Muy bien, pues entonces, pasamos a votar la moción, muy bien, ¿votos a favor de la moción?, tres, ¿votos en contra?, dieciocho, ¿abstenciones?, cinco, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede y don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, en defensa de los intereses generales en la ordenación del territorio, con el siguiente contenido literal:

*“Don Juan Miguel Mena Torres, concejal de Sí se puede, y don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, **EXPONEN:***

Ante las carencias del actual Reglamento de Participación municipal, que impide que los vecinos puedan presentar y defender sus propias mociones en el pleno, tal y como se hace en otras instituciones canarias, hemos decidido presentar esta moción en nombre de las Plataformas de Guamasa–los Rodeos, Valle de Guerra, Las Mercedes y Tejina, que presentamos para su debate y aprobación:

Partiendo de que los intereses generales, es decir, los intereses del pueblo en su conjunto o de la comunidad, están por encima de las legítimas aspiraciones o intereses particulares nos planteamos cuál ha sido la motivación para la planificación de algunos sectores dentro de los núcleos del municipio de la Laguna.

*1.- En **Valle de Guerra** hemos detectado, por un lado, muchas afecciones causadas por dejar viviendas fuera de ordenación y hacer viales innecesarios que suponemos son fruto de haber omitido un estudio previo sobre las necesidades de la zona y por otro, nos encontramos con determinados cambios que transforman de modo radical la forma de vida de todo un pueblo. Nos referimos a la zona alta y baja del Puente y Finca del Cercado-Capellanía. Estos cambios afectan a la mayoría de los vecinos y vecinas ya que se eliminan suelos de tradición agrícola y en su lugar se pretende crear urbanizaciones con zonas comerciales que acabarían con los pequeños comerciantes.*

*2.- En el núcleo de **Guamasa-Los Rodeos** la categorización de suelos industriales y comerciales en la zona de la Cruz Chica no responde a las necesidades de un pueblo eminentemente residencial y agrícola, y supondrían la generación de un tráfico de vehículos pesados insostenible para las vecinas y vecinos de la zona sin que se vea en ello ningún beneficio a los intereses generales del municipio, muy al contrario esas zonas industriales irían en detrimento de áreas existentes y bien establecidas en el municipio. La colmatación de una zona eminentemente agraria y residencial no es prioritaria y por ello las calles circunvalatorias que persiguen este fin, no responden al interés general de la población local.*

3.- En **Tejina** hemos visto un incremento innecesario de los Suelos Urbanizables, sobre todo porque no se ajustan a la forma de vida del pueblo, y además promueven una serie de cuestiones que resultan difíciles de entender. En este sentido podemos mencionar la zona ocupada por el entorno de la Asomada o La Castellana.

4.-En **Las Mercedes** se pretende la conservación del carácter rural del Valle de Las Mercedes y su contorno, impulsando sus señas de identidad y sus características específicas (paisaje, suelos de alto valor agrológico, caudales de aguas superficiales y subterráneas...), lo cual conlleva una planificación urbana con los criterios de sostenibilidad y mantenimiento del suelo rústico, la reducción del espacio destinado al desarrollo de "unidades de actuación", la concentración de "espacios libres" (evitar el salpicado de los mismos en el Valle), y el necesario aprovechamiento de "los suelos de titularidad pública" estableciendo los procesos de negociación que sean necesarios (incluyendo Ministerios del Gobierno de España) para que en ellos se pueda concretar el planeamiento de infraestructuras deportivas, culturales y educativas.

Así es que por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- a) Que se justifique la realización de los trabajos de consultas ciudadanas sobre las infraestructuras del PGO en los núcleos de Bajamar y la Punta y no en el resto de los núcleos del municipio.
- b) Que se justifiquen las modificaciones realizadas a partir de las propuestas que las distintas plataformas vienen planteando al PGO y que en la actualidad se encuentra en fase de "aprobación provisional".

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, quince votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 19.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE Y DON AGUSTÍN GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EL RESCATE DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Interviene el señor Alcalde: Punto diecinueve del Orden del Día. Moción conjunta que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife y don Agustín, para el rescate de la concesión del servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública. Don Juan Ignacio, tiene usted la palabra.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: A ver, no sé si se oye, bueno, hemos presentado, hemos presentado esta moción, yo le pido al Alcalde que o manda a callar a la gente o...

Interviene el señor Alcalde: Yo le pido por favor al público que respete la sesión plenaria, está interviniendo un Concejal, don Juan Ignacio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: A ver, decía que esta es una moción que presentó nuestro Grupo hace exactamente dos años, exactamente la misma, con el mismo tenor literal, una moción solicitándole al Ayuntamiento que rescatara el servicio de grúas, por llamarlo digamos así más resumidamente, por el incumplimiento del Pliego de Condiciones y los problemas que había en la empresa con el pago de las nóminas; en aquel entonces recibimos, yo así no puedo intervenir, señor Alcalde...

Interviene el señor Alcalde: Le pido por favor al público..., corte el tiempo, corte el tiempo, corte el tiempo. Continúe, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Vale, decía que es una moción que presentamos hace dos años, exactamente la misma, pidiendo el rescate del servicio por el incumplimiento del Pliego de Condiciones y porque había problemas desde aquel momento digamos con el pago de las nóminas a los trabajadores. En aquel momento recibimos una llamada del gobierno municipal y recibimos la visita de los trabajadores propietarios del Servicio de la Grúa, la empresa que presta el servicio de la grúa, diciéndonos que acababan de adquirir la empresa y que tomar esta decisión de rescatar el servicio iba a perjudicar básicamente a los trabajadores, que ellos habían heredado una situación muy compleja y que nos pedían que dejáramos esta moción sobre la Mesa. Así lo hicimos, en noviembre del año dos mil once, estamos en noviembre del año dos mil trece y en estos dos años han pasado muchas cosas, el Pliego de Condiciones se sigue incumpliendo, la relación entre los trabajadores propietarios y los que no son no han hecho otra cosa que empeorar, que deteriorarse, hasta el punto de que los últimos han denunciado a los primeros por un presunto delito de sustracción de piezas de coches que estaban en el depósito de la grúa, y por otro presunto delito relacionado con la operación de compraventa de esta empresa, el anterior propietario, en estos dos años se ha despedido a cinco trabajadores, entre los cuales estaban el Delegado de Personal y el Delegado Sindical, a los, por lo menos uno de ellos a los que ha habido que transmitir después con los consiguientes costos judiciales y demás trastornos, digamos, las grúas siguen estando en mal estado, y la Junta de Gobierno Local ha decidido a petición de la empresa, es verdad, rebajar los, el pago de ochocientos setenta y un mil euros que se le hacía anualmente a esta empresa, a los seiscientos cincuenta mil. A día de hoy los trabajadores no propietarios llevan cuatro meses sin cobrar sus nóminas, se les adeudan casi veintidós mil euros a pesar de que el Ayuntamiento está al día en el pago a esta empresa, que en los últimos tres años ha cobrado alrededor de dos millones de euros. Y es evidente que el dinero no se lo han gastado en mantenimiento ni en la renovación de la flota. Desde nuestro punto de vista la situación en esta empresa se ha vuelto insostenible, no hay paz social en la empresa, a costa de que los damnificados sean los trabajadores no propietarios, hay incumplimientos graves del pliego de condiciones, la operación de compraventa está cuestionada y en los juzgados, hay denuncias, como dije antes, de los trabajadores no propietarios a los propietarios, y hemos sabido en los últimos días por boca del Concejal que la empresa no tiene tarjeta de transporte porque

no la tiene al día, con lo cual no está, digamos, capacitada o autorizada para retirar vehículos de la vía pública. A nosotros nos parece que lo lógico sería rescatar el servicio, sacarlo nuevamente a concurso y que la empresa que lo coja se subrogara a todos los trabajadores, a los propietarios y a los que no. Y esta es la propuesta que traemos hoy a Pleno, que consideramos que la situación ya no da para más, y que el Servicio está en un grave deterioro y que el Ayuntamiento no puede quedarse quieto ni permanecer impasible frente a esta situación.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, doña Susana.

Interviene la señora Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: Sí, buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, público asistente, medios de comunicación, a ver, mi compañero Juan Ignacio ya ha dicho la mayoría de, ha explicado la mayoría de los temas que nos traen aquí con esta moción, pero es que me preocupa tener que volver al Pleno tratando ese tema, me preocupa porque ya no podemos creer que el Grupo de Gobierno esté ajeno a las irregularidades que la empresa concesionaria está cumpliendo, sobre todo después de escuchar declaraciones por parte del Concejal, reconociendo que las tarjetas de transporte están caducadas. Son incumplimientos del Pliego de Condiciones que son continuos y además catalogadas en este documento como infracciones graves, que van desde en algún momento tener las iteuves caducadas al mal estado en que se encuentran las grúas que realizan el servicio, a no poseer la autorización administrativa para ejercer el transporte de mercancías, o a las propias tarjetas de transporte caducadas. Llamen la atención porque además, el punto trece de este Pliego, se obliga al concesionario a prestar el servicio con la retirada de vehículos en las debidas condiciones de legalidad y calidad. Pero sobre todo me preocupa tener que volver aquí porque el incumplimiento del Pliego está afectando a personas. El punto dos del artículo veinte dice textualmente lo siguiente: el concesionario está obligado a del uno al quince de cada mes, a presentar justificante de haber abonado las nóminas a su personal y pago a la Seguridad Social, sin la prestación, sin la presentación de esta documentación se procederá al pago de la certificación vencida del mes anterior. Los trabajadores de la grúa llevan cuatro meses sin cobrar; entonces, y todavía no se han tomado ningún tipo de medidas, pues por eso es por lo que intervengo en esta Moción y la vuelvo a presentar porque, realmente es preocupante la situación de las personas que trabajan en la, ahora mismo para la empresa. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Juan Miguel, mire que usted es grande, pero no lo ví.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, es que eso de estar delante de la maquinita no se.. Bueno, vamos, vamos a apoyar esta moción, sinceramente creo que nuestro municipio no tendrá otros, otra opción ante la situación por la que está atravesando este servicio. Creo que no le permite cumplir con las obligaciones contractuales firmadas en el momento de la adjudicación;

aparte hay una serie de información que ha salido en la prensa, que para nosotros es preocupante, y de la que se debería tener un pronunciamiento del equipo de gobierno. Quizás pueda ser el momento para explorar que el servicio sea prestado por Muvisa, al mismo tiempo que pone en marcha la gestión de los parking en superficie. Realmente creo que sería una ayuda para todo el personal que trabaja en las grúas, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Terminó?, muy bien, don José Alberto.

Interviene el señor Concejel don José Alberto Díaz Domínguez: Buenas noches a todos los ciudadanos y ciudadanas de este Municipio que comparten este Pleno. No merece sino el reproche de este grupo la moción presentada por dos grupos que parecen tan antagónicos ideológicamente como pueden ser el Partido Popular y Por Tenerife. Este Grupo de Gobierno tiene que ponderar las situaciones en las que se plantean las manifestaciones vertidas en la propia moción, y que ampara el inicio de un proceso de rescate de la concesión por dos razones, una dice que es una copia exacta de hace dos años, una porque le deben nóminas a los trabajadores, cosa que es cierta, y otra porque están embargadas las grúas, cosa que no es cierta. Sería interesante para el interés de los trabajadores, para el interés del Pleno, para el interés de los ciudadanos, que ya que hacemos mociones, por lo menos las actualicemos, porque es el fruto de poder debatir este tema con la precisión necesaria, precisa, que demanda una situación de una concesión administrativa a la que le quedan al menos quince años y que una toma de decisión del grupo de gobierno de rescate, de apropiación o de cualquier otra medida jurídica podrá tener consecuencias jurídicas para los ciudadanos y ciudadanas de este Municipio, porque conllevará una deuda importante, si no tiene los títulos suficientes y el amparo y la legalidad suficientes para adoptar una medida de ese calibre e importancia. Pero curiosamente en la propia moción que plantean estos ambos grupos, curiosamente, en el símbolo, en el papel, el PP está a la izquierda y Por Tenerife está a la derecha en el símbolo de la moción, Por Tenerife, que está planteando de manera reiterada que hay que rescatar y llevarlo al elemento público, lo que plantea es que rescatemos la concesión y la saquemos a otra nueva empresa privada, y hombre, ya puestos, y si sirve de comparación, estaría de acuerdo con el PP y con Por Tenerife si actuaran de igual manera con todo lo relacionado con los trabajadores; se podría actuar de la misma manera, por qué no declaramos la caducidad del gobierno del PP que no sólo ha reducido los importes de protección del desempleo a los parados, ha rebajado los importes de las indemnizaciones, abaratando el despido, o lo que, o la prestación ha bajado, rebajado el salario permanente de los funcionarios, o ha bajado el poder adquisitivo de los trabajadores del conjunto del estado español. Lo que podemos hacer es, declaramos la caducidad, y que nuevamente la decisión de elección del gobierno lo vuelvan a elegir los ciudadanos y ciudadanas. Pero bueno, más allá de esta broma, la preocupación de este grupo de gobierno desde el principio, como saben aquí los Concejales es intentar conciliar a pesar de lo que digan los trabajadores, a pesar de lo que digan los empresarios, intentar conciliar un conflicto que es ajeno a esta Corporación. Y planteo que es ajeno porque las relaciones laborales entre empresa y trabajadores evidentemente tienen que estar visadas por este grupo de gobierno, y lo que hemos hecho, como saben los Concejales, porque he hablado con cada uno de ellos que han llevado las portavocías en esta materia, es, ha sido preocuparme por intentar conciliar situaciones, en la que la primera vez, a petición del grupo Por Tenerife en este Pleno, acudí y una de las partes no acudió a la conciliación. He vuelto a intentar la conciliación para que abonen tres meses de atrasos en un solo mes, en el mes de noviembre, y y ha vuelto a aparecer la situación de que aquí no hay conciliación, que lo que existe es el conflicto. El conflicto entre trabajadores y empresa no justifica el rescate de una concesión administrativa, no lo justifica, y por lo tanto, no podemos adoptar una medida en este momento que pueda acarrear situaciones de ilegalidad, y vuelvo a decir lo mismo, actuaremos con toda la contundencia necesaria y legal para que se cumpla el

pliego de condiciones, pero ya que nos ponemos a plantear la defensa de trabajadores, cuéntenle a los trabajadores que si rescatamos la concesión y la sacamos otra vez a otra empresa, los trabajadores se verán en la calle porque no cabe la subrogación empresarial; entonces, ya puestos a defender a esos criterios, cumplan con la normalidad, estúdiense lo que supone la caducidad de este pliego de condiciones, y la imposibilidad de poner en las cláusulas la subrogación ..y laboral de estos trabajadores, con lo cual, el favor que están intentando hacer va a ser perjudicial para los trabajadores. Lo que estamos intentando nosotros en la gravedad de lo que ustedes plantean es, primero, al interés público, que es el objeto de esta concesión, no está siendo afectado por ninguna denuncia, por ninguna, la situaciones privadas por denuncias bien ante fiscalía, bien ante el juzgado son propias en las relaciones en estas, entre empresas y trabajadores, y hasta la actualidad, no tiene ninguna virtualidad ni efecto sobre el Ayuntamiento, ninguna, no hay ninguna situación de denuncia de ningún ciudadano o ciudadana de este municipio que esté planteando que hay una mala actuación por parte de la grúa, la situación que ustedes plantean de las tarjetas es una situación que está recogida en el Pleno, en donde se plantea que es una cuestión sancionable económicamente y que estamos, hemos abierto expediente con esa situación, y que les recuerdo en aras a defender a esos trabajadores que ustedes defienden, si me permiten creo que nosotros también, aunque no lo noten así, es que...

Interviene el señor Alcalde: Hagan el favor de respetar la sesión plenaria.

Interviene el señor Díaz Domínguez: La situación es que si nos ponemos a sancionar como ustedes plantean, nos vamos a encontrar con una situación para los trabajadores en peores condiciones. Y por lo tanto, estamos actuando con la legalidad que es el único proceso que podemos actuar, no otro, no la sentimental, o el interés que se pueda tener sobre este tema; el interés que tiene el grupo de gobierno es el interés público, garantizar la seguridad para los trabajadores, para la empresa, pero sobre todo para los ciudadanos y ciudadanas y para el servicio que hemos sacado. Por eso no nos queda más remedio que votar en contra, oponernos a esta moción y pedirles nuevamente que, hombre, nos gustaría, nos gustaría, que cuando dice situaciones de este tipo, al igual que hace el que está ahora hablando, de explicarles a ustedes las diferentes situaciones, hubiesen planteado antes de esta moción para que no se viera tanto desinterés particular, o mirando más al interés general, que nos hubiesen llamado antes y seguramente con toda la predisposición le hubiese explicado la cantidad de detalles que tiene esta situación y que ahora es bastante difícil de explicar, salvo que ustedes entren a valorar con precisión los incumplimientos, las razones que justificarían judicialmente el rescate y no tuviese consecuencias de quince años que faltan para terminar esta concesión administrativa.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto. ¿Alguna intervención?.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver, bromas aparte, don..

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, don Juan Miguel, ¿usted va a hablar?, vale, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Decía que bromas aparte, de las que ha hecho en su intervención, la verdad es que me parece una intervención bastante desafortunada. El interés particular del que usted habla debe ser bastante poco, porque si he dicho que llevamos dos años aguantando esta situación hasta que la hemos vuelto a traer a Pleno, desde luego, mucho interés particular nuestro en traerla aquí pues no parece que haya, ¿no?. Usted es conciente, esto no es un problema entre particulares, ni es un problema, es un problema laboral exclusivamente, que también, porque digamos no es plato de buen gusto para ninguna familia pasarse cuatro meses sin cobrar su salario, ¿no?, cuando el Ayuntamiento está pagando cuantiosas cantidades a los propietarios de esa empresa que después no se sabe muy bien por qué no le pagan a los trabajadores, y usted sabe que estar al día en los pagos y estar al día en la seguridad social es uno de los incumplimientos que castiga, digamos, que podría el Ayuntamiento utilizar para sancionar como usted dice o castigar a esta empresa, ¿no?, para que cumpla. Aparte de todo, usted sabe que las grúas no están en el estado en el que tienen que estar, según decía el pliego de condiciones, y no me diga usted a mí que esto de no tener la tarjeta de transporte, que según ha dicho es desde enero y estamos en noviembre, no es importante porque tienen los trabajadores de la grúa un escrito del Ayuntamiento en el que les dicen que no pueden proceder a la retirada de vehículos de la vía. Si eso no es una situación grave que afecte a este servicio y que haga que el Ayuntamiento tome medidas en este asunto y se considere que el pliego de condiciones está siendo incumplido, porque si al final el servicio de retirar coches de la grúa y los que tienen la concesión no lo pueden porque no tienen tarjeta de transporte, pues yo muy bien no debo estar entendiendo lo que está pasando aquí. Luego no me diga que lo que ha pasado entre los trabajadores también es ajeno al Ayuntamiento, porque resulta que la responsabilidad de guardia y custodia de los vehículos en el depósito municipal es del Ayuntamiento, y si al final se acaba demostrando que ahí ha habido sustracción de piezas, la responsabilidad será de quienes lo hicieron, pero también del Ayuntamiento, porque como dice aquí, es quien tiene la responsabilidad de su guarda y su custodia. Mire, don José Alberto, ya que se le está permitido utilizar lo que hablamos en la Junta de Portavoces, fue el Alcalde el que me dijo a mí que si se rescataba el servicio se tenía que subrogar a los trabajadores, lo dije antes de empezar el Pleno, que no tiene por qué ser otra empresa, que a lo mejor puede ser el Ayuntamiento vía Muvisa la que pueda acabar asumiendo este servicio, lo que está claro es que a día de hoy esto no va por buen camino. Lo que no puede hacer el Ayuntamiento es decir dos años y pico después de que la situación haya ido a peor, y ahora se va a poner manos a la obra. No me diga que si sanciona o meten a la empresa en un problema, porque la única decisión que ha tomado este Ayuntamiento es rebajarle el pago de ochocientos y pico mil euros a seiscientos cincuenta mil para poder justificar los despidos que ha habido dentro de esa empresa, porque esta debe ser la única empresa del mundo que le pide a su pagador que le pague ciento y pico mil euros menos. Pero vamos a hablar en serio, o sea, al final estamos hablando de un problema de gente, que no cobra, y estamos hablando de una empresa que recibe puntualmente lo que el Ayuntamiento le tiene que pagar, bueno, ahora ciento y pico mil euros menos. Entonces, efectivamente, las grúas no son embargables, están embargadas, pero no son embargables, son bienes no embargables, o sea, no me lleve el debate de esta moción a los niveles de detalle y de precisión en los que le permita escaparse, y vamos a afrontar de verdad el problema que está viviendo esta empresa, porque seguramente hasta para los trabajadores propietarios lo que más les conviene es el rescate del servicio, porque si no, a la vuelta de la esquina se van a acabar viendo con dos problemas judiciales bastante grandes, o por lo menos con uno, que desde nuestro

punto de vista la compraventa que se hizo en esta empresa no se ha, no tenía el permiso, y debía tenerlo desde nuestro punto de vista, del Ayuntamiento, y podemos encontrarnos a la vuelta de la esquina que esa compraventa es nula, y entonces sí que van a tener un problema. Luego, no hemos traído esta moción con mala intención ni con interés particular, sino simplemente para intentar afrontar una situación que, insisto, desde hace dos empezó, y desde hace dos años nos dijeron que la dejáramos sobre la mesa por el bien de los trabajadores, y lo hicimos, pero ha llegado un punto en el que el impago a, por lo menos a los no trabajadores, no sabemos si los, no sabemos si los, perdón, a los no propietarios, no sabemos si los trabajadores propietarios cobran o no, es insostenible, no se puede mantener una concesión sin pagarle a la gente durante cuatro meses de forma regular y además cobrando en tiempo real, porque si me dijera que el Ayuntamiento no está pagando, pero es que están cobrando religiosamente, entonces, desde nuestro punto de vista esta situación es insostenible, si usted quiere agarrarse a la broma fácil y quiere digamos defenderse atacando, allá usted, el problema lo tienen ustedes como grupo municipal, como grupo de gobierno, y el problema desgraciadamente lo tienen los trabajadores que llevan cuatro meses sin cobrar.

Interviene el señor Alcalde: Susana.

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Sí, a ver, señor Concejala, yo creo que los trabajadores llegados a este punto...

Interviene el señor Alcalde: Doña Susana, doña Mónica había pedido la palabra y no la vía, ¿sí, doña Mónica?.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, muy brevemente y solo para hacer un apunte, desde este grupo municipal no entendemos que, estos grupos municipales hayan hecho una propuesta intentando salvaguardar el que los trabajadores de las grúas municipales permanezcan en activo, y no sean despedidos, sin haber comprobado como usted acaba de decir, el que no cabe la subrogación o cabe la subrogación. Yo creo que ese es un tema esencial que ustedes tenían que haber estudiado antes de presentar la propuesta, porque estamos poniendo al final en riesgo a los trabajadores de las grúas municipales y creo que no es la intención de este Salón de Plenos, yo creo que cuando uno presenta una propuesta tiene que estudiar las posibilidades o las consecuencias que tiene esa propuesta, entonces, desde este grupo municipal no entendemos pues que se intente salvaguardar los derechos de los trabajadores, sin primero valorar las consecuencias que va a tener. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Doña Susana.

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Yo creo que a esta altura del tema que tratamos, los trabajadores son perfectamente conscientes de lo que puede suceder en el caso de que se rescate el servicio, de que se puedan o no subrogar los contratos, ellos lo que quieren es que cumpliendo con su trabajo se les

pague, y no entienden que el Ayuntamiento aún incumpliendo el Pliego de Condiciones siga pagándole a la empresa concesionaria. Entonces, me contestaba usted en el Pleno anterior a la pregunta de las tarjetas de transporte, que a diferencia de nosotros, de la posición, el grupo de gobierno actúa no sólo reservando la documentación, sino intentando garantizar la aplicación de derechos. Llegados a este punto, ya no estamos hablando de papeles, yo creo, estamos hablando de una situación grave y que además parece haberse convertido en consentida y normal, ya no sirve intentar mediar en el conflicto laboral, que a mi me consta que usted lo ha intentado, aunque no haya salido, pero se trata de tomar medidas de urgencia, porque hay trabajadores y familias detrás que llevan cuatro meses sin recibir su sueldo. Y además, también como acto de responsabilidad y de transparencia por parte del grupo de gobierno, eso de lo que tanto presumen y que tanto usan como argumento. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Bien, don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, por empezar por el final, lo de la transparencia y la información desde luego, creo que usted no se puede quejar porque cada vez que me ha planteado algo, incluso yo le he llamado para informarle detenidamente de cada uno de los pasos que tanto me ha requerido o que yo haya hecho de manera unilateral sin necesidad de requerimiento alguno, tanto usted como Por Tenerife como el Grupo Socialista, cada uno de los grupos que conforman esta Corporación. Pero esto no es una cuestión de qué es lo que quieren los trabajadores, qué es lo que quieren las empresas, qué es lo que quiere el grupo de gobierno, se ha sacado una concesión administrativa a un período determinado de años, que vuelvo a repetir, porque parece que es justo lo que no queremos debatir, y las causas para rescindir y rescatar esa concesión tienen que tener el peso suficiente para que no sean requeridos después por la empresa a la que se les rompe y se les procede el rescate, y pueda tener consecuencias mayores para esta Corporación. Sobre las relaciones y las dificultades que pueden tener los trabajadores y que están teniendo, yo creo que todos estamos sensibilizados con esa situación, no por venir al Pleno a presentar una moción se es más sensible que teniendo que estar respondiendo en esta situación, porque es que cuando se intenta mediar y se habla con la empresa como ha hecho en este mes para que los trabajadores a los que se le deben meses este mes de noviembre se le abonen tres meses y medio de salario, que eso lo ha hecho este grupo de gobierno, no se puede venir a plantear que es que estamos, que estamos no haciendo nada, cuando se le ha requerido a la empresa para que aporte y se inician los trámites para la sanción con el tema de las tarjetas, no se puede decir que no se esté haciendo nada, lo fácil es venir aquí a plantear que como hay trabajadores, y me resulta curioso que lo diga el PP, como hay trabajadores que no cobran, resulta curioso que lo diga el PP, ya me gustaría que de verdad hicieran lo mismo, el mismo cariño con el tema de Las Chumberas, con el tema, oye, del resto de los temas de los trabajadores, me encantaría, pero oye, como veo un interés particular en esta cuestión, que es lo que me parece que hay, lo que estoy diciendo es: nosotros estamos trabajando para conseguir que el servicio se siga haciendo con el mismo nivel de eficacia, porque hasta ahora no ha habido, vuelvo a repetir, ni una sola queja vecinal de un mal servicio por parte de la concesión. En segundo lugar, requiriendo a la empresa el cumplimiento como cualquier concesión pública con la situación que está padeciendo, y además, les aprovecho para decir, miren, en el dos mil doce, ya que están ustedes tan preocupados, en el dos mil doce, se facturó por grúas quinientos veintiséis mil euros, en el dos mil doce, y en el dos mil trece, a falta de dos meses, va por doscientos ochenta y cinco mil; hay una bajada importante de ingresos, y eso tendríamos que entenderlo, más ustedes, que son más del capital, que las empresas tienen dificultades para poder afrontar pagos, y estamos dándole prioridad a esa situación exigiéndolo, cuando me parece que es un exceso de la administración tener que llegar allí a plantearle, usted tiene que pagarle primero a los trabajadores, más allá de la responsabilidad que pudiéramos tener en la moralidad. Por lo tanto, yo creo que sobre el

ámbito de la subrogación y jurídico pueden pedir, yo no tengo ningún problema de que pidan informe a los servicios jurídicos, ninguno, de eso soy especialista, por lo tanto, no tengo ninguna complicación, pero no es una cuestión tampoco que repercuta a este grupo de gobierno, lo que estoy diciendo es que aquellos que se manifiestan que están defendiendo la posición de los trabajadores con esta moción no van a tener los trabajadores derecho a la subrogación, no lo van a tener, imposible, lo han quitado, hay sentencias del Tribunal Supremo, por unificación de doctrina, esos son ustedes los que defienden los derechos de los trabajadores, y nosotros lo que estamos intentando es conciliar para que los trabajadores cobren lo antes posible y para que se restablezca con normalidad absoluta todo el tema de la prestación del servicio en cuanto a los defectos formales que solamente han dicho uno, desde mi punto de vista, que es el tema de las tarjetas.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejál don Juan Ignacio Vicianá Maya: Voy a ser muy breve, para poder compartir el tiempo de cierre, con el otro proponente, vamos, en todo caso, dos cosas que se me olvidó decir antes, desde luego, la mediación del Ayuntamiento no ha servido para mucho porque a día de hoy se les debe más de lo que se le debía a los trabajadores antes de que empezaran a mediar. Ojalá, ojalá sea verdad que en este mes de noviembre se le abonan tres nóminas, como dijo antes, pero me cuesta creerlo. Don José Alberto, entre una reunión y otra los representantes de los trabajadores no van a reunirse con usted porque se produce por parte de la Junta de Gobierno la aprobación del cambio del pliego y la aprobación del pago de ciento cincuenta mil euros menos a esta empresa. Y en relación directa con esa disminución, los siguientes despidos de algunos trabajadores. Lógicamente, cuando están a mitad de una negociación de llevarse una noticia de estas, pues les hace, digamos, no creer en lo que se estaba haciendo. Y termino, si al final hay más incumplimientos de, hay más incumplimientos del pliego, como no estar al día, al corriente, con la seguridad social, no estar al día en el pago de las nóminas, que las grúas no hayan pasado a ser de titularidad municipal, que las grúas no estén en el estado óptimo que tengan que estar, que algunas de ellas circulen sin seguro varios meses, por ejemplo, hay muchos incumplimientos que el Ayuntamiento ha dejado pasar, vale, pero estamos hablando de lo que estamos hablando a día de hoy, y es que sin la tarjeta de transporte no se pueden retirar vehículos de la vía. Con lo cual, un servicio cuya función esencial es esa no se puede cumplir porque así lo dice el Cabildo, no me diga usted a mí que no hay argumentos de sobra para resolver una situación que insisto, desde nuestro punto de vista, lo que va a pasar con el tiempo que se va a volver cada vez más insostenible, ojalá nos equivoquemos, pero por eso hemos traído esa moción, no por ningún interés particular ni porque queramos hacerle daño al gobierno.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Doña Susana. Pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, cinco y tres ocho, ¿votos en contra?, quince, dieciséis, perdón, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, y don Agustín Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para el rescate de la concesión del servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública, con el siguiente contenido literal:

“Don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Grupo Municipal XTF; y don Agustín Guerra Luis, concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presentan para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente MOCIÓN:

En los últimos meses hemos tenido noticias sobre graves irregularidades en el servicio de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública, cuya concesión adjudicó el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna en julio de 2004 a Don José Padilla González, y éste a su vez cedió, con el consentimiento del Pleno de la Corporación, en octubre de 2005, a la entidad Autogrúas Poli S.L.

Los acontecimientos que se vienen sucediendo, desde los continuos retrasos en el pago de las nóminas de los trabajadores hasta el embargo de las grúas con que se presta el mismo, así como otros graves incumplimientos de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas en virtud del cual se concedió el servicio, aconsejan su rescate para sacarlo nuevamente a concesión.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

“El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda iniciar los trámites oportunos para decretar la caducidad de la concesión del servicio de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública, su rescate por razones de interés público y la convocatoria de un nuevo concurso abierto para la gestión del mismo”.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por ocho votos a favor, quince votos en contra, y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA FACILITAR EL ACCESO DE MENORES CON DISCAPACIDAD EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Interviene el señor Alcalde: Punto veinte. Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para facilitar el acceso de menores con discapacidad en las escuelas infantiles municipales. ¿Mantiene la moción?.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: La buena disposición del compañero Miguel Ángel para tratar este tema, y otros, es dejarlo sobre la mesa.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, queda sobre la mesa a petición del proponente.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, para facilitar el acceso de menores con discapacidad en las escuelas infantiles municipales. En el transcurso de la sesión, previas las oportunas intervenciones, por el proponente se solicita que este asunto quede sobre la Mesa, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno dejar este asunto sobre la Mesa.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE PARA LA MEJORA DEL ACTUAL INSTRUMENTO DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS EN EL MARCO DEL POSEI.

Interviene el señor Alcalde: Moción que presenta don Santiago Pérez, esta también nos informaron en la, que se, ¿se deja sobre la Mesa y la posponemos para el próximo Pleno, o?

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Da igual, si...

Interviene el señor Alcalde: Vale, ya nos la vuelven a registrar, venga, hecho.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife para la mejora del actual instrumento de apoyo a los agricultores y ganaderos de Canarias en el marco del POSEI. En el transcurso de la sesión se solicita que este asunto quede sobre la Mesa, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno dejar este asunto sobre la Mesa.

PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE EL EMPLEO VERDE PARA SUPERAR LA CRISIS.

Interviene el señor Alcalde: Y veintidós, moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, del Grupo Por Tenerife, sobre el empleo verde, que nos han hecho llegar una propuesta de acuerdo según la ratificación de compromiso. Estamos de acuerdo todos, ¿verdad?, ¿todos los grupos?, pues bien, pasamos a votarla, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el empleo verde para superar la crisis.

Conforme a las intervenciones recogidas en el Acta de la sesión, y a la propuesta de acuerdo presentada, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Esta Corporación es consciente de la urgencia que existe para realizar actuaciones que promuevan la sostenibilidad, entre ellas actuaciones encaminadas a la promoción de empleo verde, lo considera una prioridad máxima y se compromete a ejecutar, a través de las diferentes áreas municipales las siguientes actuaciones durante el año 2014:

- Desde las áreas de Medio Ambiente, Servicios Municipales y Urbanismo se pondrán en marcha campañas de sensibilización ciudadana y dirigidas también al sector empresarial local, con respecto a medidas de ahorro energético, consumo del agua, tratamiento y gestión de residuos y adaptación de edificios a la normativa de sostenibilidad energética.
- Desde la concejala de Desarrollo Rural se implementarán en coordinación con las entidades vinculadas al sector, acciones concretas y campañas de sensibilización de apoyo a la producción ecológica de alimentos e incentivo del consumo local de productos agrícolas y ganaderos autóctonos.
- La Concejalía de Promoción y Desarrollo Local a través de su red de agentes de desarrollo local, incentivará en los asesoramientos y acciones informativas, el crecimiento empresarial y la implantación de nuevas empresas en los denominados “sectores verdes”, potenciando la economía social.

SEGUNDO.- Reafirmamos nuestro compromiso para seguir con el estímulo fiscal a la actividad económica, al fomento de la actividad empresarial general y de autónomos y PYMES y en particular, nos comprometemos a iniciar los estudios necesarios para incluir en el ejercicio 2015 una bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en vehículos eléctricos e híbridos.

TERCERO.- La Corporación reafirma su compromiso con la austeridad en el gasto, con el fin de liberar recursos económicos y destinarlos a la inversión productiva en nuestro municipio, promoviendo así entre otras cosas, la creación de empleo.

CUARTO.- Instamos al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que promueva la creación de un Fondo Verde para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo verde que es aquel que reduce el impacto ambiental de empresas y sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles.

QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Darle al acuerdo la tramitación sucesiva legalmente prevista.

PUNTO 23.- URGENCIAS.

1.- Interviene el señor Alcalde: Actividades de control del Pleno, preguntas que se formulan por escrito, pregunta de don Juan Miguel Mena Torres, sobre qué motivos justifican la paralización de las obras de la Plaza de La Catedral.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Hay urgencias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Hay una urgencia?; no, no las tenía aquí, bien, venga. Urgencias hay tres, informadas a los Portavoces. Primera, dación de cuenta de los cambios en los miembros de Comisiones Plenarias y Organismos correspondientes del Grupo Popular. Queda enterado el Pleno, es una, ¿hay que votarlo o dación de cuenta?.

Finalizadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme al artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa conformidad unánime del Ayuntamiento Pleno para la inclusión en el Orden del Día y su tratamiento, por la Alcaldía-Presidencia se dan cuenta de los siguientes cambios de miembros de Comisiones Plenarias y Organismos, correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS

TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
----------------	------------------------------

TEIDAGUA

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
----------------	-------------------------------

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	AGUSTÍN GUERRA LUIS

GERENCIA DE URBANISMO

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS

**COMISIONES PLENARIAS
BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA**

TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTIN GUERRA LUIS
TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

SERVICIOS MUNICIPALES

TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	AGUSTÍN GUERRA LUIS
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA

SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
-----------------	------------------------------

HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN GUERRA LUIS

SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

TITULAR	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
SUPLENTE	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
TITULAR	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
SUPLENTE	AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS

CUENTAS ANUALES

TITULAR	PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
SUPLENTE	RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE
TITULAR	MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
SUPLENTE	PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los citados cambios de miembros de Comisiones y Organismos correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

2.- Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cinco dos mil trece, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de crédito, por importe de tres mil ochocientos sesenta y seis con treinta, ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿abstenciones?, ocho, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

2.- Conforme al artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa conformidad unánime del Ayuntamiento Pleno para el tratamiento y su ratificación de inclusión en el Orden del Día al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a propuesta para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 5/2013, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.866,30 euros, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2013, en el punto segundo del Orden del Día, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5/2013, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 3.866,30 EUROS.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.866,30 €, y resultando que:

Primero.- En el expediente procedente del Órgano de Gestión Económico Financiera relativo a la formalización contable de los ingresos procedentes por la venta de entradas en la taquilla del Teatro leal en el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, así como de los gastos de gestión e intereses de la cuenta bancaria, se incluye informe de la Intervención Municipal que en su punto 5, párrafo 2 señala que “... y respecto a los gastos, dado que no existe crédito en la aplicación presupuestaria 133.33500.35900 “Teatro Leal.- Otros gastos financieros”, es necesario se tramite, en su caso, expediente de Modificación Presupuestaria...”.

Para poder continuar con la tramitación del mencionado expediente de formalización contable, se hace necesario contar con el crédito suficiente para abonar los gastos de gestión en este ejercicio, existiendo por tanto la imposibilidad de demorar dichos abonos a ejercicios posteriores.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 23 de octubre de 2013, en la que se propone, por una parte, la creación de la aplicación presupuestaria 2013 133 33500 35900 “Teatro Leal.- Otros gastos financieros”, y, por otra parte, elevar a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.866,30 euros, debidamente financiado mediante la disminución de crédito en la partida 2013 133 33500 22699, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2013

FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2013	133	33500	22699	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS DIVERSOS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2013	133	33500	35900	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª, apartado 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, además de a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,2 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990."

Quinto.- En la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, y por otra parte, que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de crédito se financiarán, entre otros, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Sexto.- De igual manera, según lo establecido en la Base 8ª, apartado 3, e) de las de Ejecución del Presupuesto, "el Servicio de Presupuestos podrá crear nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención General, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta quien proponga al Servicio de Presupuestos la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias."

Séptimo.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Municipal Socialistas por Tenerife y 1 abstención del Grupo Municipal Sí Se Puede, ACUERDA:

Primero.- La creación de la aplicación presupuestaria 2013 133 33500 35900 “Teatro Leal.- Otros gastos financieros”.

Segundo.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.866,30 euros, debidamente financiado mediante la disminución de crédito en la partida 2013 133 33500 22699, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2013

FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	133	33500	22699	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS DIVERSOS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	133	33500	35900	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.”.

2º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal.

3º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, proponiendo la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente y con el expresado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por quince votos a favor, ningún voto en contra, y ocho abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Crear la aplicación presupuestaria 2013 133 33500 35900 “Teatro Leal.- Otros gastos financieros”.

SEGUNDO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.866,30 euros, debidamente financiado mediante la

disminución de crédito en la partida 2013 133 33500 22699, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2013

FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	133	33500	22699	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS DIVERSOS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	133	33500	35900	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.866,30
				TOTAL	3.866,30

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Y urgencia tres, expediente relativo a modificación presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por importe de ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con setenta y uno, ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿abstenciones?, ocho, queda aprobado.

PUNTO 24.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

24. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

- 1. DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE QUÉ MOTIVOS JUSTIFICAN LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL, Y SI EXISTE UN PROYECTO ACORDE CON LOS VALORES PATRIMONIALES DE LA ZONA.**

Interviene el señor Alcalde: Preguntas que formulan por escrito don Juan Miguel Mena Torres, sobre qué motivos justifican la paralización de las obras de la Plaza de La Catedral y si existe un proyecto acorde con los valores patrimoniales de la zona. Doña Julia.

Interviene la señora Concejal doña Julia María Dorta Rodríguez: Don Juan Miguel, la respuesta es muy sencilla, que nuestro Alcalde y el equipo de gobierno, como así lo hacen otras veces, llegue a consensos con la población, en este caso pues fue la voluntad del equipo de gobierno llegar a consensos con todas las partes que intervienen en el proceso, una vez llegado a este consenso y visto que se estaba procediendo correctamente en el proceso, se vuelven a reiniciar las obras, en base al proyecto acorde a los valores patrimoniales. Muchas gracias.

2. DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE SI SE HA PROCEDIDO AL COBRO DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA CONTRA LA UTE INTERJARDÍN-TEGALPA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SI PUEDEN SER CERTIFICADOS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta dos, don Juan, pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre si se ha producido el cobro de la sanción establecida contra la UTE Interjardín-Tegalpa, por incumplimiento de los Pliegos de Condiciones y si pueden ser certificados. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejal doña Blanca Delia Pérez Delgado: ¿Son dos preguntas o dos en una?.

Interviene el señor Alcalde: Una.

Interviene la señora Pérez Delgado: ¿Una?, no, como son dos, bueno, vamos a ver, en este caso se ha procedido, como, como dice el procedimiento, y no es que se haya procedido al cobro, sino que en la facturación del mes de julio, el dos de julio se toma el acuerdo de la Junta de Gobierno y en la factura primera, o sea, la factura siete de dos mil trece, se ha procedido a la deducción sobre el montante de la facturación, la facturación de, de ese mes. Y claro que está decretado y certificado, o sea, puede usted pedirlo y comprobarlo.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien.

3. DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE EN QUÉ PUNTO SE ENCUENTRA EL TRÁMITE PARA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA PALMITA, TEJINA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta que formula doña Susana Gorrín, sobre en qué punto se encuentra el trámite para la instalación del semáforo en La Palmita, Tejina. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, perdón, la verdad es que orejas tienen bastante, después que hagan caso es otra cosa, pero la instalación de los semáforos corresponde al Cabildo, porque es una carretera del Cabildo, y estamos en ello, hemos puesto aforadores, que es un cablito que pasan los coches por encima y miden, digo, por si tienen alguna duda, y hemos tenido problemas con los vecinos de enfrente porque les molesta el ruido, y entonces hemos tenido que quitar los aforadores y hemos buscado otros aforadores que no hacen ruido, que nos cuestan aproximadamente a las arcas municipales mil euros, y después del estudio del tráfico que es necesario para instalarlo, prever, vamos a prever que tengamos que hacer la obra civil, que no está computado el precio, y costará aproximadamente dieciocho mil euros la colocación. Esperemos que antes de finalizar el año lo podamos tener.

4. DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA PARA PONER REMEDIO Y SOLUCIÓN AL ABANDONO QUE VIENE SUFRIENDO LOS JARDINES Y ESPACIOS VERDES CREADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ZONA CONOCIDA COMO “RESIDENCIAL VALLE COLINO”, EN FINCA ESPAÑA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre qué medidas se han tomado por parte del responsable del Área, para poner remedio y solución al abandono que viene sufriendo los jardines y espacios verdes creados por este Ayuntamiento en la zona conocida como Residencial Valle Colino, Finca España. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, pues se han tomado todas las necesarias, y seguiremos en esa misma línea.

5. DE DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI EXISTE POR PARTE DEL GRUPO DE GOBIERNO INTENCIONES DE PARALIZAR LA ACTIVIDAD DE GRANJA PECUARIA QUE SE REALIZA EN EL CENTRO VETERINARIO VECAN, S.L., EN SUBIDA AL PEDREGAL, EN SAN MIGUEL DE GENETO, CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE UN INFORME DE URBANISMO QUE OBLIGABA A SU CLAUSURA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZOSA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, sobre si existe por parte del Grupo de Gobierno intenciones de paralizar la actividad de granja pecuaria que se realiza en el Centro Veterinario VECAN, S.L., en subida al Pedregal, en San Miguel de Geneto, conociendo la existencia de un informe de urbanismo que obliga a la clausura mediante procedimiento de ejecución forzosa. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Doña Susana, gracias, no hay intenciones, hay decisiones, la decisión fue una orden de cierre, que fue recurrida por el propietario, la resolución judicial señala que la Gerencia de Urbanismo obró bien, y por tanto, ahora lo que hemos solicitado es la ejecución de esa sentencia que necesita la participación de otros agentes, en este caso el Matadero Insular de Tenerife, que tendrá que ofrecernos, digamos, la programación adecuada, o por lo menos posible, para que en este caso pues esas cabezas de ganado sean retiradas progresivamente y por tanto se produzca el cierre definitivo de la instalación.

6. DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE QUÉ MEDIDAS CONCRETAS SE PIENSAN LLEVAR A CABO PARA DETERMINAR EL FUTURO A CORTO Y SITUACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MESA

MOTA, ANTE SU ACTUAL SITUACIÓN DE ABANDONO Y CONTINUOS DESTROZOS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre qué medidas concretas se piensan llevar a cabo para determinar el futuro a corto y situación del edificio ubicado en la Mesa Monta, ante su actual situación de abandono y continuos destrozos. Doña Cande.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, actualmente el edificio se encuentra cerrado en condiciones de seguridad a la espera del gestor más idóneo que cumpla las condiciones jurídicas necesarias.

7. DE DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE, SOBRE SI ESTÁ PAGANDO EL AYUNTAMIENTO POR HABILITAR PARA APARCAMIENTOS EL TERRENO DE LA FINCA EL CARDÓN, EN JÓVER, ALGUNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE ALQUILER A LOS PROPIETARIOS DEL SOLAR.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte, sobre si está pagando el Ayuntamiento por habilitar para aparcamientos el terreno de la Finca El Cardón, en Jóver, alguna cantidad en concepto de alquiler a los propietarios del solar. ¿Don Javier?.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: No señor.

8. DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE SI TOMARÁ EL AYUNTAMIENTO MEDIDAS ESPECIALES PARA PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE ESTÁN CAUSANDO LAS OBRAS DE LA CATEDRAL A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y A LOS VECINOS RESIDENTES EN LAS CALLES COLINDANTES.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz sobre si tomará el Ayuntamiento medidas especiales para paliar los efectos negativos que se están causando las obras de la Catedral a las actividades empresariales y a los vecinos residentes en las calles colindantes. Doña Julia.

Interviene la señora Concejal doña Julia María Dorta Rodríguez: Sí, tal y como se ha procedido en otros sitios del Municipio cuando hemos tenido obras.

9. DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE PUBS Y DISCOTECAS, SOBRE SI SE HA TENIDO EN CUENTA SI SE CONVERTIRÍA EN UNA ZONA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y CÓMO SE CONTROLARÍA EL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, en relación con la propuesta de ampliación de horarios de cierre de pubs y discotecas, sobre si se ha tenido en cuenta si se convertiría en una zona de contaminación acústica y cómo se controlaría el incumplimiento de los horarios. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Siempre se tiene en cuenta y se controla a través de los medios habituales que permiten al Ayuntamiento pues controlar los horarios de cierre. Aún así es preciso matizar que

la eventual ampliación de horarios se produce, se aplica en todo el municipio y no a ninguna zona concreta del mismo.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien.

24.B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: ¿Ruegos y preguntas?

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Al Concejal de Servicios Sociales, quería saber si me puede decir, de los tres millones que dice el Gobierno de Canarias que ha liberado para los Ayuntamientos para pagos de ayuda de luz, agua y alimentos, ¿cuánto recibió el Ayuntamiento de La Laguna?

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Todavía no se ha firmado pero le tocarán ochenta y tres mil ciento veinticinco euros.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna pregunta o ruego más?, pues se levanta la sesión.

A las veinte horas y veintiséis minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de catorce de noviembre de dos mil trece, ha quedado transcrita

en sesenta y tres folios folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero K ocho seis cero cinco seis cinco seis (OK8605656) a cero K ocho seis cero cinco siete uno ocho (OK8605718), ambos inclusive.

La Laguna, doce de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña